842r/



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN

EL ABASTO DE RES, CARNERO Y CHIVO EN LA CIUDAD DE MEXICO. (1750 1821) Causas y consecuencias del desabasto de carne

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN HISTORIA
PRESENTA:
ISABEL DIAZ SANTIAGO



TESIS CON PALLA SE ORIGEN

T

E





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TNDICE

INTRODUCCION.	
<u>a sa cicio de la </u>	
I.ANTECEDENTES. I.1. Origen y desarrollo de la ganadería en el siglo XVI. Los origenes.	1
I.2. Las estancias.	6
I.3. Expansión de la ganadería.	8
II. EL PROCESO DEL ABASTO DE CARNE. II.1. El pregón , postura y remate.	13
II.2. Quiénes intervenian en el abasto?	15
II.3. Los primeros expendios de carne.	
II.3.1. La carnicería mayor.	20
II.3.2. El rastro de la ciudad.	24
II.3.3. Carnicerías en pueblos de indios.	26
II.4. Principales consumidores de carne.	30
III. SITUACION DEL ABASTO AL FINALIZAR EL SIGLO XVIII.	35
III.1. Causas del encarecimiento de la carne.	
III.1.1. La escasez de ganado.	36
III.2. Los impuestos y otras contribuciones.	
III.2.1. La siza.	39

erik 1907 - Arthur Berlin, same 1908 - Arthur Berlin, samen (1908)	
그렇게 뭐 하네 하는 이 사이 있는 말하다 하게 되었다.	
그리 일반 등 등 사람들이 하는 것이 되었다. 그는 그는 그 것이 없다.	
III.2.2, La alcabala.	41
III.2.3. Otras contribuciones.	43
III.3. Higiene en el expendio de carne.	47
III.4. Abusos de los abastecedores.	53
III.5. Disposiciones del Ayuntamiento para mejorar el abasto.	55
IV. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA DECLARACION DEL LIBRE EXPENDIO DE CARNE.	
IV.1. Estado del abasto a principios del siglo XIX.	64
IV.2. Declaración del libre expendio de carne.	
IV.2.1. Antecedentes.	69
IV.3. El bando del 1o. de marzo de 1813.	76
IV.3.1. Consecuencias para la población.	77
IV.3.2. Reacción de criadores y tratantes.	79
IV.4. Precios de carne.	82
IV.4.1. Principales criadores y tratantes.	87
V. CONCLUSIONES.	96
A TOTAL OF THE STATE OF THE STA	eligi i delega
APENDICE 1: Antonio Bassoco.	101
APENDICE 2. Gabriel de Yermo.	107
APENDICE 3. Documento 1. Ordenanzas de carnicerías hechas por la N.C. de México en 27 de marzo de 1714.	112
Documento 2. Colección de las Ordenanzas para el gobierno de los fieles repesadores de las carnizerias de esta capital.	115
Documento 3. Bando expedido por el virrey Matías de Galvez, el 13 de septiembre de 1783. Por el que prohipe el sacrificio de temperas.	125.

	eralta, por el que per- e carne en Cuaresna.	127
de Revilla Gigedo Por el que manda :	dido por el virrey Conde el 9 de junio de 1792. abrir portill'os en las los caminos, para faci- los ganados.	128
Glosario de términos.		12
A	equivalencias.	13
Abreviaturas, Tabia de d		
Abreviaturas. Tabla de.e		13

INTRODUCCION.

Hoy en tía en una ciudad tan grande cono lo es la ciudad de Néxico, diariamente escuchamos hablar acerca de lo difícil que es abastecer a los habitantes de esta urbe, de los alimentos más necesarios contánicse entre ellos: la carne. La importancia de es tudiar un tema como lo es el desabasto de carne, radica precisamente en que un problema tan actual se originó hace tiempo, en el siglo XVI con la aparición y desarrollo de la ganadería en el continente americano. Este fenómeno no solamente vinc a transformar la economía prehispánica, pues gracias a la pronta reproducción del ganado los habitantes de la ciudad recién conquistada incluye ron la carne en su dieta alimenticia, dando lugar a uno de los problemas que hoy en día subsiste: el de satisfacer la demanda de carne de una población cada vez mavor.

Además de las razones anteriores. El estudio y análisis de este fenómeno es importante en primer lugar, porque es posible expli - car el grado de evolución económica de un país como México, en función del desarrollo agropecuario y de la industria de la carne.

En segundo lugar, entenderemos porque la carne fue y sigue siendo un alimento de primera necesidad, para los habitan tes capitalinos y las causas que propiciaron el encarecimiento de este comestible en la época colonial. Y en tercer lugar considera mos que faltan estudios sobre el consumo de víveres en la Nueva España, específicamente sobre el suministro de carne.

Se ha escrito poco con relación al abasto de carne. Hasta el momento lo que se ha rublicado son algunos ensayos. Entre los cuales po emos citar a % nuel Carrera Stampa, William Howard Dusenberry, José de Matesanz y José Lorenzo del Cossío.

Manuel Carrera Standa, dedica unas cuantas páginas al abasto en su ensayo sobre la ciudad de México . Ya que también toma en cuen ta otros productos: cereales, pulques, aguardientes y leche. Debi do a lo extenso de estos temas. Carrera Stampa sólo nos proporcio na generalidades. Sin embargo estas generalidades nos sirven para tener un panorama sobre la actividad económica de la ciudad en la epoca colonial. William Howard en su ensayo: The regulation of meat supply in sixteenth century Mexico city. Nos preporciona datos se bre el abasto de carne en el siglo XVI. Hace énfasis en el aspecto legislativo, basándose en las ordenanzas de mesta y en las Actas de Cabildo. José de Matesanz, nos habla de la introducción de la ganadería en la Nueva España. Al mismo tienpo que describe como se llevaba a cabo el proceso del suministro de carne a la población, en los primeros años de la colonia. Lo interesante de este ensavo es la gráfica de precios de diferentes tipos de carne, la cual comprende de 1524 a 1532. José Lorenzo del Cossío, refiere breve mente la forma de hacer el abasto a fines del siglo XVIII y princi pios del siglo XIX. Hace hincapié en que la razón del aumento en el precio de la carne, fue el excesivo cobro de impuestos sobre este producto.

Asímismo mencionaremos la tesis de Ivonne Mijarez Ramírez, intitulada: El abasto de alimentos de la ciudad de México, en la primera mitad del siglo XVI. Trabajo en el cual explica como se llevaba a cabo el abasto, desde antes de la llegada de los españoles. Y del cambio que se dió en la dieta indígena, durante la coloniza ción española. Poniendo de manifiesto la serie de transformacio - nes surgidas como consecuencia de este fenómeno. Tales como la aparición de la ganadería, la introducción de nuevos cultivos, mo dificación de las estructuras económico-sociales que habían opera do durante la época prehistánica. Dando como resultado la fusión de ambas culturas.

El objetivo general del presente trabajo es investigar el desarrollo del abasto de carne en la ciudad de l'éxico. Así como expli car las causas y consecuencias del desabasto de carne para la sociedad y economía del México colonial.

Para ello se ha divido el presente trabajo en cuatro capítulos. El primero se refiere a los inicios de la ganadería en larlueva Es paña, el surgimiento de las estancias y la expansión de esta actividad. Lo anterior, con la finalidad de observar cual fue la trascendencia de la introducción de la ganadería en América. Esta primera parte es abastante breve, pues sólo nos explica cuando y como se inició el problema. En el capítulo dos, se describe como se hacía el abasto de carne en la ciudad de México. Nos darenos cuenta que en esencia era un proceso administrativo en el que participaban varios elementos. En el mismo, se hablará de los primeros expendios de carne, no sólo en la ciudad sino también en los pueblos de indios. A través de esto podremos observar la importancia que iba adquiriendo la carne para la porlación novohispana.

En el tercer capítulo se proporciona un cuadro sobre el estado que guardaba el abasto de carne en la segunda mitad del siglo XVIII. Con el fin de explicar algunas de las causas que motivaban el alza en el precio de la carne. Tales como los impuestos y el decreciniento de la ganadería provocado por las crisis agrícolas. Por
otra parte se describe cual era la calidad de la carne consumida
en la ciudad, las nedidas de higiene que deberían observarse en
el expendio y los abusos de los abastecedores al tratar de violar
estas disposiciones dictadas por el Cabildo de la ciudad. En el
cuarto capítulo se analiza la situación del abasto al iniciar el
siglo XIX, concretamente de 1800 a 1813. Ya que en marzo de este
último año se decretó la libertad para el abasto de carne de la
canital. Este hecho es transcendental, pues como verenos, trajo con
secuencias importantes para quienes se habían encargado del suninistro de este alimento. Y desde luego también para la población.
El capítulo concluye con un breve análisis de precios de carne y
algunas notas acerca del consumo de este comestible.

En la elaboración del presente trabajo se consultaron fuentes documentales. En el AHCE se encontró abundante material en el ramo de Abasto de carne. El cual se haya conformado por ocho volúme nes, más de 250 expedientes que datan de 1684 a 1866. Estos se refieren a la celebración de remates, pregones, quejas y denuncias por el incumplimiento de carniceros, bandos y leyes relativos al abasto, entre otras cosas. Igualmente se consultaron las Actas de Cabildo impresas, los primeros diez libros correspondientes al siglo XVI. Con el propósito de observar el desarrollo del abasto des de los primeros años de la colonia.

En el AGN se hallaron otros documentos relativos al abasto, dis persos en los ramos de: Mercados, Abastos y panaderías, Bandos y Ordenanzas. Del primero de estos ramos se consultaron los expedientes que aparecen en la bibliografía. Versan principalmente sobre

el estado del abasto de carne entre 1800 y 1815. Por cierto que se encontraron datos muy interesantes con relacion a la libertad del comercio de la carne. Esta infornación se complementó con la proporcionada nor el ramo de <u>Abastos v manaderías</u>, pues ambos ramos datan del mismo período.

Por lo que toca a <u>Bandos</u> y <u>Crdenanzas</u>, cada uno de ellos constituye un rano por sevarado. En estos ramos se localizaron algunos documentos legislativos del abasto. Del ramo de <u>Bandos</u> por ejemplo se extrajeron las ordenanzas para los fieles repesadores, las cuales figuran en el apéndice 3 y que no es posible localizar en otro lado.

Pinalmente se recurrió al fondo Lira del AHINAH, en donde sólo se halló un libro de carnicerías - de los varios que seguramente debieron de haber existido-, que registra día con día la cantidad de ganado sacrificado en la ciudad de México. Así como los ingresos que se percibían por la venta de carne, durante 1754 y 1755. Parte de esta información se resume en un cuadro inserto en el capítulo IV.

Se incluyen tres apéndices. Los dos primeros corresponden a dos ejemplos de personajes que fueron abastecedores de carne. Como àn tonio de Bassoco y Gabriel de Yermo, con la finalidad de conocer un poco más sobre los principales introductores de carne. El tercer apéndice es una muestra de varios documentos: bandos y orde nanzas relativas a la regulación del abasto. Los cuales nos ayudaran a comprender mejor el tema que se desarrolla a lo largo del presente trabajo.

I. ANTECEDENTES

I.1. Origen y desarrollo de la ganadería en el siglo XVI.

I.1.1. Los origenes.

Al arribar los españoles al continente americano, uno de los principales problemas que enfrentaron fue el de la alimentación. Vientose obligados a adaptarse a la dieta indígena, consistente en maíz, frijol, hierbas y algunos animales donésticos. En ocasiones ni siquiera podían contar con esto. Bernal Díaz del Castillo por ejemplo, nos describe en el siguiente párrafo los trabajos que pasaban los soldados españoles para sobrevivir:

Y estando de esta manera con tanta hambre, quiso Dios que aporto alli un navío que venía cargado de las islas de Cuba con siete caballos y cuarenta puercos y ocho pipas de tasajos salados y pan cazabe. Cortés compro fiado todo cuanto bastimento en el venía y repartio ello a los vecinos. Y cono estaban en tanta necesidad y debilitados, se hartaron de la carne salada. (1)

Los españoles no podían olvidar sus alimentos cotidianos, (trigo, carne y vino). Aceptaron la comida indígena pero no dejaron
de comer carne, pues no faltaban lo que ellos llamaron "gallinas
de la tierra" o guajolotes, ni los famosos perrillos o "Techichi".
Según nos dice Clavijero, era tal la necesidad de comer carne que
los españoles abusaron del consumo de esta última especie, llegan
do casi a extinguirse. (2)

Así pues, fue esta misma necesidad, por una parte de fuentes al<u>i</u> menticias (carne, leche, huevos, trigo etc.); y por otra, la falta de animales de carga, necesarios para las labores de cultivo y

transporte; lo que motivo a Cortés, una vez consumada la conquista, a solicitar de la corona española el envío de ganado, semillas y granos entre otras cosas. Pero como los embarques resultaban al go lentos y costosos. Cortés opté por landar traer de su cuenta una pareja de cada especie tanto de ganado mayor como de ganado menor.(3) Con ello. Cortés puso las bases para el desarrollo de una ganadería extensiva, actividad que años más tarde sería una de las más importantes para la economía colonial. A pesar de las restricciones y trabas que pusieron las autoridades antillanas pa ra impedir la venta de ganado a la Nueva España. Tal vez por te mor a la competencia que podría originarse, pues era las islas quienes monopolizaban la producción ganadera, aprovechándose de la situación para vender a precios altos. Sin embargo, pronto el rey de España_accedería en permitir la practica de este tráfico de animales mediante una real cédula expedida el 25 de noviembre de 1524. (4) Gracias a lo anterior y a la iniciativa de Hernán Cor tés. Nuño de Guzmán y más tarde del primer virrey Antonio de Mendoza (5), entraron a la colonia ganados de todas las especies.

Los dueños del ganado fueron en su mayor parte españoles, no obstante los indígenas tuvieron una mínima participación, tanto en calidad de propietarios como en calidad de cuidadores. Ya que mientras los primeros criaban ganado vacuno en grandes cantidades, los indígenas prefirieron tuidar del ganado menor, consistente en pequeños rebaños de ovejas y puercos. José Miranda en su ensayo sobre el desarrollo de esta actividad en la Mixteca alta, nos demues tra como a pesar de las trabas que se le pusieron al indígena, este pudo desarrollar una actividad pecuaria. A partir de una dispo

gición del virrey Luis de Velasco en 1560, en la que daba sitios a los naturales de la Mixteca para la crianza de ganado menor; gracias a esta concesión los naturales de la citada región, llega ron a concentrar un mayor número de cabezas en o mparación a los rebaños españoles. (6) Asimismo la iglesia participó de esta actividad ganadera, aquí cabe destacar la labor de los jesuitas por haberse dedicado a la cría de ganado mayor y menor; pues fue una de las ordenes que concentró un gran número de haciendas ganade ras, entre las cuales podemos citar como ejemplos: la hacienda de Santa Lucía y la hacienda de Santa Javier en Pachuca.

James Riley señala que los hacendados jesuitas comerciaban con cierto tino de productos como la "carne de carnero, lana, sebo, ganado de muchas clases"; obteniendo de ello grandes ganancias.

Los productos se vendían en la ciudad de México, Fachuca, Texcoco, Tlaxcala y Puebla. (7). Aunque no se le consideró un abastecedor de importancia, es necesario mencionar que la Compañía de Jesus participó en el abasto de carne de la ciudad de México, en donde tenían una carnicería que llevaba el nombre del Colegio de San Pedro y San Pablo. (8)

Durante los años posteriores a la conquista se fue dando un pau latino proceso de la incursión de ganado mayor y menor; con la consiguiente difusión y expansión de la ganadería. Penómeno que se reflejó varios años después al observarse la pronta reproducción de algunas especies traídas a la Nueva España, tal fue el ca so del ganado de cerda, el cual había llegado a ser tan abundante que invadía la vía pública, ocasionando con ello numerosos problemas al Cabildo de la ciudad. (9)

Testimonio de esto son las ordenanzas sobre puercos emitidas por el Cabildo de la ciudad estableciéndose:

Que ningun vecino ni morador en esta cibdad no sea osado de traer puercos por ella salve que qualquiera que los toviere dentro de tercero dia los saque de la dicha cibdad no rea osado de los traer por las calles de ella so pena que qualesquiera se los muedo matar e sean para la persona que los matare. (10)

La medida anterior se tomaba a causa del mismo aspecte desagradable que ofrecía la ciudad, ya que también se conminaba a los ve cinos a limpiar las calles "y a no tener muladares, ni tirar basu ra en las muertas de sus casas, ni cosa que mal huela perro ni ga to ni otra cosa mortezina". (11) Gracias a que el puerco se repro duce con mucha facilidad, y su crianza no representaba gran problema pues alimentaban del maíz tributado por los indígenas. Es posible organizar el abasto de puerco desde 1524 en la ciudad de México. Para 1525 se encuentra que los puercos deambulaban por las calles de la ciudad, ocasionando daños a las siembras de los indígenas. A tal grado que como ya vimos, se daba autorización para matar cualquier puerco econtrado en la calle fuera del horario establecido. Lo cual explica al mismo tiempo, la causa por la cual se excluyó al puerco del abasto de carne años más tarde. (12)

La multiplicación de otras especies tuvo lugar poco tiempo despues. Por ejemplo la reproducción del ganado ovino empezo a notar se a partir de las concesiones de tierra que hizo el Cabildo, a un buen número de particulares para que se dedicaran a la crianza de esta especie, en lugares señalados por el mismo. Basta con ver las primeras Actas para darnos cuenta de este fenómeno. Por otra parte la calidad de este tipo de ganado fue mejorada, por diáposi giones del primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza quien introdujo la raza merino. (13)

Por lo que respecta al ganado vacuno, direnos que si bien al principio sólo rudieron traerse algunos ejemplares, estos al cabo de algún tiempo; gracias al clima y a las facilidades dadas por Antonio de Mendoza con el fin de fomentar la crianza de ganado, llegaron a constituir grandes manadas a mediados del siglo XVI. Los cronistas de la época refieren con asombro este suceso, por ejemplo el fiscal de la Audiencia de México informaba al rey Je España lo siguiente:

Los ganados de todo genero y especies hay en abundancia y multiplican mucho, casi dos veces en quince meses; to das estas granjerias estan en poder de ricos y de hombres que tienen indios encomendados porque con ellos se principiaron y se sustentan. (14)

Otro testimonio sobre el progreso de la ganadería en la Nueva España, podenos encontrarlo en una lista de criadores de ganado al final del segundo libro de <u>Actas de Cabildo</u>. En la cual aparecen los nombres de varios propietarios de ganado, con especificación del tipo de ganado y del hierro usado para su identificación. Algunos de estos ganaderos eran miembros del Cabildo. V.gr. entre los alcaldes ordinarios de esta institución se encontraban: Alonso Estrada, Criador de vacas y yeguas; Juan de Burgos, criador de ovejas y vacas y Ruiz de la Mota dedicado a la crianza de ganado vacuno, ovino y caballar. (15)

La multiplicación del ganado a mediados del siglo XVI llegó a ser tan extraordinaria, que al mismo tiempo llego a convertirse en un grave problema para los indígenas dedicados a la agricultura, pues veían sus siembras invadidas por el ganado español. Esto dió origen a una pugna entre anbos bandos y también al mismo tiempo, dio paso a una serie de reglamentaciones de parte de las autorida des. Parte de estas reglamentaciones se encuentran en las ordenanzas de "esta de 1574. (16)

La riqueza de ganados se verá reflejada de alguna manera en el abasto de carne a la población, corresponde a una época en que de b do a la abundancia de este producto, los habitantes de la Nueva Esmaña pudieron consumirla por su bajo precio. Creándose con ello al mismo tiemmo la formación de una población carnívora, cuyas ne cesidades habría que satisfacer en lo futuro.

I.2. Las estancias.

Como consecuencia de la multiplicación del ganado y por lo tanto debido a la necesidad de tierras y pastos para su mantenimiento. Los dueños de los animales empezaron a cuestionar el caracter que deberían tener los pastos. En España los pastos eran comunales ya que se consideraba la hierba como un don natural, del cual todos debían disfrutar.(17) Así lo confirmaba una disposición de los reres católicos en 1541 en la que estipulaban "que los pastos, mon tes, aguas y términos sean comunes" (18), esto no solamente era para la Isla Española, sino también se extendía para todas sus po sesiones. La corona trataba con ello de fomentar en los habitantes de su reino, el desarrollo y progreso de la ganadería, sin embargo en la Nueva España, a pesar de que trató de trasplantarse el mismo sistema de pastos vigente en el viejo mundo, no ocurrió exac tamente de la misma forma. En España a mediados del siglo XVI, ha bían empezado a concederse terrenos para la crianza de ganado bajo la condición de no cercarlos (19), esto mismo ocurría en las

Antillas y en la Nueva España. Como ya se observó, el Cabildo de la ciudad de Xéxico durante los primeros años de la colonia, concretamente entre 1527 y 1528 hizo varias concesiones de terrenos a particulares para la crianza de ovejas. De acuerdo con Cheva - lier ésta es la primera manifestación que tenemos en la Nueva España de la aparición de la estancia, nombre con el que se designó al establecimiento definitivo del ganado. Las concesiones de estancias para ganado se fueron haciendo cada vez más frecuentes en la ciudad y sus alrededores; posteriormente sería el virrey quien realizara estas cesiones en nombre de la corona, aunque en realidad legalizaba lo que ya anteriormente había hecho el Cabildo.(2)

Es necesario resaltar la importancia de la Mesta y de la estancia para la ganadería. La Mesta fue una institución creada para legislar todo lo concerniente a la ganadería incluyendo la regulación del abasto de carne y sus derivados en la Nueva España, es decir, desde el registro de animales sacrificados, conservación del ganado, distribución e inspección de la carne, etc. (21) En cuanto a lo segundo, la estancia fue una forma de adueñarse de un espacio que permitiera el desarrollo y crecimiento de la ganadería; pues como hemos visto las autoridades dieron facilidades para ello, creándose así grandes latifundios agrícolas-ganaderos.

Los heneficiarios de estas concesiones de tierra eran encomende ros, nineros y funcionarios públicos, como los mismos virreyes, oidores, corregidores y alcaldes entre otros. Aún a pesar de la prohibición de 1549 de poseer granjerías de ganado, así como estancias, labores o minas.(22) Lo cual nos indica que los primeros dueños del ganado fueron gente importante, sin excluir a los comer

ciantes y principalmente al grupo de los conquistadores quienes igualmente se dedicaron a la ganadería. For citar un ejemplo, y refiriéndonos una vez más a la persona de Hernán Cortés, quien anteriormente había sido criador de puercos en la isla de Cuba y años nás tarde hacia 1528 aproximadamente, lo vemos dedicarse a esta misma actividad en Cuernavaca. En donde daba atención a la crianza de diferentes timos de animales: ovejas, ganado mayor y caballos. Su nonbre figuraba asímismo en operaciones de venta de ganado destinado al abasto de la ciudad. (23)

I.3. Expansión de la ganadería.

El desarrol o de la ganadería se dió a la par con la conquista de los territorios del norte de la Nueva España. Gracias al impul so de actividades que como la minería, propiciaron la creación de centros de abastecimiento como haciendas de fundición, agrícolas y ganaderas, encargadas de proveer y satisfacer las necesidades de los núcleos de población que surgían alrededor de las minas. Ya que se necesitaban animales para su funcionamiento, "carne para los mineros, cueros para los costales y odres en los cuales se extraía y transportaba el mineral."(24) Al decaer la mingría, las haciendas establecidas alrededor, se volvieron esencialmente agrícolas o ganaderas. Pues la gran demanda de estos productos aseguraban a sus dueños un ingreso firme a diferencia de las entradas inconstantes de la minería. (25)

La expansión de la ganadería se dió a partir de 1530 y se orien tó hacia el norte, por etapas. La primera etapa se dió en la zona centro, es decir, desde Perote y Tepeaca al valle de Toluca en las mesetas de Apan y la parte norte del valle de México. Como

las manadas y los rebaños se incrementaban, empezaron a surgir las quejas de los naturales por la invasión de sus tierras. Hubo nece sidad de ampliar las areas para la cría de ganado. Esto dió orísen al segundo período. Al comenzar el año 1530, un buen número de hacendados españoles se establecieron en el sur del actual estado de querétaro, hasta Compostela. Según Donald Brandolas líneas de covimiento fueron desde Compostela a Sinaloa, Guadalajara a Zecatecas y de querétaro a San Luis Potosí. (26)

El tercer período (1562-1680), consistió en la colonización del norte, nues los excelentes pastos de la región pronto atrajeron la atención de los ganaderos, quienes diligentemente llegarían con sus rebaños a explotar los pastizales. For este entonces los dos ganaderos más importantes de la región, eran la familia Ibarra y Rodrigo Río de la Loza. Anbos llegaron a poseer en los límites de los actuales estados de Zacatecas y Durango hasta 33,000 y 42,000 vacas, respectivamente en 1586. (27) Este fue el meríodo en el que participaron principalmente misioneros, rancheros y mineros. Esta bleciéndose en el norte de Zacatecas, Durango, sureste de Coahuila y Chihuahua. De ahí pasaría al norte de Nuevo México, que junto con los nuevos asentamientos en el area del Paso del Norte, resuitaron ser años más tarde el primer florecimiento de ganado en lo que actualmente es Texas.

De esta manera observamos que al iniciar el siglo XVIII, las es tancias ganaderas se encuentran establecidas en casi todo el norte del país, con un sinfín de hatos y rebaños de ganado. Prueba de ello fue la conformación de vastas extensiones de pastizales y tie rras dedicadas a la crianza de ganado. V.gr. el Marquesado de San Miguel de Aguayo comprendía tres provincias, una considerable ex-

tensión de más de 25 mil millas cuadradas. Otro ejemnlo lo constituyen la familia Sanchez Navarro en Coahuila. La principal riqueza de todos estos estados se encontraba en el ganado, principal mente de ganado mayor y caballar.

Como venos las principales zonas ganaderas se localizaron en el centro y norte del virreinato. Nueva Galicia, Nueva Vizcaya, Nuevo Leon y básicamente Nuevo Santander, se convirtieron en importantes abastecedoras de ganado destinado al abasto de carne de la ciudad de México. (28) Prueba de ello son las cifras que nos proporciona Ramón Serrera Contreras, acerca del número de cabezas de ganado va cuno, exportadas legalmente desde la región de Guadalajara a la Nueva Esnaña durante 40 años, de 1760 a 1800. Esta suma asciende a 505,560 reses exportadas legalmente a la ciudad de México y alrededores. (29)

NOTAS AL CAPITULO T.

- (1) Díaz del Castillo, Bernal. Historia verdadera de la conquista de la Nueva España. 14a.ed. México, Forrúa, 1985. p. 450.
- (2) Clavijero, Francisco Javier, <u>Historia antigua le México</u>, México, impr. Juan R. Navarro, ed. 1653, libro I, Cap...,p.23.
- (3) Barrio Lorenzot, Francisco del. <u>Cedulario de la suv doble</u> <u>Ciudad de Téxico</u>... / S F I/. Tomo I, Fxs. 13 vta.
- (4) Nuño de Guzman, a petición de los vecinos de la Provincia de Pánuco manió traer de las islas entre 152º y 1530, yegulas,oa ballos y otros gamnios a cambio de esolavos nechos en la ten cionada región. Paso y Troncoso, Francisco del. <u>Gedulanio</u> de la <u>Nueva España 1505-1818</u>. México, ant. libr. Robrejo del. rorrda, 1939-1942. Yol. I. p.p.155-156.
- (5) Miranda, José. <u>Orígenes de la ganadería indígena en la Lixte-</u>ca. México, /S F I /. p.789.
- (6) Riley, Janes Denson. <u>Hacendados jesuitas en México: 1: administración de los bienes innuebles del Colegio máximo je San Pedro y San Pablo de la ciudad de México. 1685-1767</u>. Wéxico, S E P , 1975. p.117.
- (8) Los jesuitas fueron expulsados en 1767, la mayoría de sus big nes pasaron a manos de franciscanos.
- (9) Actas de Cabildo.Libro I, p.p.58 y 82.
- (10) IBID. Libre I. p. 106.
- (11) IBID. Libro I, p.106.
- (12) Matesanz, José. "Introducción de la ganadería en la Mueva España. (1525-1535)." en: <u>Historia mexicana</u>. Vol.XIV, No. 4 /56/, abril-junio, 1965, p.537.
- (13) Dusenberry, William Howard. The mexican Mesta; the administration of ranching in colonial Mexico. Urbana, University of Illinois, 1963. p.32
- (14) Paso y Troncoso, Francisco del. Op. Cit. Vol. IV, p.96
- (15) Actas de Cabildo. Libro II. Vid. últimas páginas.
- (16) Miranda, Jozé. "Notas sobre la introducción de la Hesta en la Nueva España." en: <u>Revista de historia de América</u>. Num. XVII, Juno. 1926. p.p. 1-26

- (17) Chevalier, François. <u>La formación de los grandes latifundios en Féxico. (Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII)</u>. 2a.ed. México, P C E, 1976, p.p. 86 y 119.
- (18) Rodríguez de San Miguel, Juan Deponuceno. Pandectas Hispano nejicanas o sea Código general... Véxico, Libr. de J.F. Rosa, 1852. Vol.2, p.299.
- (19) Recopilación de leyes de los revnos de las Indias... Madrid, Julian Faredes, 1681. Vol.IV, Lib.VII, Tit.VII, Ley 13.
- (20) Chevalier, François. Co. Cit. r.125.
- (21) Dusenberry, William Howard, Co. Sit. p.129.
- (22) Florescano, Enrique. Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México. (1550-1321). "éxico, Lect. nexicanas, 1986. p. 49.
- (23) Billares Carlo, Agustín. <u>Indice y extracto de protocolos del archivo de notarías de México D.F. S. VI</u>. México, El Col. de Réxico, 1945-1946. Vol. I, p.253.
- (24) Seno, Enrique. <u>Historia del capitalismo en México. Los orígenes 1521-1763</u>. <u>4a. ed. México</u>, ed. ERA, 1975. p.144.
- (25) Florescano, Enrique. On. Cit. p.56.
- (26) Brand, Donald Dilworth. "The early history of the range cattle industry in Northern Mexico." Els. <u>Agricultural history</u>. Vol. XXXV, No. 3, julie, 1961. p.p. 133 y 134.
- (27) Chevalier, François, Op. Cit. p.146.
- (28) Serrera Contreras, Ramón. <u>La región de Guadalajara en el virreinato de la Rueva España. (1760-1805</u>). <u>Estudio de la actividad ganadera</u>. Tesis doctoral. Universidad de Sevilla, Sevilla, 1975. Vol. I, p.188.
- (29) IBID. Vol. I. p.204 a 207.

II. EL PROCESO DEL ABASTO DE CARNE

II.1. El pregón, postura y remate.

El abasto de carne constituyó un proceso administrativo por medio del cual un individuo podía obtener la concesión para proveer de este alimento a la ciudad de México en exclusiva. El sistema fue otra práctica traída de España a las Indias, desconocida en tre los indígenas ya que estos no acostumbraban consumir animales tan grandes que como la res por ejemplo, deben ser inseridos mancomunadamente. Lo anterior aunado a la necesidad de satisfacer la demanda de carne de una población carnívora cada vez más numerosa, junto con el crecimiento y desarrol o de la ganadería dió por resultado el surgimiento de un sistema del cual vamos a hiblar a continuación. (1).

El proceso del abasto comprendía tres fases, el pregón, el ofrecimiento de postura y el remate. El abasto daba inicio cuando el Cabildo a través del pregón convocaba a la población, concretamente a criadores y tratantes a que hicieran sus ofrecimientos para la venta de carne, a estos ofrecimientos se les conocía con el nonbre de postura, por medio de la cual el postor especificaba la cantidad de carne que proponía dar por un real. Estos pregones se acostumbraban dar todos "los domingos y días de fiesta a partir de año nuevo cada año, para que se rematen por carnestolendas y se disponsa de toda la Cuaresna para proveerse de carne". (2) En este lapso que codía variar de quince días hasta uno o dos meses o más, el Cabildo tomaba en cuenta las posturas hechas por los particulares y a la vez se daban a conocer al público a tra-

vés del pregón.(3)

Transcurrido este tienpo el Cabillo procedía a fijar la fecha del remate, el cual se hacía generalmente el sábado de gloria o bien en fechas cercanas a la senana santa. El remate debían presen ciarlo "a lo menos un alcalde ordinario e los dos dirutados regidores que son al presente desta cibdad". La forma de hacer el remate era un acto sencillo. En la fecha señalada se citaba a los interesados, se procedía a prender una vela parcada, después se invitaba a los postores a hacer sus ofrecimientos para la venta de carne y al consumirse la vela en la narca antes dicha el remate terminaba. (4) La concesión se hacía en quien hubiera ofrecido las mejores condiciones para hacerlo. A esta persona se le designaba con el nombre de "obligado" o "abastecedor", ya que como su nombre lo indica se obligaba a suministrar carne por tiempo de terminado, el cual podía ser de uno a dos años aproximadamente. Se procedía luego a celebrar un contrato entre la fiel ejecutoria y el obligado. En este se precisaba la postura hecha por el obligado y las condiciones a las cuales se sujetaba para dar el abasto. Por otra parte se le requería al abastecedor el pago de una fianza y dos fiadores. (5) Con ello el Cabildo aseguraba el cons tante suministro de carne, pues en caso de que el obligado no pudiera hacerlo. existía la posibilidad de tomar de la fianza lo ne cesario para la compra de ganado y así continuar con el abasto. Este era en suma el proceso seguido para obtener la concesión del suministro de carne en la ciudad, enseguida veremos quienes inter vinieron en el y de paso podremos conocer las operaciones subse cuentes al remate.

II.2. ¿ uiénes intervenían en el abasto?

Para que el abasto pudiera llevarse a cabo era necesaria la participación de mucha gente, desde las autoridades del Cabildo a quienes se les confió el aspecto administrativo y legislativo del proceso, hasta el últico de los empleados, encargado de la limbiena del matadero y de las carnicerías.

Iniciemos entonces hablando del obligado, este como vemos fue uno de los elementos más importantes dentro del abasto de carne. De hecho en las ordenanzas de la fiel ejecutoria se le señalaba como el único que podía sacrificar, desollar y vender carne le va ca y carnero. (6) En realidad el obligado era el administrador, encargado de supervisar el proceso en general, de la venta de car ne al mayoreo destinado al consumo capitalino, recibiendo cierta cantidad de dinero por cada operación de venta. En el siglo XVIII la ganancia que obtenía era de un ocho por ciento. (7)

El abastecedor se comprometía a entregar un número determinado de borregos y reses semanariamente, para cumplir con este propósito debía conseguir las cabezas necesarias de ganado. Como las principales haciendas abastecedoras se concentraban hacia el norte del país, era obligatorio al abastecedor ponerse de acuerdo con los proveedores o criadores a fin de que le vendiesen las cabezas necesarias. Se requería pues de uno o dos caporales y varios vaqueros que se encargaran de transportar el ganado desde su lugar de orígen hasta la ciudad. Su trabajo no terminaba ahí, pues una vez que el ganado llegaba a las inmediaciones de la capital, ahí era cuidado y vigilado por estos hombres contratados y pagados por el obligado para este fin. Estos individuos eran casi siempre mestizos, mulatos o negros libres. Chevalier nos dice que se les llama-

ba viandantes, pues no permanecían siempre en un mismo trabajo.(8)

Al iniciar el abasto era preciso emplear gente que atendiera las carnicerías y el rastro. Personas encargadas de la matanza de los animales, así como de cortar y pesar la carne. En los primeros años del abasto hubo sólo una persona a guien se le encomen dó sacrificar, cortar la carne, cobrar dinero, ir por el ganado y hacer todo lo necesario en la carnicería con un salario de 3150 pesos anuales. (9) Pero a medida que se establecieron más tablas para el expendio de carne y ante la creciente demanda de este ali mento, cono es lógico un individuo ya no podía hacerse cargo de todas estas operaciones siendo preciso contratar más gente. Así pues se encomendó a los indígenas y mestizos la tarea de sacrificar el ganado recibiendo por ello cierta cantidad de dinero. Por cierto que estos matarifes eran muy jóvenes, algunos se iniciaban desde los catorce años de edad en este oficio. (10) Hubo un mata rife para cada tipo de carne, seguramente para acelerar el proceso de la matanza y dar un mejor servicio al público. También se estableció por ley que el obligado debía tener en cada carnicería un cortador y un cobrador, ambos debían ser de orígen español y pagados por el obligado. (11)

Cono era necesario transportar los cuartos de carne del matadero a las carnicerías de la ciudad. Se encomendó esta labor a los indígenas quienes al principio acarreaban la carne sobre la espalda, después se utilizaron melas para cumplir con este propósito, decidiéndose finalmente que la carne en carretas resultaba más higiénico. (12)

Conjuntamente se requirió gente para vigilar el correcto funcionamiento de las operaciones anteriores. Parte de esta labor se le encomendó al veedor de la carnicería. Para ello quedaba establecido lo siguiente:

Que todos los años el día dos de enero se nombre un alcalde veedor de la carnizería con salario de trescientos pesos, que ha de cuidar de abrir a las sels de la mañana o antes para que los cortadores preparen sus oficinas y cerrar a la oración, cuidar de la limpiesa de la cassa, y principalmente que se decaval la carne, cuidando de los pesos, y afielandolos por el fiel contraste.(5:5)(13)

La labor realizada nor el veedor no fue suficiente. Porque costeriormente, debido a los abusos de los encargados de pesar la carne y a la ineficiencia del veedor. El Cabildo se vió obligado a designar una persona que revisara el peso correcto de la carne al público. En una primera instancia se acordó que los regidores por turno hicieran esta labor, pero más tarde se nonbró a un "Fiel del repeso" cuya obligación era permanecer afuera de cada carni - cería con su propia balanza y

Repesar toda la carne que se vendiere y asista desde las seis de la mañana, y desde las dos de la tarde hasta que se acabe de pesar pena de diez pesos.

Que dicho repeso haga cumplir, las faltas al cortador, y tome razon por escripto de las faltas para que haga justicia la fiel executoria a quien ha de dar razon todos los días. (14)

Como hemos visto eran varios los dependientes que intervenían en el proceso del suministro de la carne. Estos eran los oficios más com nes, aunque el número de dependientes varió en función de las mismas necesidades que se iban presentando. Por ejemplo, a

principios del siglo XIX se consideró necesario pagar uno o dos administradores y navordonos que se encargaran de todas las operaciones de compra de ganado y cuestiones administrativas. Para dar una idea más clara, se anexa un cuadro con la lista de los demendientes empleados en el abisto de carne con especificación del sa lario que percibían por el trabajo desempeñado en cada caso.

Descués de haber visto a grosso modo como se efectuaba el abas to de carne y las diferentes funciones desempeñadas dentro del mismo proceso, pasenos a decir algo acerca de los primeros obliga dos. En general se observa un fendmeno curioso, es el hecho de que los primeros abastecedores no se dedicaron exclusivamente a esta actividad, varios de ellos no sólo eran criadores de ganado, dueños de importantes haciendas y estancias ganaderas. Ocupando por ejemplo cargos en la administración virreinal como alcaldes o regidores. El mismo Cortés fue abastecedor de carne en la ciudad de México en 1526, aunque de forma indirecta a través de Andrés de Barrios.(15)

fodríamos citar otros nombres de personajes importantes, señores ganaderos, que eventualmente solicitaban licencia para matar y vender carne de vaca y carnero. Entre estos personajes se encontra rían los nonbres del ya citado Andrés de Barrios, quien a propósito, desnués sería alcalde ordinario del Cabildo; y Andrés de Tapia otro importante nersonaje que aparece en una lista de criadores, hecha hacia 1530 aproximadamente, como criador importante de ganado mayor y menor. El fenómeno descrito se repitió durante la colonia, incluyendo al virrey Antonio de Mendoza, quien por cierto llegó a tener preferencia en el matadero de novillos. (16)

LISTA DE LOS DEFENDIENTES CAPORALES Y VAQUEROS OCUPADOS EN EL ABASTO DE LA N.C. Y DE LOS SALARIOS QUE JOZAN ANUALMENTE. (1812).

ruesto desempeñado.	Sueldo.			
Administrador Dn. Fedro de Vidaondo con:	1,200	ps		
Andrés Fernandez 20. administrador	500	25		
Ranon Ferez de Urrelo: destinado a conducir los ganados cuando se hacian compras, a vigilar la conducta y operaciones de los caporales y vaqueros acerca de sus destinos y en enfermedad y ausencias del 10. y 20. administrador los sustituia.	500	ps		
Martin Colin, caporal de la Piedad, con 300 ps.	300	ಶಽ		
Theodoro Colin; encerrador con 15 ps. mensuales.	180	ps		
Gerónino Flores; encerrador con 15 ps. mensuales.	180	ps		
Leonardo Thenorio caporal de la Viga con 20 ps mensuale	s. 240	рз		
Manuel Nava, vaquero; con 9 ps. mensuales.	108	ps		
Juan Andrés Ordaz, vaquero de la l'iedad.	108	ps		
Jose 3oto Canillo, veedor del rastro.	250	ps		
TOTAL	3,566	ps		

Fuente: AHCM. Abasto de carne. Vol.8, Exp.278.

II.3. Los primeros expendios de carne.

II.3.1. La carnicería mayor.

La primera carnicería que existió en la ciudad de México se construyó probablemente en 1527, Cervantes de Salazar nos refiere que se localizaba junto a la cárcel de la ciudad, a espaldas de la sala de Cabildo, en la antigua callejuela de San Bernardo; y que hoy es la calle Venustiano Carranza en el trano comprendido entre las calles cinco de febrero y veinte de noviembre. (17)

A esta carnicería se le conocía como la carnicería mayor y estu vo en el mismo lugar por tres centurias aproximadamente, hasta de clararse la libertad para el expendio de carne en 1813.(18) La carnicería mayor contaba con un buen número de locales para el expendio, aunque no siempre funcionaron todos. Por ejemplo en 1729 de 21 "tablas" había unas 16 funcionando, de las cuales 10 estaban destinadas a la venta de carnero, en las seis restantes se vendía carne de vaca. Mientras que en 1747 tan sólo había siete tablas destinadas a la venta de carnero, res y chivo. (19)

Como es de subonerse, además de la carnicería mayor existieron otros expendios. Pues a medida que crecía la población, aumentaba al mismo tiempo la demanda de carne, siendo preciso abrir otros locales para que el público pudiera tener acceso al consumo de es te alimento. En 1564 mediante una orden de Cabildo se mando colocar cuatro carnicerías más, una se localizaría en el rastro y las otras tres en los barrios de San Francisco, Santa Catarina y la Trinidad. Tiempo después se ordeno comprar un solar para establecer una carnicería junto a la "Vera cruz"; se mandaba además al obrero nayor que hiciera "un portalejo de tablas donde se pue-

da pesar vaca y carnero para la república y lo haga de propios de la ciudad M20)Estos locales fueron aumentando, hasta llegar a ser un total de 16 locales en 1700, que expendían carne a la ciudad de México. Incluyendo cuatro de ellos conocidos con el nombre de "dispensas":

Que tenían el privilegio de disponer de sus productos y que, por lo mismo, quedaban fuera del contrato con el obligado, y eran la de la Despensa de Falacio, /conocida también como la del Relox/ la de San Fedro y San Pablo, la de San Hipólito y la de San Juan de Letran. (21)

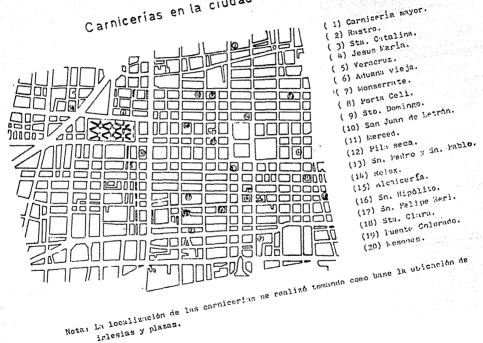
Cada una de estas carnicerías dedicaban las ganancias obtenidas a un fin deterninado. Como se puede apreciar en las siguientes 1<u>f</u> neas que corresponden a un fragmento de una Real Cédula expedida por Carlos III en 1767:

Por la presente ni Real Cedula apruevo y confirmo la gracia hecha a el expresado Convento y Hospital de San Hipolito de la tabla de carniseria establecida en el Barrio de esste nombre a fin de que su producto sirva continuamente de fondo para curar a los locos o dementes que recoxan en el". (22)

Acerca del aspecto que ofrecían estos primeros locales es posible fornarnos una idea aproximada al respecto, en su construcción se empleaban vigas y pilares a manera de jacal como se deja ver en una descripción brevísima que se incerta en las <u>Actas de Cabildo.(23)</u> Otra descripción más completa, aunque imaginaria nos la ofrece José Lorenzo Cossio en el párrafo que a continuación se incerta:

Las primitivas carnicerías deben haber sido como algunas que hemos visto en algunos pueblos: una vina o morillo en dónde se cuelgan los cuartos de la res con una reata; unas tablas en dónde se colocan los pedazos de carne que sobran de la pesada y por toda herramienta, una grande hacha, un mal cuchillo y una romana. (24)

Carnicerias en la ciudad de México. (S. XVIII)



inlesias y plazas.

Contro No. 2. LOCALIZACION DE CARNITORNIAJ EN LA CD. DE PEXIDO. (S. XVIII).

	UBICACUE ATHOREGADA.	S.XVI.	1700	1754	1771	1811	1812.	A 40
1. damineria mayor.	V. Carrance y 20 de no-	olision X eeds		X		x	y	
s. Kunsra,	Pr. Servando terega le	X		•		•	<u>.</u>	
l. Sta. Catalina.	Agagil y Rep. to Copdu	Ŷ	X	X	X	X	X	
4. Jenus Karla.	Jenus Duch.	X	X	3	X	χ.	X	
G. Jorg Orgs.	Ay, Hidalgo,	X	X	ina province to Station aprijaljeli				
f, Adoma yleje.	5 de Cebrere y Regina.			X	X		X	
7. Monterrate.	Isabel lu Catérica y Joné Es, lavares,		X				1	
E. Forta Coll.	Pinn Sources y Salvador		X	X	وأأرثو وراثير	شيعات فاني		
9. Gra. Daminga.	Brazil y B. Domingozz.		. X	ere region (j. 1504) 1900, News North	x		X	e aparterio
10. Jun Juan de Letran	Sn. Jum de Letran.		X		X.	X		
11, Euroed,	Venuetiano Curranzi.		x	X				
12, Plin door	Belliante contigues y		x	x		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	X	
1). Sa. fedro y Sa. Fa	Carmen y Sa. 1 let Cama.		X	X	X	x	х	
th, unlex.	Rep. Argent for a Donce-				χ	90.5	J	
15. Alcalcorts.	Palen y Indere.	de de la	Х.			•	. ^:	
16. 36 Սերգույց.	Av. III bilan.				X	X	x	
17. On. Pro. Mert.	Advidor s y do Comorn.				X	x x	•	
Ill. Senta Clara.	Tacaba e atatinia.				x	х .	x ·	
19. Juente Colorado.	Rep. Talville . Ha. Po.						^	
20. Unabhen.	i Primer				X			

FHENTE: Actos ve Cubit Co. L.1-11. Alti H. Alusto de carne. V.1. Exp.7, Fol 42. AHTNAH. E. Lira. Non. 74 y 97.

Como vemos, su construcción fue sencilla pues no representaba gran problema. Desafortunadamente es todo lo que se sabe sobre el aspecto de estas carnicerías, pues no hay litografías que nos muestren una imágen exacta de estos puestos. Sin embargo se incluye un mapa y una lista de las carnicerías en la ciudad.

II.3.2. El rastro de la ciudad.

No se tienen datos precisos acerca de la fecha e que se mandó construir el rastro, esto pudo ser probablemente en los siguientes años a la conquista de la ciudad, es decir entre 1521 y 1527 aproximadamente. Ya que en enero de 1528 se le menciona por primera vez en Actas, al señalársele como el único lugar para la venta de puercos y carneros.(25) Quizá Sigüenza y Góngora se refiera al mismo rastro cuando explica que este se localizó "en la esquina de enfrente que hoy son casas nuevas que labró el convento de San Agustín -Estan en la calle de la Joya Zhoy 5 de febrero7 y dan vuelta a la derecha por la calle de mesones." (26)

El rastro fue cambiado de lugar en varias ocasiones. En 1542 se le encontraba en la plaza nayor tal vez para facilitar la distribución de carne, provocando con ello las quejas de los vecinos:

For quanto [...] Thas personas que usan en el rastro della [de la ciudad] matan en el dicho rastro carnes e corderos e terneras e otras reses e que de cabsa de la sangre e por baciar los dichos vientres en el rastro ay mucho hedor lo qual es en perjuycio de la republica estando como esta el dicho rastro en la plaza mayor [se ordeng] que no maten carnero ni cordero ni cabrito ni ternera ni otra res alguna, en el dicho rastro ni en la dicha plaza". (27)

Se ordenaba además que procedieran a la limpieza del lugar. Sin embargo, estas indicaciones no se cumplieron porque el Cabildo si guió recibiendo reclamaciones de los habitantes por el mismo moti

vo. Llegando a protestar seriamente el señor obispo, quien pedía:

Yue7 se quite de la plaza publica e mayor della, el rastrero que en ella esta por razon que no esta en lugar combiniente e por el daño que se rescibe de la hediondes de natar e desollar en la dicha plaza los ganados que en el dicho rastro se benden e por que parece ser combyniente quitarse el dicho rastro de la plaza e no este en ella ni en parte alguna della e que se pase e este en el matadero biejo. (28)

Años más tarie en 1552, hubo proyectos para construir otro mata dero, recomendándose un terreno ubicado entre la acequia y la cal zada que iba de San Juan Chanultepec. (29) La construcción de este rastro demoró, puesto que ya no se le vuelve a mencionar hasta 1563, fecha en que se ordenó iniciar las obras del rastro al obre ro mayor. (30) Aunque los datos sobre la edificación del rastro parecen confusos, una cosa si es cierta, el único maradero oue tu vo la ciudad propiamente dicha fue el de San Antonio Abad. El cual existía al menos desde la segunda mitad del siglo XVII, mismo que siglos más tarde al modificarse se le llamó rastro de San Lucas. Este rastro estuvo en lo que hoy es la actual calle de Fino Sua rez -en ese entonces conocida simplemente como calle del mataderoen el tramo comprendido entre San Antonio Abad y Fray Servando Te resa de Mier. Como ya se dijo, el rastro de San Antonio Abad se modificó en el siglo XIX. fue ampliado en esta época para hacer un rastro general, ya que había varias casas de matanza y se penso en concentrarlas en un sólo lugar.

En el rastro además de sacrificarse animales para el abasto de la ciudad, se vendía ganado en pie. Hubo algunas tablas destina das al expendio de carne, de hecho quien tuviera a cargo el rastro podía matar y vender cabrito y cordero al mayoreo o por cuartos. El rastro de San Antonio Abad tenía unas 40 tablas, aunque no siembre llegaron a ocuparse todas al mismo tiempo. (31)

Con relación a las casas de matanza, estás surfieron probablemente durante la segunda mitad del siglo XVIII. Estaban situadas a lo larco de la antigua calle del rastro. Eran propiedad de sigunos particulares que por lo general eran innortantes criadores y tratantes de ranado, varios de ellos eran nobles, como el Marqués de San Miguel de Aguayo, el Conde de Bassoco, el Marqués del Jaral y el Conde de Pérez Galvez.

II.3.3. Carnicerías en pueblos de indios.

Una vez que nos hemos referido a los primeros expendios de carne en la ciudad de Néxico, hablaremos ahora sobre el abasto en
los pueblos de indios, pues como se verá los indígenas sí tuvie ron acceso a este alimento siendo su predilección por la carne de
res. Cono se deja ver en los comentarios de Gibson y de Francois
Chevalier y en el hecho de que el Ayuntamiento explicara en función de este fenómeno, quizá erróneamente, la escasez de ganado
vacuno.(32)

Los pueblos de indios se abastecieron de la misma forma en que se hacía en la ciudad de México, a través del sistema pregón-postura-remate y al cual ya nos hemos referido anteriormente. Estas carnicerías fueron manejadas por criadores de ganado españoles, a veces se trataba del mismo obligado que abastecía a la ciudad de México. Para ello, el abastecedor debía pagar una pensión al Cabildo por el arrendamiento de las carnicerías, el producto se destinaba a obras públicas, principalmente al mantenimiento del

desague de Huehuetoca. (33) En realidad el obligado la mayoría de las veces no abastecia estas carnicerías con ganado propio, si no de forma indirecta a través de los indírenas y otras personas que lo solicitaran, debiendo tagar un peso por la licencia al coligado quien además se quedaba con el cuero del animal.

A los indígenas se les estaba permitido matar y vender la carne de los animales lesionados por accidentes sin parar un sólo centa vo, siempre y cuando la carne estuviera en buenas condiciones. Los indígenas se aprovechaban de la situación para vender en el merca do con este pretexto la carne de toros en buen estado sin parar pensión alguna al obligado, suscitando las quejas de este últi-mo. (34)

El remate de estas carnicerías debían presenciarlo miembros del Cabildo español y un gob rnador indígena. Sin emburgo hubo ocasio nes en que no se tonó la opinión de este último. Un ejemblo de es to sucedió en un pueblo llanado San Miguel de Crizaba, en donde los naturales de la región exigían que se respetaran sus derechos al hacerse el remate, pues la carne de res era uno de los alimentos más consumidos por ellos. LLegando a la cifra de siete mil re ses sacrificadas anualmente en los veintiun pueblos de la juris dicción de Crizaba, y cuyos pastizales eran cuidados por los mismos indígenas. El rey de España, Carlos III por real orden de sie te de mayo de 1783 accedería a la petición de los intígenas del citado pueblo, mandando al virrey de la Nueva España que un gobernador indígena presenciara el remate y se le tomara en cuenta.

Los principales consumidores de carne en estos nueblos de in - dios eran los españoles que habitaban en ellos, pues los iniíge -

nas eran básicamente vegetarianos y aunque llegaron a incluirla en su dieta, no era el platillo principal. No obstante durante el último tercio del siglo XVI, período en el que se suscitó una escasez de ganado y por consiguiente de carne, se inculpó a los in disenas de esta escasez. Lo anterior llevó al virrey Enríquez de Almanza a expedir en 1574 una orienanza en la cual se establecía que:

En ningún pueblo de indios de esta Nueva España haya carnicerías públicas para vender ganado bacuno, ni orejano, ni ningún español, ni indio, ni otra persona sea osado de la tener sin mi expresa licencia, so pena de quinientos pesos de oro y perdimento del gana - do. (36)

Esta ordenanza fue confirmada nuevamente en julio de 1578 y como se deja ver en el contenido de esta, se trataba de limitar el consumo en ciertas regiones y a determinados sectores, dándose pri oridad a la demanda de la ciudad. Fero más tarde, las autoridades tuvieron que mostrarse flexibles a esta ordenanza, ante la petición de algunos religiosos y congregaciones de españoles que habitaban varios pueblos de indios, quienes al parecer se encontraban necesitados de este comestible. De este modo el virrey, hubo de conceder licencias a varios particulares para establecer por lo menos una carnicería, en los pueblos donde lo solicitaban para suministrar carne a los religiosos de los conventos y a los españoles, no se incluía en esta dispensa a los indígenas. Como ocurrió con Texcoco, en donde debido a la prohibición para el establecimiento de carnicerías:

se /padecia/ necesidad de carnero por aver monasterio de religiosos en ella y en su comarca y trato y congregacion de espanoles que residen en la dicha ciudad /po lo que se dio licencia/ a Francisco Medina para que/.../ pueda natar en la carnicería pública de la dicha ciudad

los carneros que fueren necesarios cada senana para su probeimiento y sustentacion de los dichos religio sos y españoles. (37)

La prohibición del consumo de carne para los naturales fue cesando paulatinamente, hasta permitirles nuevamente el sacrificio y consumo de carne de los animales que se les desbarrancaban, así como la venta de la misma.

Pueron varios los pueblos que tuvieron por lo menos una carnice ría, de los cuales podemos mencionar: Xochimilco, Tlalmanalco, Texcoco y Coycacan entre otros.(35) El número de estas carnice rías creció a tal grado que llego a provocar los comentarios de un cronista que decía:

Casi no hay ciudad indígena sin su carnicería, para suministrar carne de res a los indios, en donde un número infinito de reses es sacrificado. (39)

Otro testimonio de lo que llevamos dicho nos lo proporciona Die go Duran, quien al explicar como eran los antiguos mercados de los indios conocidos como "tianguis", se asombra al ver "que había en cada pueblo una carnicería de vaca y carnero y que por un real dan más vaca que pueden tener dos perrillos y que todavía los coman." (40)

Desafortunadamente no hay datos para establecer un cálculo aproximado sobre el consumo de carne en estos pueblos. Fenómeno explicable si se toma en cuenta la existencia de matanza clandestina de ganado, ya que la mayoría de las veces no se llevaba un registro de los animales sacrificados; si a esto se anexa la práctica común de expender esta carne en los tianguis por los naturales sin ningún control, es natural entonces que no se cuente con ningún registro sobre la cantidad de carne expendida.

II.4. Principales consumidores de carne.

Es difícil establecer con exactitud quienes tenían acceso al con sumo de carne. Sin embargo es posible afirmar que este fue el ter cer producto controlado por el Cabildo tanto en su precio como en su abasto. (41) Lo anterior nos habla por una parte de la preocupación constante de las autoridades virreinales por regular el su ministro de víveres en general y por otro lado de lo importante que fue la carne para la población novohismana desde entonces, considerada ya como alimento de primera necesidad.

Desde los primeros años en que embezó a funcionar el abasto de carne, hubo cierta prioridad en su distribución ya que personajes como el gobernador, teniente, alcaldes y regidores del Cabildo te nían preferencia para abastecerse en las carnicerías, estableción dose que el primer peso debía ser para ellos. (42) Con este propó sito se emitió posteriormente una ordenanza, en la cual se establecía que se señalaran algunas tablas para el consumo exclusivo de oidores, alcaldes, fiscales, ministros de la Real Audiencia, la casa del arzobispo y otras dignidades.(43) Estos funcionarios, gozaban como es de suponerse de un buen salario, por lo que no só lo tenían el privilegio de ser los primeros en obtener el producto si no además podían comprar, por ejemplo carnero cuya carne era un poco más cara que la carne de vaca y de puerco.

El consumo de carne no se limitó a las autoridades virreinales, de la misma forma llegaba a los españoles en general, podríamos decir que ellos eran los principales consumidores. Nada raro, sien do que fueron los españoles quienes nos trajeron todas estas inno vaciones culinarias. Con referencia a los indígenas, estos a pe-

gar de ser vegetarianos, sintieron cierta atracción por la carne de puerco, Gibson explica que debido a la senejanza del sabor con la carne humana. Pero por otra parte se sabo de la preferencia del indicena por la carne de res. (44) Lo cierto es que los españoles fomentaron este hábito. Por ejemplo a los indios empleados en las obras destinadas a proteger a la ciudad de las inundaciones, se les suministraba una libra diaria de vaca y un almud de maíz toda la semana. (45)

Los indios y la mayoría de la gente de escasos recursos, se inclinaron por el consimo de la carne de res y por las visceras o "menudo". La primera, porque se obtenía dos veces más carne de res que de carnero y chivo por un real. Esto se puede constatar en las listas de precios incluídas en el capítulo IV del presente trabajo. Los menudos, que comprendían las patas, el vientre y la cabeza del animal; fueron preferidos a los demás tipos de carne también por lo bajo de su costo. Incluso se permitía la venta de menudos del carnero en las plazas, exceptuando los días de ayuno y vigilia pues los indígenas podían comprar los menudos, y quebrantar el ayuno. (46) No sólo la gente rica tenía acceso a la carne. De alguna forma las autoridades se preocuparon igialmente porque la carne llegara a los pobres. Para ello se fijaba eventualmente una postura especial, expidiéndose en ocasiones cédulas o constancias de pobreza por el Cabildo de la ciudad. (47)

NCTAS AL CAPITULO 2.

- (1) Matesanz, José. "Introducción de la ganadería en la Nueva Esmaña (1521-1535)," EN: <u>Historia mexicana</u>. Vol.XIV, No.4 /55/ abril-junio, 1965. p.546.
- (2) Actas de Cabildo de la ciudad de México. Libro I, p.27.
- (3) IBID. Libro III, p.20 y 108.
- (4) IBID. Libro III, p. 20.
- (5) Barrio lorenzot, Francisco del. <u>Colección de las objenanzas de la muy ilustre e insigne y nuy leal e imperial ciudad de México.</u> /s p i/. Vol. III. Fol. 245.
- (6) Ordenanzas de la fiel executoria... /s p i / p. 26.
- (7) AHCM. Abasto de carne. Vol.VII. Exp.237. S/Fol.
- (8) Chevalier, Francois. <u>La formación de los grandes latifundios en México.</u> (<u>Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII</u>). <u>México</u>, F C E, 1976, p. 142.
- (9) Actas de Cabildo. Libro IV, p.123.
- (10) <u>IBID</u>. Libro VII, p.105, AHCK. <u>Real Audiencia</u>. <u>Fiel ejecutoria</u>. Abastos. Leg. 1, Exp.12.
- (11) Ordenanzas de la fiel executoria... /s p i/. p.22
- (12) Barrio Lorenzot, Francisco del. On. Cit. Vol.3, Fol.247 vta.
- (13) Barrio Lorenzot, Francisco del. El trabajo en México durante la enoca colonial. Ordenanzas de gremios de la Nueva España. Conpendio de los tres tomos de la compilación nueva deporde nanzas de la muy noble, insigne y muy leal e inverial ciudad de México. México. Sria. de gob. Dir, Gral. de Tall. Graf. 1920. p. 255.
- (14) IBID. p.p.251-252.
- (15) En su primer ofrecimiento, proponían dar el arrelde de carne ro a cuatro reales. Es nosible que casi no hubiera otros o frecimientos, pues el remate del abasto se hizo algunos días más tarde en el susodicno Andrés de Barrios, quien había mejorado su primera portura: el arrelde de carnero a 3 reales y medio de oro, el de puerco a 20 maravedís y el de vaca a tres reales. Actas de Cabildo. Libro I, p.80-81.
- (16) IBID. Libro IV. p. 247.
- (17) Cervantes de Salazar, Francisco. México en 1544. 4a.ed. México, UNAM, 1984. p.45.

- (16) Carrera Stampa, Kanuel, "Planos de la ciudad de México. (Desde 1521 hasta nuestros días)" Sni <u>Boletín de la sociedad nexica-na de geografía y estadística</u>. Vol. LXVII, 1949, p. 295.
- (19) Fonseca Pabian de, v Urrutia Carlos de, <u>Hintoria meneral de Real Hacienda</u>... México, imp. Vicente García Torres, 1-52, Tono V, p. 393. AHCW. Real Audiencia, Fiel ejecutoría. Abastos Leg. 1, Exp. 4.
- (20) Actas de Cabildo ... libro VII, p. 178; Libro XII, p. 268.
- (21) Cossio, José Lorenzo. <u>Del México viejo</u>. México, eds. José <u>Lo</u>renzo, Roberto y Juan la vel Cossio, 1934, p.26.
- (22) AHCh. Abasto de carne. Vol. III, Exp. 61, Pol. 7 vta.
- (23) Actas de Cabildo ... Libro VII, p. 178.
- (24) Cossio, José Lorenzo, Op. Cit. p.23.
- (25) Actas de Cabildo... Libro I, p. 58.
- (26) <u>IBID</u>. Libro I, p.229.
- (27) IBID. Libro IV. p.282.
- (28) IBID. Libro IV. p.331.
- (29) IBID. Libro VI, p.78.
- (30) <u>IBID</u>. Libro VII, p.109.
- (31) En 1717 había en el rastro de la ciudad 25 tablas funcionando mientras que en 1729 sôlo había 10 de ellas ocupadas. AHCW. Real Audiencia. Fiel ejecutoria. Abastos. Leg.1, Exp.1 y 4. Ordenanzas de la fiel executoria... p.27.
- (32) Gibson Charles. <u>Los aztecas bajo el dominio español.</u> (1519-1810). 4a. ed. México, siglo XXI ed, 1978. p. 355.
- (33) AGN. Hospital de Jesus. Vol.77, Exp.5.
- (34) Un abastecedor de carne se quejaba en una ocasión sobre los daños que recibía de los indimenas de Veca y Czumba quienes no nagaban por los toros que se inutilizaban, aprevedimndose de la situación usando como pretexto lo anterior para matar un buen número de reses a la semana sin pagar pensión. ARCM. Abasto de carne. Vol.6, Exp.169.
- (35) Rodríguez del Valle Mariana. "Matías de Galvez." En: <u>los virreves de Nueva España en el reinado de Carlos III</u>. Dirigido por Calderon Quijano, José Antonio. Sevilla, publ. de la esc. de estudios hispanomericanos en Sevilla, 1968 p.277.

- (36) Bentura Beleña, Eusebio. Op. Cit. Vol.I, 20.fol. p.53-54.
- (37) AGN. General de Parte. Vol. II. Fol. 139 vta, 140.
- (38) Otros pueblos que tenían carnicería, citando a Eusepio Beleña eran: Tacuba, "Cuernavaca, Oquituco, Otumba, Tepeapulco, Tulancingo, Coactitlan, Tula, Ixmiquilpa, Huichapa, Ayacuba, Octupa, Toluca, Metepeque, Tenango, Tepeaca, Tlascala, Cholula, Tecamachalco, Guexocingo, Tuspa, y Zapotitlan, los pueblos Dávalos, Xacona, Zempuala, Hudtenanto (y/ Pazquaro, Bentura Beleña, Eusebio, Op. Cit. Vol.1, ler. fol. n.24.
- (39) Citado por Charles Gibson. Op. Cit. p.355.
- (40) Duran, Diego. Historia de las Indias de Nueva España y Islas de tierra firme. México, ed. del Valle de México, 1974, Vol.2, p. 219.
- (41) Gibson, Charles. Op. Cit. p.405.
- (42) Actas de Cabildo ... Libro I. p.131.
- (43) AGN. Ordenanzas. Vol II. Fol.16.
- (44) Gibson Charles. Op. Cit. p.355.
- (45) Boletin del AGN. II. No.4, julio-agosto de 1931. p.491.
- (46) Ordenanzas de la fiel executoria... p.27.
- (47) Actas de Cabildo ... Libro V. p.212.

III. SITUACION DEL ABASTO AL FINALIZAR EL SIGLO XVIII.

Después del gran deserrollo que había alcanzado la ganadería en las primeras décadas del siglo XVI, con la consecuente abundancia de carne a bajo precio para los habitantes de la ciudad de México. Esta industria sufriria varios altibajos durante la colonia. Frincipalmente en el último tercio del siglo XVIII se observo una grave escasez de ganado vacuno y ovino.

Así por ejemplo, si en 1557 el consumo aproximido de carne era de 400 reses nor senana y de 16 mil por año. Fara los años de 1754 y 1755, de acuerdo con datos obtenidos de un libro de carnicerías (Vid. siguiente cuadro), el consumo de reses descendió notablemen te, pues sólo llegaron a consumirse en la ciudad un poco más de ocho mil reses en el año. Es posible que también el consumo de carnero durante este último período del siglo XVIII haya disminuido. De hecho se observa una variación en el precio de la carne como se puede apreciar en la gráfica I incluida en elcapitulo (V. Se encuentran algunos neríodos críticos como lo fue el año de 1785-1786 caracterizado por una drástica alza en el precio de la carne.

Lo anterior nos lleva a cuestionarnos algunas interrogantes. ¿Qué había sucedido? (Por que encarecía un artículo tan demandado como la carne? Las resnuestas a estos planteamientos las encontraremos justamente en el desarrollo del presente capítulo, en donde ade más se tratarán otros runtos de igual importancia como lo son la higiene en el expendio de carne y parte de la reglamentación relativa a este tema.

Guideo III. 3. Suffect de 41585_SACAIFICADAS EN LA CO DE NEXICO 11754-17851

CARHICERIA	AARIL	26	HA.	Ü	I JA	10)	10.	10	. A 5	cs 1 0	SEP" M HPGE	OC 1	APL	VCA	EH67E	010	IEMBRE	EH	E 90	FEBRERO	TOTAL
II SUS MA	31.2	/ h = -	42	7/a	47			,	- 41		115 2/4	29	2/4	31	2/4	- 36	2/4	. 30	2/2	15 2/5	174
SIA. CAIARINA	3 4 ≥	/u	39	;/h	77)	2/4	5	1/4	41		51	40	7/h	1.0	2.74		2/4	ħ,K		16	147 1/4
SIA CLARA	h/ ₁ 2	/1.	59		57	2/4	7		57	2/4	. 66	117	2/4	51	? /h	52		52	2/4	ţa .	591
MESONES	Po 2	/h	101		104	r,/h	1 37		110		130	56		199	7/1.	105		101		ЭЛ	1104 2/4
HERCED	7 9		Sh.	2/4	55		70		65	2/4	78	60		19	7/h	61	2/4	61	2/4	21	625 2/4
PILA SECA	2R		38		23		45		J 9	7/4	43	-0	7/4	1-71	2/4	. 11	2/4	35	7/11	- sh	76° 7/4
A DUAKA	25 2/	/ h	34		35	2/11	44	2/4	- 61	2/4	52 2/4	37	-/1	19	7/h	30	44.07	78	2/11	11. 2/4	403 2/4
HUM S	128		6h	7/4	193		235		183	2/4	225	140	> //1	174) 17A		170		69	1P0E 3/4
NUH 18	132 3/	'n	00	3/4	196	2/1	241	1/4	172	2/4	206	140	1/h	1/1	7/ 0	172		177		65 1,74	1075 2/4
CARNE VENDIO	4 10		8		14	Уh	17	2.74	16	2/4	19	17		12	3/4	17		15	2/1	3 1/4	thn 3/4
ANIMAS	16		25		24		70	Ċ	24		77	23		22		26		٠,		g ·	zh 7
HAPULTEPEC	15		25		24		30		73		29	24		23		20		23		10	254
TOTAL	509 1/	4 7	24		R21	1/1	1017	2/4	812	2/4	97.	723		747		793		220.		2'2'4	6353 1/0

A TO THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPER

Fuente: AHINAH Fundo Lira não 92.

III.1. Causas del encarecimiento de la carne.

III.1.1. La escasez de ganado.

Ya Francois Chevalier ha explicado las razones que provocaron este decrecimiento de la ganadería al menos para el siglo XVI. Al respecto Chevalier nos habla de varias causas, una de cilas ven dría a ser el establecimiento de un "equilibrio entre la vida v los recursos vegetales que había" y por otra parte nos habla de *una especie de agotamiento biológico o de "deseneración" del ganado, debido al hecho de que ninguna sangre nueva venía a injer tarse en el circuito". (1) Lo primero debió haber ocurrido segura mente como consecuencia de la misma abundancia del ganado. El propio Chevalier señala el hecho de que a causa de la gran cantidad de animales; hubo necesidad de llevarlos a pastar fuera de su lu gar de origen en épocas de sequia por la falta le agua, o bien por el exceso de los hatos que hacían insuficientes los pastos. Así cuando los ganados salían de sus estancias con el fin de mudar se a otro lugar en donde hubiera mejores pastizales, sucedía que al regresar a sus estancias, el número de animales se hallaba incrementado y de todas formas los pastizales no alcanzaba: para el mantenimiento del ganado.

Las razones anteriores brevemente expuestas, no son las únicas explicaciones que se pueden dar a la disminución del ganado pues existen otras causas que nos pueden aclarar mejor este fenómeno. Por ejemplo las crisis agrícolas que se sucedieron a lo largo de las tres centurias de la época colonial. (2)

Recordemos que el maíz ha sido uno de los alimentos básicos en

la dieta de la población novohispana y de igual forma para las aves de corral, bestias le carga y de ganado en general; convir tiendose en factor determinante para el desarrollo de otras actividades económicas. Como lo ha denostrajo Florescano, repercutía de tal forma que si había buenas cosecnas. Esto se reflejaba en un buen desarrollo ganadero por la abundancia de pastizales, rastrojo y maíz. Por el contrario, si el tien e habín silo desfavora ble a causa de las condiciones meteorolómicas, entendichiose por tal, seguías, heladas, ret aso de lluvias colinviernos terranos. No había cosechas, escaseaba el grano y por ende la población padecía los efectos de la crisis agrícola de la misma forma que los animales, pues no había alimento. (3) Y "cuando las vacas comen mal, no paren bien y las que sobreviven al mal parto tampoco se preñan luego. Varios años debieron tardar los hatos para reestable cerse lo que quizás explique la crisis ganaiera de fines de siglo /XVIII7." (4)

El fenómeno descrito, conocido como "crisis agrícola" se presento a lo largo de toda la época colonial. Frieba de ello son las crisis agrícolas de 1724-25, 1730-31, 1740-41, 1749-50, 1771-72, 1780-81, 1785-86, 1801-1802, 1809-1811. La más grave de ellas fue la de 1785-86 por todas las consecuencias que trajo consigo. Esta crisis fue provocada por una sequia, de acuerdo a un informe he cho al virrey Conde de Salvez que decía:

Por falta de aguas en el verano y tiempo sucesivo del año anterior y hasta el mes de julio del corrien e, no tan sólo fueron escasas las únicas cosechas de maíz y frijol que produce todo el territorio de esta jurisdicción, sino es que causó excesiva mortandad de ganados de todas especies y atrasó las sementeras de ambas semillas. (5)

Al escasear el maíz, hubo necesidad de recurrir a otro tipo de alimentos, entre estos: la carne. Pues a pesar de encontrarse las reses flacas y débiles "nadie estaba dispuesto a despendiciarlas; así aunque el animal tuviese triste la mirada, el cuchillo caía rarejo y el hambriento se hacía de la vista porda". (6)

Existen varios testimonios que corroborando lo anterior, nos hablan de los efectos de esta crisia sobre la noblación. V.gr. En los pueblos de Suineo y Zirandaro, donde sus moradores se encontra ban "en el áltimo grado de necesidad", y solicitaban del rárroco de aquella región permiso nara sacrificar algunas cabezas de gana do vacuno con el fín de conerse unas y vender otras para combrar maíz. El párroco se negaba a concederles permiso y en su lugar su gería que solicitasen al virrey se les reelevara del nago de tributos. Las autoridades opinaban que la solución prop esta por el párroco no resolvía el problema de la miseria en que se encontraban los habitantes de la población pues muchos morían de hambre siendo en navor proporción los ancianos. Por lo que el virrey ante esta situación, ordenó al párroco que suministrara senanaria mente los animales necesarios para cubrir las necesidades de los habitantes de estos pueblos. (2)

Una de las medidas tomadas durante la crisis de 1785-1786, fue la de conceder permiso a los capitalinos el consumo de carne, mediante un documento que decía lo siguiente:

por el tenor del presente Edicto dispensamos con todos los fieles de ambos sexos, estantes y habitantes en esta capital y Arzobispado, de qualquiera clare, estado, calidad r condicion que sean, sobre el uso de carnes, huevos y lanticinios en todos los días de la inmediata Quaresma. (8)

Esta nedida se toró con el fín de aliviar un poro la situación de la población, pues algunos alimentos encarecían. Así por ejemplo durarre la crisis de 1785, un huevo llegó a valer nedio real y una gallina un peso y el frijol hasta 30 pesos la carga. (19) En cambio los abastecedores de carne se hatían comprometido a dar la misma cantidad de vaca por un real, establecida en la oligación de un año atrás; la cual era de cinco libras por un real.

Lo anterior nos describe el estado crítico en que se hallaba la población por la falta de alimentos y el encarecimiento de los mismos, el obligado hubo de hacer un gran esfuerzo para dar una postura favorable al público, y aún así el consumo de carne descendió debido a la misma escasez del manado. Consecuencia de la crisis agrícola, Pero como se verá enseguida, adenás de este factor meteo rológico hubo otras causas que influyeron e el encarecimiento de la carne.

III.2. Los impuestos y otras contribuciones.

III.2.1. La siza.

La siza como se verá a continuación fue uno de los primeros gravámenes que se impuso a las carnes desde 1543, fecha en que se acordó por el Cabildo aplicar un impuesto a la carne, el cual debía cobrarse a partir del día de pascua durante seis meses con el fin de reunir quinientos pesos para cubrir los gastos de los procuradores de corte. (10)

El impuesto de la siza consistía en dar menos carne al consumidor al precio establecido, diseñándose con este propósito: pesas para las carnes de carnero y de vaca de manera que en cada una de ellas se pague el maravedí de la sisa con que se ha gravado cada arrelde de carne.(11)

Para ilustrar mejor el caso veamos un ejemblo. Si el precio del arrelde de carne era de catorce maravedís, el consumidor al comprar pagaba los catorce maravedís. Pero no recibía el arrelde completo que era de 1,840 gramos, ya que a las pesas se le habían quitado unos cien gramos aproximadamente. Así el oblimado cobraba los catorce maravedís, tomaba trece para sí y dejaba uno que era el importe de la sima. Esta suma podría parecer irrisoria a simple vista, desafortunadamente no he encontrado una relación sobre lo que se recaudaba de la siza. Pero si se toma en cuenta la denama da de carne y el número de reses que se sacrificaban es posible a segurar que anualmente se recolectaba una buena suma por este concepto, a pesar de que algunos vendedores trataban de no pagar este impuesto al vender animales en pie. Aún así el Cabildo tomaba las debidas providencias para que también estos animales pagaran la siza. (12)

Si bien el cobro de la siza se estableció en un principio por un lapso de seis meses, este gravámen se siguió cobrando en los siguientes años de forma periódica a petición del Cabildo. Como su cedió en 1562 cuando se pidió permiso al virrey para cobrar nueva mente la siza en la carne, con la intención de traer a ua a la siguidad. Solicitud a la cual se accedió un año más tarde, en marzo de 1563 mediante una real cédula expedida por Fèlipe II. (13) El cobro de la siza fue aumentando, de esta manera entre 1566 y 1567 de cada 30 libras de vaca se tomaban 11 libras para el pago de este impuesto. (14)

En 1571 el Cabildo de la ciudad, consciente quiza de los inconvenientes que representaba para la población consumidora de carne
el cobro de la siza. Se percató de el o y decidió plantear al virrey la conveniencia de cambiar el cobro de dicho impuesto de la
carne al vino que se vendía por menudeo. Pues no podía dejarse de
cobrar la siza, porque se necesitaban fondos para continuar con
las obras de agua de Cuajimalma. Santa Fe y Chapultenec. Meses des
cués se accedió a esta petición acordándose imponerle siza al vino
y dejar de percibirla en la carne. La medida se tomó seguramente
por el alto precio que ya alcanzaba la carne para estas fechas,
considerándose que el precio de esta de por sí era bastante alto
como para seguir cobrándose. (15)

III.2.2. La alcabala.

Como se recordará la alcabala fue un gravámen que se cobraba so bre todo tipo de ventas, trueques, frutos y granjerías, conjuntamente con el ganado en pie que se introducía por las garitas de la ciudad.

La alcabala empezó a cobrarse en la Nueva España desde enero de 1575. Inicialmente fue de un dos por ciento, aplicado para satisfacer los gastos de los ejércitos y armadas. Esta cantidad aumentó en 1632 al cuatro por ciento y en 1639 al seis por ciento, con el propósito de conformar una armada para la defensa de las islas de Barlovento y para contener a los corsarios que impedían el tráfico del comorcio en las costas de la Nueva España. (16)

En la reconilación de Indias se señalaba asímismo que la alcaba la debía cobrarse en la "carne nuerta", pero sólo en el caso de que el ganado en pie no la hubiera pagado aún. Concretamente, y con referencia al pago de la alcabala que debía satisfacer el ganado, por real orden del 17 de noviembre de 1778 se estableció que

De las ventas que se hagan de manado mayor en los suelos de las administraciones de reino, se ha de exigir el seis por ciento de alcabala, a escepcion de los que se venden en los sitios de Guapango, cerrillo y otros de la jurisdiccion de Toluca para el abasto de esta canital, porque de estos y no de otros, aunque se alema que se venden para el nismo abasto, se han de cobrar por ahora dos reales por cabeza que se han parado. (17)

Sin embargo ya desde 1591 en la <u>Recopilación de las leves de Indias</u> se acordaha que el obligado debería pagar la alcarala en la carne. Por ello se señalaba la existencia de un veedor en el mata dero, para que informase sobre el número de reses sacrificadas, y se cobrara la alcabala correspondiente el viernes o sábado de cada semana. El abastecedor también debía rendir cuentas de los cueros, del seño y del precio de las reses vendidas y pagar la alcabala cada cuatro meses. (18)

En el siguiente cuadro podemos apreciar la variación del cobro de la alcabala durante la segunda mitad del siglo XVIII.

Cuadro No. 4.

COBRO DE ALCABALA POR CADA CABEZA DE GANADO.

AÑO.	RES.	CHIVO	CARMERO	FUENTE.
1750		3/4 de r	eal a 1 real.	Fonseca, Fabian de. Historia gral. de.
1778	2 rls.			Vol. 2, p. 5 y 43. Rodríguez de Sn M. Pandectas Hispano mexicanas. Vol.2,
1800	4 rls.			p.201. AHCM. <u>Abasto de c</u> .
1807	2 rls.			Vol.VI, Exp. 193 IBID.Vol.VII, Exp.
1811	4 rls.	1 rl.	2 rls.	223. IBID.Vol.VIII,Exp. 266.
1811	2 rls.	3/4 de r	l.	AGN. Mercados. Vol. VI, Pol. 165 y 174

Así por ejemblo en 1800 se pagaron \$8,500 pesos por la alcabala de 17 mil toros que se traerían a la ciudad para el abasto, mientras que en 1807 la misma cantidad pagó sólo 34,250 pesos. (10) Esto también nos indica que se recolectaba una buena suma por la alcabala del ganado, principalmente en los períolos en que se introducían grandes cantidades de ganado para el abasto de la ciudad.

III.2.3. Otras contribuciones.

Los encargados del abasto de carne, además de la siza y la alca bala debian satisfacer otro tipo de contribuciones, como las li cencias para la matanza de animales, el diezmo y las cuotas por arrendamiento de ejidos, rastros y locales para el expendio de car ne en la ciudad. Empecenos por hablar de las licencias para el sacrificio del ganado. Fabian de Fonseca nos indica que la propuesta sobre el cobro de estas licencias surgio en 1780 aproximadamen te. como una solución para solventar los gastos de guerra de la corona española. El costo de esta licencia también fue variable. al principio su valor era de diez pesos por cada cien cabezas de ganado mayor y de cinco pesos por cada cien cabezas de ganado menor. (20) Doris Ladd nos informa por ejemplo, que en 1783 el conde de Regla pagó la cantidad de nueve pesos por el sacrificio de quinientas cabras y ovejas. (21) Seis años más tarde mediante una orden circular de gobierno, el costo de la licencia disminuyó. Cobrándose ahora treinta reales por cien cabezas de ganado mayor, el equivalente a tres pesos seis reales. Y quince reales por cada cien cabezas de ganado menor, cantidad equivalente a un peso siete reales. (22) Este hecho se debe a que tal vez las autoridades virreinales empezaron des e entonces a observar la disminución de la ganadería y por consiguiente la falta de obligados que se hicieran cargo del abasto, por lo cual optaron por disminuir la cantidad de impuestos

Otra contribución no nenos importante que las anteriores fue el diezmo, esta era una contribución que los ciudadanos estaban obligados a dar a la iglesia para su sostenimento y la cual consistía en dar la décima parte de todo lo que se obtenía anualmente. El cobro del diezmo surgió a partir de una bula de Alejandro VI expedida en diciembre de 1521.(23). Fosteriormente los reyes católicos por real cédula del 22 de octubre de 1523, disponían que los oficiales reales se encargaran del cobro del diezmo de las labranzas y ganado. Ahora bien, con relación a este último rubro se señalaba que debían parar el diezmo:

corderos, cabritos, lechones, pollos, anzarones, anadones y palominos, aunque coman en casa de quien los cría. Becerros, potros, mulitos y borricos al tiempo que los herraren o deban hechar; y de los cochinos y aves al tiempo que se pueda criar sin las madres. (24)

El cobro del diezmo fue una fuente importante de ingresos para la iglesia, el producto de lo recaudado se destinaba a la construcción de templos y a la evangelización de los naturales. Por otra parte gracias al cobro del diezmo la iglesia llegó a concentrar un buen número de cabezas de ganado y de tierras.

Una vez que nos hemos referido aunque sea brevemente a las licencias y al diezmo que se cobraba en el ganado. Hablemos ahora del alquiler de los potreros y ejidos en donde se mantenía a los animales mientras llegaba el momento de sacrificarlos para el a -

Inicialmente no se cobraba el arrendamiento de ejidos y potreros pues la ciudad los proporcionaba al obli ado sin ningún costo.Pero a medida que el Cabildo tuvo más gastos y se vió en apuros eco nómicos, hubo de cobrar alguna cantidad nor la coupación de estos pastizales. El cobro del alquiler fue variable. V.gr. los abastecedores para 1900 debían pagar por el arrendamiento de cienegas y potreros unos 35,000 pesos aproximadamente. Por el potrero llanado "El Rodeo" \$1,500 pesos y \$1,000 pesos por los pastos de Huapan go, un total de \$7,500 pesos que se sumaban a la larga lista de gastos.(25)

No falta quien protestara por el cobro del arrendamiento de estos potreros, como fue el caso le Antonio de Bassoco, uno de los principales introductores de ganado a la ciudad. Bassoco había arrendado el potrero del Peñon durante cinco años, a cuyo término según se había establecido, se debía haber pagado \$3,000 pesos a razón de \$600 pesos anuales. Bassoco sólo pagó la mitad, es decir \$1,500 pesos negándose a pagar el resto alegando que las tierras se encontraban en muy malas condiciones. (26)

En lo que se refiere a la suma que pagaban los obligados por el alquiler del rastro y de locales para el expendio de carne, diremos que esta suma ascendía a un total de \$10,200 pesos anuales. \$300 pesos por el arrendamiento del rastro, \$1,500 pesos por la carnicería mayor y \$600 pesos por cada una de las 14 carnicerías. Sólo nos faltaría agregar a esta larga lista de gastos, las propinas que el abastecedor debía dar a ciertos funcionarios a la hora

de celebrar el remate. Estas propinas se repartían de la siguien-

A los excelentísimos señores virreyes\$1, Al Sr. Juez de la ciudad\$ Al corregidor en turno\$	500	pesos.
A 3 regidores que componen la junta	700	beana.
a \$ 400 pesos cada uno	200	pesos.
Al oficial mayor de gobierno para sacar		
un tanto de las diligencias del remate\$	700	pesos.
Al contador de la ciudad\$	200	nesos.
Al escribano de Cabildo\$ T O T A L \$\pi	300	pesos.
TOTAL \$4.	300	D8505.

Estas propinas repercutían en el precio de la carne pues el público dejaba de recibir tres onzas de carne en cada real. Por esta misma razón, a partir de la segunda década del siglo XIX esta práctica se quitó estableciéndose que solamente se dieran \$100 pesos al escribano y \$100 pesos al oficial mayor, quedando en beneficio del público \$4,100 pesos,(27)

Como se habrá observado eran varias las contribuciones que los obligados daban por la concesión del remate. El producto de estos gravámenes era administrado por el Cabildo y se destinaba a dos fines básicamente: al pago de salarios de los regidores, ministros del cuerpo de la ciudad y otros funcionarios. Otra parte se emplea ba en obras públicas como limpia de calles, desasolde de acequias, composturas de calzadas, reparación y arreglo de carnicerías y del matadero sin dejar de mencionar el desague de Huehuetoca.

III.3. Higiene en el expendio de carne.

La sanidad observada en el expendio de carne fue un problema que constantemente preocupó a las autoridades virreinales, prueba de ello son las ordenanzas y dis osiciones emitidas por el Cabildo de la ciudad con el propósito de que se guardaran las medidas de higiene.

Ya desde 1527 se habían fijado las reglas sanitarias que deberían cumplirse en el abasto de carne. Se establecía como primer
punto que el transporte de la carne del matadero a las diferentes
carnicerías debería hacerse lo más limpiamente posible. Lo cual
no sucedió siempre de esta manera ya que la carne la acarreaban
los indígenas sobre la espalda inicialmente, más tarde se usaron
las canoas con el inconveniente de que la carne con la humedad de
la embarcación se echaba a perder fácilmente. Esto a su vez motivó la utilización de carros jalados por mulas en lugar de las canoas.(28)

En el siguiente rubro se acentaba que al llegar la carne a las carnicerías, era obligatorio colgarla en escarpias o ganchos dise nados con este propósito, y cubrirla con un paño para evitar el contacto con las moscas y otros bichos. Estaba prohibido poner la carne en las mesas hasta que esta fuera pesada por el fiel executor, evitando al mismo tiempo que el tablajero mezclara la carne añeja con la recién cortada. Con referencia al cortador de la carne se le exigía ir "limpiamente vestido con un delantal grande o una camisa vestida". También quedó establecido que el cortador:

no pese carne hedionda ni de tres días muerta ni demas muerta ni cahaza ni puerca verrionda a vista de los d \underline{i} putados e fiel. (29)

La limpieza del matadero no fue la excepción a estas reglas de higiene, pues se estableció como obligación del abastecedor conservarlo "limpio y bien aderezado". Señalándose el día jueves de cada mes para hacer el aseo del matadero y periódicamente se mandaba a los indígenas, a que adobaran la carnicería y el matadero e chando cal sobre el piso a fin de conservar el establecimiento limpio. (30)

No obstante a pesar de las reglas anteriores, generalmente los obligados no observaban la mayoría de estos reglamentos. Lo cual provocaba las quejas de los vecinos de la ciudad, ya que la carne en la práctica se vendía en malas condiciones "zuzias y maltratadas", además de podridas pues en ocasiones las reses no llegaban por su propio pie al matadero.(31) Esto último lo podemos constatar en la siguiente relación.

Cuadro No. 5.
RELACION DE TOROS MUERTOS INTRODUCIDOS A LA CIUDAD POR EL
ABASTECEDOR. (1804)

ENERO.								
Semana	Toros vivos.	Novillos vivos.	Reses muertas.	Reses podridas.				
39	49	32	52	8				
40	62	42	71	7				
41	19	44	109	10				
42	11	48	129					
43		47	120					
TOTAL.	141	213	481	25				

Fuente: AHCM. Abasto de carne. Vol.7, Exp.215.

Una relación similar se encontró para el mes de febrero, reportándose: 77 toros vivos, 46 novillos vivos, 263 reses muertas y 7 reses poridas. En total, de enero de 1803 a marzo de 1904 se habían introducido a la ciudad: 2,126 toros muertos.(32) Esto traía serias consecuencias; por una parte al morir una gran cantidad de animales, el obligado por perder lo menos posible subía el precio de la carne. Por otra parte, las reses muertas que lograban introducirse y expenderse en las carnicerías, eran consumidas por la población redundando en la salud de ésta.

Justamente la introducción de animales muertos a la ciudad, fue una práctica constante entre los obligados, debido a que la mayoría de las ocasiones el ganado debía traerse desde haciendas distantes a unos 600 kms. o más de la ciudad. Si a esto agregáramos que las reses, chivos y carneros no estaban en condiciones de efectuar estos viajes tan largos, pues tariaban varios meses para llegar a la capital. Es lógico explicar la razón por la cual desfallecían un gran número de animales en el trayecto y claro, el obligado se las ingeniaba para hacer entrar estos animales al rastro. Lo anterior también explica la causa del bajo peso de los animales sacrificados en el matadero. Podemos encontrar testimo nios que se refieren a este problema. Tal es el caso de un autor anónimo que escribía a fines del siglo XVIII lo siguiente:

La introducción de carne muerta en esta capital por lo abierto y mal resguardo de ella, es un desorden que, a mi entender ha producido muchas enfermedades epidémicas, o que a lo menos interesa en sumo grado a la salud de su cuantioso vecindario.

Tal condición debiera reputarse inadmisible absolutamente por el fatal abuso a que da margen, cono lo comprueba avisar repetidamente los guardas de las maritas, la entra da de reses hediondas y que por la relación que mensualmente cresenta el interventor que asiste al mataiero para llevar la cuenta de las cabezas que matar y cobrar la respectiva alcabala, consta haber meses en que se introducen 200 of 300 bueyes con la distinción de nuertos y enteramen te podridos. (33)

El párrafo anterior deja ver hasta cierto punto, la irritación de alguien que observa la calidad de la carne que se consumía en la ciudad. Aparentemente las reses podridas se vendían como carne para perros, pero si se toma en cuenta la necesidad del consumo de carne, no sería raro que esta carne fuera consumida por los es tratos más bajos de la sociedad tal vez mendigos; "aunque con el riesgo de que les cueste la vida".

La introducción de reses muertas a la capital estuvo prohibida generalmente, excepto cuando había severa escasez de carne se per mitía al obligado introducir un número limitado de reses siempre y cuando éstas estuvieran en buen estado. Los abastecedores protestaban porque una vez que llegaban al número límite de reses muertas que podían hacer ingresar a la ciudad ya no se les permitía seguir haciéndolo y este hecho les reportaba algunas pérdidas por el costo de los animales.

Una práctica más, contraria a las reglas de sanidad era la falta de limpieza de las carnicerías y de los encargados en el expendio de carne. Citemos como ejemplo el siguiente relato que precisamen te nos habla de las condiciones deficientes en materia de higiene de las carnicerías y de lo que ocasionaba el descuido de los carniceros:

Les carnes, que no teniento cubierta alguna se inundan de moscas, se l'enan de molvo, y aun estan exmuestas a que totos lo muchos las manoseen, y suceda lo que alguna vez ha presenciado el síntico, y es que un perro es tuvo acechanto la ocasion en que no hubo gente a la cuerta de una casilla, y se avazzó a uno de los carneros colsados nin que las diligencias (el carnicero hubiesen bodito evitar se llevase parte de la presa. (34)

El informante promonía que en lo sucesivo no se colgaran los carneros en la entrada de las carnicerías, que las carnes se cubrieran para conservarlas limpias, y que los criados y sirvientes usaran delantales limpios. También se recomendaba la reubicación de las carnicerías en lugares diferentes a los que se encontraban anteriormente como lo eran la calle del rastro. San Pedro y San Pablo, y el Relox; o bien en callejones cerrados, en dende sería más fácil vigilar la calidad y peso de la carne que se expendía. En resumen recordaba las primeras ordenanzas dictadas en el siglo XVI, a pesar de las cuales se observa que la falta de higiene era algo cotidiano en las carnicerías de la ciudad. Esto debido a que los obligados no se sentían lo suficientemente presionados para cumplirlas, tal vez por la falta de vigilancia, provocando la viglación de estas y otras reglas que obligatoriamente debían observarse.

III.4. Abusos de los abastecedores.

Como veremos a pesar de las innumerables reglas y ordenanzas que dictaban las autoridades virreinales para proteger al consumidor. los abastecedores siempre se las ingeniaban de una forma y otra para sacar el rayor provecho posible defraujando al cliente, veamos de que forma lo hacían.

Un hábito entre los obligados era robar al público en el peso de la carne. Esta fue una queja constante de los habitantes de la ciudad a lo largo de la época colonial. Ejemplo de lo anterior son los reclamos presentados al Cabildo en contra de los abastecedores por no pesar la carne correctamente en las carnicerías o bien por que el obligado había bajado la postura de carne, dando menos onzas a cambio de un real, sin respetar las condiciones del remate.

Los infractores algunas veces se quedaban sin castigo, principal mente en aquellas regiones lejanas donde había carnicerías. Gómez de Gervantes señala que los virreyes, al menos en el siglo XVI, a-costumbraban nombrar a sus criados como veedores de las carnicerías de los pueblos de indios. Fravocanto con ello graves inconvenien - tes pues no actuaban de acuerdo a la ley, quedando los delitos sin condena. Si por ejemplo un alcalde había iniciado una causa en contra del abastecedor encontrándole culpable, y si antes de dictar sentencia llegaba el veedor, quien ya anteriormente había sido sobornado al recibir varios cueros por parte del obligado, se exhimía a este último de toda responsabilidad quedando en libertad sin cumplir sentencia alguna. (36)

Incidentes como el anterior ocurrían principalmente en los pue-

blos de indios, pues se comprenderá que se hallaban un poco distantes de la ciudad. Ejemplo de ello es lo que escribía el virrey. Luis de Velasco en 1590 al rey de España:

en los pueblos de españoles y indios donde se permitían carnicerías se daban a criadores de ganado y algunas veces a otras personas con excesiva pensión que resultaba en daño de la republica pues aquello más pretendía sacar el que los compraba del uso de ellas, vendiendo más caro y haciendo muchos fraudes. (37)

Esta misma situación provocaba algunas reacciones en contra de los obligados por marte de los mismos habitantes. V.gr. en Cuerna vaca a fines del siglo XVIII varios vecinos de la entidad manifes taron su descontento en el abasto de carne. Ya que por un lado es caseaba la carne, pues el abastecedor sólo mataba dos reses por senana, insuficientes para satisfacer la demanda de la población. For otra parte el abastecedor y sus empleados al despachar la car ne daban al público lo que querían y no lo que se les pedía. For estas razones, los vecinos de Cuernavaca pedían se les diera li cencia para que cualquier persona pudiera matar ganado, a cambio de pagar medio real por cada carnero y dos reales por cada cabeza de ganado nayor. (38)

Otra forma de defraudar al consumidor era que cuando llegaban los cuartos de los animales a las tablas. Los encargados separaban la pulha de los huesos, la cual se vendía a las indias nacateras a mayor precio del establecido, mientras que "las piltrafas y los huesos" restantes se vendían al público de acuerdo a la postura es tablecida. (39) Sin embar to los obligados no eran los únicos que abusaban en el expendio, pues también los oficiales y autoridades virreinales se aprovechaban de la situación. Por ejemplo en algu-

na época ciertos regidores además de ocupar un puesto administrativo eran criadores de ganado y al momento de venderlo trataban de obtener jugosas ganancias imponiendo precios nás altos de lo normal. Razón por la cual en 1735 el virrey Marqués de Casa Fuerte a petición del obligado de la ciudad ordenaba a los regidores que además fueran criadores que:

no tuvieran voz ni voto en nateria de avasto, por haverlos recusado por el interes que les resulta, en que atendiendolo solicitan la mayor alteracion de los ganados, y resultan sentimientos de no condecender en los precios, y de esta causa el no atenderse a la observacion de las condiciones. (40)

Pue hasta entonces que se corrigió este mal, pues desde los primeros remates de carne en el siglo XVI varios regidores habían sido al mismo tiempo importantes criadores de ganado. Llegando a hacerse cargo ellos mismos del abasto de carnes. Otras veces los encargados de poner precio a la carne fijaban sumas excesivas que sobrepasaban el límite de la postura establecida. (41) Todo lo anterior nos habla del descuido de parte de las autoridades encargadas de vigilar que se diera el peso correcto además de la calidad de la carne, de los fieles del repeso y de los fieles executores que habían sido nombrados; con el fin de hacer valer las ordenantas emitidas con el propósito de evitar abusos en el expendio de carne.

III. 5. Disposiciones del Avuntamiento para mejorar el abasto.

La legislación con referencia al abasto de carne fue abundante. En el transcurso de tres siglos se emitieron un sinfín de bandos, ordenanzas y decretos principalmente por los virreyes y el Cabildo, institución a la cual concernió todo lo relativo a los abas tos entre otras cosas. A través de las cuales se reguló el funcio namiento del sistema del abasto, tratando de proteger a la publación de los abusos en que incurrían los coligados y cuidando de mejorar el suministro de este alimento. Las primeras disposicio nes que se dictaron sobre el abasto se encuentran dispersas en Actas de Cabildo. Con el tiempo llegaron a realizarse algunas recopilaciones, entre las que podenos mencionar: las ordenanzas de mesta de 1574, las ordenanzas de la fiel executoria expedidas en 1724 : las ordenanzas relativas a las obligaciones del fiel repeso emitidas en noviembre de 1777. Mencionenos tam den las ordenan zas de carnicería de 1718 y las de 1778. Estas últimas rigieron el abasto de carne durante unos treinta y cinco años aproximadamente. hasta que se libertó el ramo de carnes. En ellas se percibe un in tento por legislarlo todo: el funcionamiento de las carnicerías, sanidad, compra y venta de ganado, en fin todo lo que tuviera que ver con el expendio de carne. Casi nada escapaba a la legislación novohispana. No obstante las ordenanzas eran repetidas constantemente por los virreyes y el Cabildo a los abastecedores debido al desobelecimiento que hacían de las mismas. En vista de lo anterior y a que ya otros autores como Dusenberry Howard y José de Matesanz se han referido al aspecto legislativo concerniente al suministro de carne, aquí sólo se hablará brevemente de este tema, haciendo un comentario general. Destacando la importancia, de las ordenanzas de carnicería de 1778 compiladas por Ponseca y Urrutia, y de las ordenanzas de la fiel executoria.

Las ordenanzas que estuvieron vigentes en la última etapa del

virreinato, fueron emitidas el 15 de noviembre de 1777 y fueron confirmadas por el virrey José Karía de Bucareli el 15 de septiem bre de 1778. En realidad vienen a ser una síntesis de otras que ha bían sido formuladas con anterioridad. En estas ordenanzas se establecía como primer punto ser obligación y compromiso del abasta cedor matar suficientes carneros y toros para dar el abasto por dos años, tiempo que duraba el contrato. El abasto debía llevarse a cabo en las siete tablas ubicadas dentro de la carnicería mayor y las otras carnicerías repartidas en los barrios de la ciudad. Sin dejar de abastecer de carneros las cuatro dispensas. (42)

Se señalaba al obligado las sunas que debía erogar por concepto de arrendamiento de locales y propinas, un total de \$19.050 pesos más una arroba diaria de vaca para la cárcel de la ciudad. Fuera del obligado los únicos que podían pesar y expender carne eran los criadores de ganado y las indías nacateras. A los primeros se les daba un tiempo determinado para hacerlo, siempre y cuan do los animales fueran de su propiedad y los sacrificaran en el ma tadero de la ciudad. Las indias nacateras estaban autorizadas para vender carne en las plazas sin pesar, a condición de que compraran los animales al obligado. Para evitar abusos de los regatones en dar carne mal pesada se prohibió en estas ordenanzas repartir car ne a las casas particulares, exceptuando los conventos. Se establecía que para las corridas de toros que se efectuaran, el o bligado daría los ejemplares necesarios por tres días, los cuales se le regresarían muertos y cuatro pesos por cada uno. También se daban facilidades al obligado en estas ordenanzas, como la de dar le el derecho del uso de los ejidos para el mantenimiento del ganado en La Piedad, Chapultepec y San Antonio Abad. Se establecía que el horario de la matanza debía ser desde las tres de la maña na y que era obligatorio colgar la carne en el natadero para que tuviera tiempo de desangrarse y no estuviera fresca a la hora de la venta. Se autorizaba al obligado a vender ternera los martes y los sábados en tabla serarada de la carnicería mayor, sin paro de arrendaciente alguno. La carne se vendería por cuartos, al precio de diez reales los cuartos traceros y siete reales los cuartos de lanteros.

El obligado debía limpiar anualmente las tanjas "que sirven de resguardo a las ciénegas de la Piedad y San Antonio en que pastaban los ganados destinados al abasto, reparar y terraplenar la calzada y puentes por donde se introducen los toros al matadero, gas tando \$500 pesos al año". Otras facilidades dadas al obligado con sistían en autorizar el sacrificio de hasta 1,500 vacas en tiempos de escasez, el derecho a usar pastos y cañadas para que el obliga do pudiera traer el ganado a la ciudad, y de quedarse con los cueros de las reses y las pieles de los carneros sacrificados. Se pre veía que en caso de fallecer el obligado, los fiadores seguirían dando el abasto el tiempo que faltase, con las mismas condiciones. Se prohibía la celebración de pactos o convenios entre criadores y tratantes para no mejorar las posturas, imponiendose un castigo que era de una multa de mil nesos en caso de violar esta última ordenanza. (43)

Las ordenanzas de carnicería de 1778 que acabamos de ver, se com plementan con la colección de ordenanzas para los fieles repesadores, en las cuales se enlistan más que nada cuales eran las obli gaciones de estos funcionarios como: permanecer con sus instrumen tos afuera de cada carnicería diariamente, revisar las pesas y ba lanzas usadas por los mayordomos en las tablas, llevar un regis - tro de los animales que eran vendidos en cada tabla y la calidad de la carne expendida. Prohibir la venta de carne en las calles y en casas particulares así como no permitir la venta de carne fuera del horario establecido, que era de seis de la mañana hasta las cin co o seis de la tarde. Ver que en cada tabla hubiera un avisc informando de la cantidad de carne que se estaba dando por un real y reportar las anomalías que pudieran ocurrir en la venta de carne, Así mismo se establecían los castigos por la viclación del cual quiera de estas ordenanzas, que iban desde una multa de diez mil pesos hasta la destitución del fiel del repeso. (44) Vid. Doc.

Independientemente de estas ordenanzas se emitieron varios bandos en el siglo XVIII, como por ejemplo el bando del 13 de septiem bre de 1783. En el cual se recordaba la prohibición de matar vacas, ovejas y cabras. Esta disposición había sido establecida desde 1583 cuando había empezado a notarse un decrecimiento en la ganade ría y se recordaba también en la recopilación de Indias de 1619.(45) Una situación en la que se hizo hincapié la mayor parte del tiem po fue sobre el manejo exclusivo de la carnicería por parte del abastecedor pues se precisó para evitar la competencia a este último:

Que ninguna persona de qualquier calidad y condición que sea pueda vender ni venda algún género de carne a ojo, sino por peso de valanza, y la carne de baca y carnero solamente la pueda vender el obligado y proveedor, y no otro; y este tal en la carnicería, y no fuera de ella; excepto si no fuere condicion particular para que haya tabla, en que los obligados,

para poderse deshacer de sus ganados; y que no pueda pesar carne en ninguna carnicería, si no fuere muerta en el matadero de la Ciudad, Lugar o Congregacion de Minas, donde hubiere licencias para que haya carnicerías, o alanceados los novillos a las puertas del matadero, por no los haber podido encerrar. (46)

Igualmente se prohibió vender carne en las estancias o fuera de estas sin licencia de las autoridades. Sólo el obligado podía abastecer el número de carnicerías que quisiera, pues había obtenido este derecho por pública subasta y era el quien podía poblar las todas o arrendar algunas a criadores y tratantes. Aunque como ya se dijo, también los criadores y las indias nacateras podían vender carne, esto todavía pasaba a reforzar el monopolio del abasto ya que los primeros tenían algunos meses para poder hacerlo y las indias nacateras tenían que comprar las reses al obligado.

De lo anterior se desprende que si bien el abasto fue inicialmen te un servicio público, con el tiempo llegó a convertirse en una especie de monopolio, pues la mayor parte del tiempo era el obligado quien tenía el mayor número de cabezas de ganados y carnicerías de la ciudad, fenómeno propiciado por las mismas ordenanzas.

NOTAS AL CAPITULO 3.

- (1) Chevalier, François. La formación de los grandes latifundios en México. (Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII).

 2a. ed. México. F C E, 1976. p.139.
- (2) Enrique Florescano se ha referido a este suceso en varios de sus trabajos entre los cuales podenos citar básicamente: Precios del maíz y crisis agrícolas y Orígen y desarrollo de los rroblemas agrarios de Eéxico. Trabajos en los que no sólo se analizan las carsas que originaron este tipo de crisis en la Nueva España sino igualmente se senalan las consecuencias para la moblación, mencionando entre estas la crisis ganadera.
- (3) Florescano, Enrique. <u>Orígen y desarrollo de los problemas a-grarios de México</u>. (1500-1821). México. Lect. mexicanas, 1986. p.72 y 76.
- (4) Plorescano, Enrique y Rodolfo Pastor. (Comps.). <u>Fuentes para la historia de la crisis agrícola de 1785-1786</u>. Selec. doc. México, AGH, 1981. Vol. 1, p.35.
- (5) IBID. Vol.1, p.366-367.
- (6) IBID. Vol.1, p. 35.
- (7) IBID. Vol.2, p.692.
- (8) AGN. Bandos. Tomo 16, Fol. 114.
- (9) Plorescano, Enrique. Precios del Maíz y crisis agricolas en México. (1708-1810). México, El Colegio de México, 1969. p.72
- (10) Actas de Cabildo. Libro IV. p.333.
- (11) IBID. Libro VI, p.180.
- (12) IBID. Libro VII, p.247.
- (13) <u>IBID</u>. Libro VII, p.49. <u>Barrio Lorenzot</u>, <u>Francisco del. <u>Cedulario de la Muy Noble Ciudad de México</u>. <u>México</u>, /s p j/. Vol.I, Fol. 125.</u>
- (14) Actas de Cabildo. Libro VIII. p.391.
- (15) IBID. Libro VII, p.526. Libro VIII, p.7.
- (16) Rodríguez de San Miguel, Juan Nepomuceno. <u>Pandectas Hispano mexicanas</u>. 3a.ed. México, U N A M , 1980. Vol.2, p.201.

- (17) IBID. Vol.2, p.201.
- (18) Recopilación de las leves de Indias... Madrid, Julián de Paredes, 1681. Vol.3, Libro 8, Tit.13, Fol.68. Ley 26.
- (19) AHCM. Abasto de carne. Vol.6, Exp. 193. S/Fol. Vol.7, Exp. 223.
- (20) Ponseca, Pabian de. y Urrutia, Carlos de. <u>Historia general de Real hacienda.</u>. Edxico, Impr. Vicente García Torres, 1852. Vol. IV. p. 254. y p. 266.
- (21) Ladd, Doris M. La nobleza nexicana en la época de la independencia 1780-1826. México, F.C.E. 1984, p.134 y 135.
- (22) Yanez Ruiz, Manuel. El problema fiscal en las jistintas etapas de nuestra organización colítica. México, Talls. de Impr. de estampillas y valores. Payol. I. p. 171.
- (23) Fonseca, Fabian de. Cp. Cit. Vol. III, p.136 y 139.
- (24) IBID. Vol.III, p.140 y 141.
- (25) AHCM. Abasto de carne. Vol.VI, Exp.193. Otros potreros en la segunda sitad del siglo XVIII eran: San Lázaro, La Piedad, el cerrito de Lerma, San Antonio Ahad, El Peñon y La Viga.
- (26) AHCM. Tierras y ejidos. Vol.IV, Exp. 128, Fol. 2.
- (27) AGN. Abasto y panaderías. Vol. VIII, Exp.7, Fol. 140-141.
- (28) Actas de Cabildo. Libro VIII, p.478.
- (29) IBID. Libro I, p.131.
- (30) Ordenanzas de la fiel executoria... p. 23 y 24.
- (31) Actas de Cabildo, Libro V. p.79.
- (32) AHCM. Abasto de carne. Vol. VII, Exp. 214, Fol. 17.
- (33) Gonzalez Polo, Ignacio. Reflexiones y apuntes sobre la ciudad de México. (Pines de la colonia 1. México. D. D. F., 1984, p. 27.
- (34) AHCM. Abasto de carne. Vol. VIII, Exp. 267. S/Fel
- (35) Actas de Cabildo. Libro IV, p.106. AHCM Abasto de carne. Vol. VI, Exp.190.
- (36) Gómez de Cervantes, Gonzalo. <u>La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo XVI. México, ant. Libr.</u> Robredo de J. Porrúa e hijos, 1944. p.129.

- (37) Paso y Troncoso, Francisco del. <u>Epistolario de la Nueva Espa-na</u>. México, ant. Libr. Robredo de J. Porrua, 1939-1942. Vol.XII, p.175.
- (38) ASN. Abastos y panaderías. Vol. V, Exp.9, Fs. 322-339.
- (39) AHCM. Abasto de carne. Vol. II, Exp.47, Pol. 1 a 4.
- (40) AHCM. Abasto de carne, Vol. II. Exp. 31. Pol. 1.
- (41) Actas de Cabildo. Libro Vi. p. 279.
- (42) Ponseca, Fabian de y Urrutia, Carlos de. CD. Cit. Vol. V.p. 3 93.
- (43) IBID. Vol. V. p.398.
- (44) AGN. Bandos. Tomo 10, Fol. 114.
- (45) Bentura Beleña, Eusebio. <u>Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia</u>... Mexico, Zuñiga y Cntiveros, 1787. Vol.I, 1a. foliación. p.255.

Rodríguez de San Higuel, Juan Nepomuceno. Op. Cit. Vol.2, p.312 y 313.

(46) Bentura Beleña, Eusebio. Ob. Cit. Tomo I, 20. foliage, p.26.

IV. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA DECLARACION DEL LIDRE EXPENDIO DE CARNE.

IV.1. Estado del abasto a principios del siglo XIX.

antes de hablar sobre el abasto de carne, es conveniente decir que el suministro de víveres en general se hizo cada vez más difícil durante estas dos últinas décadas del virreinato. Situación que podemos atribuir a dos crisis agrícolas sucedidas justamente en este período. De acuerdo con Enrique Florescano, una de estas crisis ocurrió entre 1801 y 1802 y la otra entre 1809 y 1811. Esta última tuvo consecuencias más graves y prolongadas que la primera, fue originada por la falta de lluvias y las heladas y granizos que tuvieron lugar en los meses de agosto a septienbre. Provocando la pérdida de la nayor parte de las cosechas de maíz en 1809. La zona afectada fue principalmente la zona centro y sur del virreinato de la Nueva España. Las consecuencias de este fendueno ya han sido examinadas en otro estudio (1), en sí ambas crisis provocaron un desquiciamiento en la economía y sociedad colonial.

La situación anterior nos permite explicar las dificultades que tenían las autoridades para abastecer a la población capitalina, incluyendo la carne, y cuyo abasto presentaba también diversos problemas como lo hace constar el virrey Azanza en la siguiente cita:

Se ha dificultado en estos últimos tiempos el remate del abasto de carnes de esta ciudad, y como habiéndolo hecho de su cuenta el Ayuntamiento quedasen sus fondos descu biertos en una considerable cantidad, dispuso ri antecesor que se encargasen de este ramo ciertas personas de su satisfacción, en la clase de administradores conisionados, llevando la cuenta y razón correspondiente. Este mismo método he seguido yo en los abastos sucesivos y el éxito ha comprobado sus ventajas. (2)

Ya desde 1797 se empezaba a experimentar cierta escasez de gana do y la falta de obligados, nor lo que fue necesario idear otras formas de suministrar a la ciudad de este alimento. El Ayuntamien to ya no se hacía cargo del abasto pues como lo decía el virrev Azanza, cuando lo había hecho en ocasiones anteriores, en lugar de tener ganancias era todo lo contrario. El sistema al cual se re fería Azanza en la cita anterior, consistía en formar una comisión de dos o más individuos quienes recibían el nombre de comisionados o apoderados: estos eran seleccionados entre los horbres más ricos del reino incluso miembros del consulado. Esta comisión estaba fa cultada para conseguir dinero prestado empeñando para ello los fon dos del abasto que permanecían en poder de los comisionados hasta la liquidación del adeudo. En tanto la ciudad dejaba de percibir el importe cobrado por el arrendamiento de las catorce tablas. el de la carnicería mayor y el del rastro, es decir, un total de \$10 mil doscientos pesos. Pero la conisión debía pagar el salario de los fieles repesadores y \$1,500 pesos por la renta del desague y cañerías. Se autorizaba a los apoderados para seleccionar a los mayordomos de cada tabla, administradores y subalternos del abasto. (3)

Así por ejemplo, una de las primeras comisiones que funcionó na ra encargarse del abasto, estuvo integrada por el Conde de la Cortina, Tomás Domingo de Acha y Prancisco Chávarri. También participaba el rico y poderoso comerciante Antonio de Bassoco en calidad de asesor, pues ya tenía cierta experiencia en este tipo de negocios. Este método funcionó aproximadamente entre los años 1797 y 1804. En las sucesivas comisiones que se formaron participaron además de los ya mencionados, Gabriel de Yermo, Diego Agreda y Pe

dro Noriega, tan sólo por citar algunos nombres.

A pesar de que era un deber cívico el hacerse cargo del abasto algunos se negaban a cumplir con esta obligación cuando se les so licitaba, argumentando no tener tiempo o bien no tener dinero por tenerlo invertido en otras empresas; otros cooperaban con una míni ma suma. Un ejemplo de ello sucedió en 1807, año en el que se había nombrado una comisión para el abasto, formada por el marqués de Santa Cruz de Inguanzo. Francisco Alonso Teran. Mariano Fagoaga y Bernardo Tres Palacios. Todos ellos miembros importantes de la élite novohispana, algunos de ellos fueron miembros del Consulado en alguna ocasión. Esta comisión decidió solicitar ayula económica a los más adinerados, a éste llamado solamente respondieron unos cuantos. V.gr. Roque Perez Gómez. José Horcasitas y Mateo de Pala cios contribuyeron con cinco mil pesos cada uno y sólo Tomás Domin go de Acna aportó diez mil pesos. Con lo cual se recaudaron unos \$25,000 pesos, cantidad insuficiente si tomamos en cuenta que se necesitaban cuando menos cien mil pesos para empezar con el abasto.(4) Por lo que el dinero faltante debía salir del bolsillo de los comisionados.

Por otra parte el suministro de carne a la ciudad seguía representando un problema de grandes dimensiones, ya que debido a la sequía de 1807 hubo gran mortandad de ganado, por la misma escasez de pastos y aguajes. Llegando a alcanzar un grado tal, que en 1808 había más de cuatro mil toros muertos destinados al abasto, provocando posturas bajas, esto es, se ofrecía menos carne por un real a la población. (5) Observándose además una escasez de carne generalizada.

Con relación al consumo de carneros ocurría algo muy similar.

En 1809, al no presentarse ningún postor que corriera con el abas to, se nandó elaborar una lista de los principales criadores y tratantes, con especificación de la cantidad de carneros que tenían destinados para el abasto. El informe solicitado arrojó da tos como los que se presentan en el siguiente cuadro:

NOMBRE #	CARMEROS	PRECIO en rls.		TOTAL
Angel Pdyade Conde de Pérez Galvez Marqués del Jaral Antonio Bassoco Marqués de Aguayo Gabriel de Yermo	30,920 27,500 44,098 22,500 36,372 22,212	25 ½ 27 ½ 27 24 3/4 25 7/8	98,557 93,671 148,830 69,609 113,662 66,288	4 7 6 3 4 7 ±
TOTALES.	183,602		590,620	7 🧎

Puente: AHCM. Abasto de carne. Vol.7, Exp.237.

Se necesitaban 300,000 carn ros aproximadamente para abastecer a la ciudad y de acuerdo con el cuadro anterior únicamente se con taba con un poco más de la mitad en propiedad de seis introductores, por lo que se preveía una escasez de carne.

La situación del desabasto se agravó al estallar la insurrección de 1810, ya que los caminos por donde transitaba el ganado se hacían inseguros por temerse a los asaltos de los insurgentes y bandoleros como solía suceder. Así por ejemplo un ganadero informaba en febrero de 1811 que no podía vender las dos mil cabezas de ganado que tenía prometidas para el abasto de la ciudad, por haberse quedado sin empleados que los trasladasen a su destino y por temor a que los insurgentes se apoderaran del ganado. Un mes más tarde el brigadier Felix Calleja, tiempo después virrey de la Nueva España, informaba que los parajes en donde se encontraba el ganado.

propiedad de algunos abastecedores, en San Luis Potosí se encontra ban en voder de los insurgentes, siendo imposible remitirlos a la ciudad. (6)

Si a lo anterior agregamos que en esta época hubo un crecimiento de población y por consiguiente una mayor demanda de carne, deman da que se hacía más difícil de satisfacer va que las fincas abastecedoras se encontraban a gran distancia de la ciudad; es posi ble entender el altroprecio de la carne y la variación de las ros turas entre 1810 y 1811. Por otra parte, a pesar de que la dirección de abastos se estaba haciendo cargo del suministro de víve res, ya no podía seguir haciéndolo por mucho tiempo. Para remediar en algo el problema de encarecimiento y escasez de carne se propu so al virrey que se declarara la libertad para el comercio de la carne de toro, bajo ciertas restricciones. (?) Tales como la de tasar el precio de la carne fijando la postura de 31 libras de res por un real, el pago de dos reales para la Real Hacienda, estable ciendo como condición que el ganado se introdujera en el rastro de la ciudad, prohibiendo la introducción de ganado muerto. A cam bio se franquearía a los expendedores de carne los potreros, la herramienta y los locales necesarios para el abasto. El virrev. dada la situación, accedió a esta petición y dió a comocer las me didas anteriores por bando del 5 de enero de 1811. (8) Esta es la primera vez que se trata el tema de la libertad del comercio de la carne. A partir de este bando se sucederán otros más en los que igualmente se hablará de la libertad de comercio, como se verá a lo largo del presente capítulo. Como consecuencia de la emisión del bando anterior, en donde se daba libertad para la matanza de re ses en el rastro, hubo personas que optaron también por matar carneros, ovejas, toros, vacas, novillos, terneras y ganado cabrío en sus casas. Incluso hubo quejas norque no se vigilaba el correcto funcionamiento de la carnicería, quizd no se entendió bien el contenido del documento, o bien algunos se aprovecharon de la situación pues en el bando sólo se daba libertad de comercio a la carne de ganado vacuno. (9)

No siendo suficiente con las medidas tonadas en el banto del 5 de enero, se solicitó a las autoridades de Veracruz que informa - ran sobre las haciendas y la cantidad de reses que podían enviar para el abasto de la ciudad de éxico. Gracias a los informes favorables y a que esta región contaba con suficiente ganado, se pidió el envío de mil toros al precio más bajo, convirtiéndose la zona de Veracruz en abastecedora de carne de la ciudad de México.

IV.2. Declaración del libre expendio de carne.

IV.2.1. Antecedentes.

Ya se ha visto precedentemente, cual fue la situación del abasto de carne en la ciudad de México, en los primeros diez años del siglo XIX, hasta la emisión del primer bando sobre la materia en ene ro de 1811. Estas disposiciones siguieron vigentes y aún se extendieron al expendio de chivos y carneros, esto último en el bando del 25 de febrero del mismo año. En este bando, el virrey Venégas concedía libertad a los criadores y tratantes para matar y expender carnero, libres de bensiones. Pero se les señalaba que debían dar 15 onzas de carnero por un real, o más si se prefería. Je establecía que los carneros debían introducirse en el matadero, propiedad del Marqués del Jaral. Se les franquearía los utensilios necesarios, excepto las mulas para acarrear la carne-, los opera

rios para la matanza a cambio de un real por cada diez cabezas y media libra en cada cabeza, con el fin de satisfacer el salario de los martidores. Se permitía la venta de carneros en mie y el ex pendio de chivo castrado a condición de que se vendiera en tabla separada con una postura de 20 onzas por un real. (11) Se prohibía la introducción de animales nuertos, ovejas y terneras, así como el contrabando y la matanza clandestina de animales.

Probablemente no se obtuvie on los resultados que se esperaban ya que algún tiempo después, se emitió otro bando: el 13 de abril de 1811. En donde se resolvía continuar con la libertad para la introducción de todo tipo de ganado: vacas horras, terneras, novi llos, bueyes viejos, carneros y chivos castrados. De la misma for ma se volvía a fijar la postura que debía regir en el mercado. Pa ra la vaca era de dos libras y media por un real. Es decir tres cuartos de libra menos, con respecto a la postura de enero del mis mo año. Se les ponía como condición a los introductores, que debían conducir el ganado al matadero de San Antonio Abad, realizar el pa go de un real por cada res, para pagar a los cortadores y pesadores de carne. Se les repetía la misma orden de no introducir ganado muerto fuera de las garitas. A cambio se les seguía proporcionando pastos y los utensilios necesarios para el expendio sin pago de pensión. Con relación a los carneros y chivos, igualmente se les daba plena libertad para su introducción, fijandose una pos tura de doce onzas de carnero por un real y de 16 onzas de chivo castrado por la misma suma. Debiéndose guardar más o menos las mismas condiciones que las observadas para el expendio de ganado vacuno. (12)

Después de haberse expedido el bando anterior, se empezó a obser var la entrada de cientos de carneros diariamente, pues los criado res y tratantes al no pagar otras pensiones - a excepción de la al cabala, - como lo hacían anteriormente, y con una postura favorable para ellos, vieron en todo esto las perspectivas de un buen nego - cio. (13)

Ante esta situación, la junta de abastos decidió proponer al vi rrey, el aumento de la postura vigente de doce a catorce onzas en el cara ro. El motivo era que este tipo de ganado siempre daba un mayor nárgen de ganancias al comerciante a diferencia del expendio de res y más con las facilidades que se les daban. La ciudad resul taba perjudicada pues era ésta la que financiaba todo lo necesario para el expendio, haciendose cargo del abasto de res, que por cier to era la más consumida por la gente de escasos recursos económicos. Debido a que la petición anterior no fue atendida, la junta hizo una nueva propuesta al virrey, consistente en rebajar media libra a la postura de vaca. Se argumentaba que el precio de las re ses de acuerdo a la postura que se estaba dando de dos y media l \underline{i} bras por un real, al sacrificarse 30 reses diarias en promedio, solamente se podía recuperar diez o doce pesos en cada animal, lo cual representaba una pérdida para la ciudad. Se observaba además una posible escasez de carne, debido a la regulación establecida en los dos últimos bandos del 5 de enero y 25 de febrero de 1811. Con ello las autoridades trataban de motivar a los criadores e in troductores de ganado a traer reses que pudieran satisfacer la de manda de carne de res en la ciudad.

El virrey accedió a esta última petición a través de otro bando expedido el 4 de julio de 1811. En el que se señalaba la postura

de res en dos libras por un real, dejándose a los dueños del gana do en libertad para matar en el rastro y vender la carne en las tablas correspondientes. (15) Este bando tuvo los resultados que se esperaban, pronto se observó la entrada de hatos de ganado mavor a la ciudad; ahora los introductores aprovechaban la oportunidad que se les presentaba, ya que estaban exentos del pago de algunas pensiones que pagaban antes de la emisión de este bando.

Aun así el problema sólo se resolvió parcialmente, pues a pesar de la abundancia de carne, la ciudad seguía teniendo pérdidas. Pues era ella la que seguía pagando las pensiones por concepto de potreros y otros gastos que tenía el abasto. Estas pensiones sumaban un total de \$63,000 pesos. Estos gastos se distribuían en la forma siguiente.

- \$ 8,000 pesos para pastos y arrendamiento de potreros.
- \$ 13,000 pesos para el pago de criados y corrales.
- \$ 33,000 pesos para cubrir los quebrantos y ayudar al fondo de más de \$200,000 pesos al año.
- \$ 9,000 pesos por las tablas dispensas.

(16)

Es por eso que se proponía al virrey el aumento de la postura de res en media libra, en vista de la abundancia de ganado que concurría en el mercado. Además del cobro de cuatro reales por cada cabeza de ganado vacuno y dos reales por cada carnero al momento de su introducción para financiar el arrendamiento de pastos y sufra gar los gastos que tenía el abasto.

Las medidas anteriores fueron tomadas y dadas a conocer por ban do del 4 de octubre de 1811, en donde se fijaba la postura para la carne de chivo en 18 onzas por un real; pagando un real por ca da chivo al momento de su ingreso en las garitas, estas pensiones se exigían por concepto de alcabala e "impuesto de comboy" (sic) (17)

Gracias a esta libertad, todavía condicionada que se estaba dan do al expendio de carne. Se empezó a sacrificar todo tipo de gana do: vacas, lo mismo de vientre que infructiferas; bueyes viejos, novillos, terneras, ovejas, etc. Esto a su vez provocó las quejas del tribunal de la Raceduría por la excesiva matanza que se hacía del ganado mayor y renor. Especialmente de vacas, terneras y novi llos. Práctica que si bien, anteriormente había quedado vedada, ante la situación de la perseverante escasez de carne se siguió permitiendo. La Haceduría se que jaba porque al permitirse el sari ficio de las hembras y sus respectivas crías, se defraudaba el pa go del diezmo, del cual correspondía una parte al virrey. Lo que pedía el tribunal era la restricción de esta practica, por medio de licencias que serían otorgadas por el mismo tribunal y por el virrey. Tratando de complacer esta solicitud, se propuso a la Haceduría intercambiar tres mil vacas destinadas al matadero, por igual número de toros. Como la Haceduría no los tenía seguramente. no pudo evitar el sacrificio de estos animales, ya que no se en cuentran más resoluciones que nos permitan pensar lo contrario. (18)

El estado del abasto no nejoro del todo, pues de cualquier forma la escasez de carne continuaba en 1812. A pesar de que había ganado en algunas haciendas bastante alejadas de la ciudad y que los propietarios no se atrevían a traer por la misma inseguridad de los caminos. Sin embargo hicieron saber a Venégas que garantizaban suficientes cabezas para el abasto si se bajaba la postura y los gravdmenes.

Lo anterior originó la emisión de un nuevo bando, el 22 de enero de 1812. Documento en el cual Venégas tonaba algunas providen - cias para evitar una posible escasez de carne. Primeramente se fijaba la postura para cada uno de los diferentes tipos de ganado.

Dos libras y seis onzas de res por un real, 14 onzas de carnero por otro real y 18 onzas de chivo castrado por la misma cantidad. Se establecía que de la carne de res se abonaría dos onzas en cada real, para el fondo del abasto, en lugar del cobro de los cuatro reales que se cobraban en el bando del 4 de octubre de 1811. Igual mente se les libraba de la pensión de un peso por concepto del llamado impuesto de "comboy" (sic), debiendo pagar la alcabala de tres cuartillas por caja cabeza de carnero y chivo que se introduje jera. Con la prohibición de introducir ganado muerto a la ciudad.

A decir verdad casi no hubo modificación en la cantidad de carne que se daba al público, como se puede apreciar en la gráfica
correspondiente, pero si la hubo con relación a las restricciones.
Este suceso puede explicar porque la escasez de carneros continua
ba, al menos esto es lo que deja ver el informe del encargado del
abasto de carnero al señalar que solamente había 40 cabezas para
el abasto, ya que los dueños de 695 carneros localizados en las
garitas no permitían su introducción a la ciudad de México. Argumentando que de hacerlo no obtendrían ni siquiera el costo de los
carneros perdiendo cuatro y medio reales en cada uno, por lo cual
pedían una baía en la postura. (20)

Una vez más Venégas accedió, con tal de abastecer a la ciudad de carne a pesar de las distancias y de los conflictos con los tratantes. Venegas emitió otro bando el 5 de febrero de 1812 en donde ya no se señalaba la cantidad de carne que se debía dar por un real, quedando al arbitrio del expendedor. Se concedía libertad para in troducir carneros y chivos castrados pagando sólo tres cuartillas

por cada cabeza, se le permitía al criador escoger la casa de natanza que más le conviniera. Siempre y cuando observara las acostumbradas medidas de higiene y que el expendio se verificara en las plazas públicas señaladas, (la paja, la del árbol, Regina, el cal'ejón de Dolores, San Juan de Dios, la plaza de la Concepción. Santo Domingo, Santa Ana, Nuestra Señora de Loreto y la plaza del hornillo). (21)

Como se habrá observado, en el bando anterior se daba plena libertad para la matanza y expendio de ganado menor, no así en el ganado vacuno pues se seguía tasando el precio de la carne de res. Por lo cual el problema del abasto, sólo se resolvía en parte pues to que la carne de res seguía escaseando. En vista de esto la jun ta de abastos decidió proponer al virrey, que también se diera libertad para la introducción y venta de carne de res; bajo las mismas condiciones que se habían puesto para el expendio de carne. (22) La situación descrita, eran las consecuencias de la sequía que había tenido lugar por estas fechas. No sólo se hablaba de la falta de ganado sino también de semillas, como maíz y frijol Eso se deia ver en los informes proporcionados por algunos hacendados importantes. La mayoría de ellos notificaban no tener ganado ni semillas, o bien tenerlo vendido a varios particulares para consu mo de la ciudad. Unos cuantos, v.gr. el Conde de la Cortina, ofre cían destinar su producción de granos y de ganado a la ciudad. (23) Días más tarde, el 19 de marzo de 1812, se emitía otro bando por el cual se procedía a declarar la libertad para que cualquier persona pudiera criar y matar ganado vacuno sin ser obligatorio hacerlo en el rastro. Pagando dos reales por cabeza, correspondien

tes al pago de alcabala; bajo las mismas reglas que en el bando

del 5 de febrero de 1812. Pero se establecía que deberían expender se por lo menos dos libras por un real. La misma orden se repitió en el bando del lo. de sertiembre de 1812, sólo que en este último ya no se fijaba postura a la carne. (24)

IV.3. El bando del lo. de marzo de 1813.

Las medidas tomadas en el bando de febrero de 1812, continuaron vigentes durante diez u once meses más. No obstante al llegar el año de 1813, se volvieron a discutir las medidas que se deberían observar en el expendio de carne; pues el sistema aún era inefi ciente. Para estas fechas se hablaba de decretar la libertad absoluta para el comercio de este alimento y de revocar el bando de febrero y marzo de 1812, o al menos se sugería modificar algunos artículos. (25) Lo anterior aunado a una serie de propuestas que se hacían al virrey a fin de mejorar el suministro de carne orilla ron a éste, a dar el golpe definitivo y emitir el último bando el primero de marzo de 1813. Documento por el cual daba plena y to tal libertad a los criadores y tratantes para introducir y vender ganado de cualquier especie, sin fijación de postura. Solamente se les pedía a los introductores que la venta de carne se efectua ra en las plazas públicas, habiéndose sacrificado el ganado en lu gares señalados de antemano. Se ponía como condición que el establecimiento de una carnicería debía notificarse previamente al juez de policía o alcalde. La carne se pesaría de acuerdo a la cantidad fijada en una tablilla a la vista del público, con pe sas de fierro o metal debidamente autorizadas. Se prohibía la ven ta de carneros y machos cabrios en una misma calle, así como la matanza de terneras y novillos y la introducción de carne muerta.

La carne debía venderse limpia y de buena calidad. Por último se dejaba sin efecto, los bandos del 5 de febrero de 1812 y los que se habían emitido a la fecha. (26)

Cabe agregar que en este bando, se tomaron únicamente algunas de las medidas propuestas por el fiscal de lo civil y la junta de abastos, que habían sido ya discutidas y aprobadas por este organismo. Las consecuencias fueron innediatas, desaparecieron los obligados y las tablas del Ayuntamiento. El local de la carnicería mayor se arrendó a particulares hasta 1880. En su lugar surgieron numerosos locales con techos de tejamanil y alacenas de madera dispersas por toda la ciudad. (27) Pero no fue todo, se originaron además otras consecuencias que afectarían, directamente a los criadores y tratantes que anteriormente habían ejercido una especie de monopolio sobre la carne.

IV.3.1. Consecuencias para la población.

El bando de marzo de 1813 motivo a los criadores a introducir multitud de cabezas de cualquier especie de ganado, el número de carnicerías dispersas por toda la ciudad, había aumentado conside rablemente a más de cien para 1818. Esto a su vez trajo efectos negativos para la población novohispana, ya que debido al gran número de casillas, las autoridades no podían vigilar constantemente a los carniceros para que usaran las pesas correctas y observaran las medidas de higiene. Por lo que no es raro encontrarnos casos como el de Kateo Blanco, encargado de una carnicería, quien fue reprendido en varias ocasiones por diferentes delitos. Contán

dose entre estos el sacrificio de ovejas y el de encontrársele al gunas pesas a las que les faltaban varios adarmes. (28)

De este nodo el comprador no sólo adquiría carne mal pesada, si no a veces mal acondicionada, llegando al grado de consumir carne de perro o de burro como se informó alguna vez al virrey. (29)

Por otra parte, las autoridades tampoco pudieron evitar la reventa de carne, actividad tan común en la ciudad para esas fechas. Se gún se informaba, los revendedores acostumbraban comprar los carne ros a los criadores, obteniendo por la reventa considerables ganancias. Por ejemplo, si compraban un carnero en cinco reales podían venderlo en ocho y obtenían tres de utilidades. (30).

Así pues, podemos ver que la población tenía ahora mayor posibilidad de conseguir la carne, pero resultaba perjudicada por las razones ya enumeradas más arriba. Con relación a los precios de la carne (Vid. gráfica 1), observamos que a partir de la emisión del bando del 5 de enero de 1811, las posturas bajaron con lo cual encareció el precio del producto. Esta alza del precio se detuvo justamente en 1813, a raíz de la libertad que se da para fijar la postura a la carne.

IV.3.2. Reacción de criadores y tratantes.

Al declararse la libertad absoluta para la compra y venta de carne en la ciudad la situación del abasto mejoró. Sin embargo dos años después de su expedición, en 1815 algunos de los principales criadores y tratantes que anteriormente habían acamarado el comercio del carnero de la ciudad, empezaron a mostrar descontento con el sistema por el desorden que ellos observaban en el abasto de carne.

Los inconformes empezaron a organizarse en grupos y formaron representaciones, hubo varias de ellas, encabezadas por personajes de la talla del Marqués del Xaral y del Marqués de Aguayo, quienes habían sido antiguos abastecedores de carneros de la ciudad de México. Así pues los criadores y dueños de casas de matanzas hicieron llegar sus inconformidades al virrey.

Los criadores se quejaban entre otras cosas del robo de ganado de su propiedad y de la matanza del mismo sin distinguir si era hembra o macho, vendiéndose en ocasiones chivo por borrego o carne ro (30), animales enfermizos y mal sanos. A su vez los criadores proponían scluciones para resolver el problema que los aquejaba. Una de estas sugerencias era aumentar de 16 a 28 el número de puntos para el abasto de carne, los cuales se repartirían entre once criadores. Que no eran otros sino los miembros de la representa - ción que firman el documento. Entre quienes se puede encontrar los nombres de el Conde de San Mateo Valparaíso, el Marques de Aguayo, Mateo Blanco y Juan Antonio Foronda. Estos criadores ofrecían asímismo proveer cada uno de los puntos con carneros, chivos, y reses, el pago de dos mil pesos por cada tabla para cubrir ener

gencias del mismo abasto, siempre y cuando se les dejara vender animales en pie. Ellos se comprometían a matar el ganado introducido y dar un real por cada carnero y dos por cada res. (31) Posi blemente esta petición no fue escuchada, por lo que más tarde, hi cieron llegar otra representación al virrey, en donde igual se que jaban de los daños que recibian de la libertad del abasto de cretada en 1813. Uno de esto- problemas era la introducción clandestina de ganado efectuada por los llamados "capoteros" y revendedores a través de zanjas y portillos de las acequias. Esto les causaba problemas porque los criadores y tratantes, estaban obligados a dar un real por cada carnero que introducían a la ciudad para mantener las tropas reales. A fin de evitar estas introduc ciones clandestinas, ellos se comprometían a contribuir con medio real por cada carnero y cada chivo y un real por cada res para la manutención de las tropas reales, además de dos reales por cada res, con el fin de pagar cuatro o seis fieles que vigilaran la venta de carne en buen estado y bien pesada. A cambio pedían una redistribución de los expendios de carne y aumentar el número de tablas de 29 a 40. (32)

Como podemos ver en sí, casi son las mismas demandas que hacían anteriormente al igual que las soluciones para remediar tal situación. Al menos una cosa sí era cierta, que al existir un gran número de expendios de carne, las autoridades no podían ejercer una vigilancia estricta sobre la cantidad y calidad de la carne vendida al público. Esto ocasionaba que los carniceros despacharan menos carne de la que tenían señalada en la tablilla. Estas representaciones querían eliminar la mucha competencia que tenían a su alrededor.

Hubo otros criadores que intentaron dirigirse por su cuenta al virrey, como fue el caso de Manuel de Amaya y Antonio Gutierrez. Ambos pedían la disminución del número de expendios de carne y en caso de ponerse en práctica esta sugerencia, ellos proponían que este número restringido de tablas se repartieran entre unos cuan tos matanceros, tocándole a cada uno en pronedio unas cinco ta blas, por cierto que ellos incluían en la repartición de tablas, sus respectivos nombres, en caso de que se accediera a su petición. (33)

Estas propuestas se estudiaron y consultaron con la junta de a-bastos, llegando a la conclusión de que por ningún motivo debería quitarse o restringirse la libertad del abasto de carne. Calificán dose al proyecto presentado por los criadores y tratantes de no ser un "buen arvitrio (sic) para la Real Hacienda ni remedio cier to y mucho menos único para el contrabando y fraudes que se ase -gura estarse cometiendo en el expendio." (34)

Con ello, se dió por terminado con los intentos por parte de los criadores y dueños de casas de matanzas de volver a acaparar, como antes el mercado de la carno en la ciudad de México. Al mismo tiempo se dió un paso adelante para el desarrollo económico de la misma ciudad.

IV.4. Precios de carne.

En las siguientes lineas se ofrece u comentario sobre el movi - miento de precios en el siglo XVIII y princi ios del siglo XIX.

Los precios que se presentan, se obtuvieron principalmente de la obra de Francisco Sedano: Noticias de México. Información que en algunos casos pudo corroborarse con la que ofrecen las Actas de Cabildo y de algunos datos que proporcionan Ramón Serrera Contreras en su tesis doctoral y el ramo de Abasto de carne del AHCE.

La serie de precios, corresponde a las últimas tres décadas del siglo XVIII y los primeros 18 años del siglo XIX, aunque un tanto incompletas, pues no se encontraron datos para establecer el precio de la carne para 1785, 1788, 1790, 1791 y 1809. La información correspondiente a la carne de res llega hasta 1812, mientras que la de carnero se extiende hasta 1812. Es decir se cuenta con datos para unos cincuenta años, que corresponderían a la última etapa del virreinato. Y que por lo menos nos proporcionan una imagen del movimiento de estos precios.

El precio de la carne esta registrado de acuerdo al número de libras por un real para la carne de res y del número de onzas por esta nisma suma en el caso del carnero, por ser más accesible el manejo de datos. De este modo mientras más alta es la postura de carne, más bajo es el precio, pues se entiende que se da más carne a cambio de un real y viceversa.

Tomando en cuenta el índice de precios que se muestra en el cua dro 7. Podemos observar la existencia de tres ciclos en la carne de res y de cuatro ciclos en la carne de carnero. Estos ciclos se

PRECIOS DE CARNE EN LA CD. DE MÉXICO. (1773-1818).

FECHA.	RES. #1bs.x1 rl.	CARNERO #onz.x1 rl.
1773 1774 1775 1775 1775 1777 1778 1779 1780 1781 1782	8 8 9 8 8 8 8 7 3/4 7 3/4 7	37 36 42 42 38 39 35 35 34
Media ciclica	. 8.05	37.1
1783 1784 1785 1786 1787 1788 1789 1790 1791 1792 1793 1794 1795 1797 1796 1799	55.154.15.1.155555555555555555555555555	22 24 11 20 20 20 22 29 32 32 32 32 32 32 24 24
ledia ciclica	. 4.7	25.5.

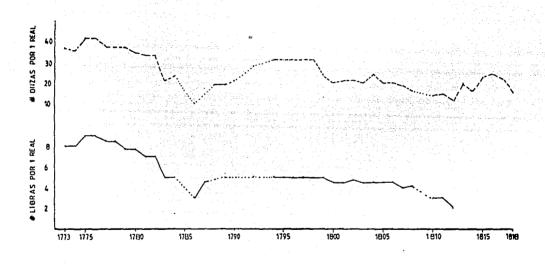
	RES	CAR, FERO
FECHA.	#lbs.x 1 1	rl. #onz. x i rl.
1800 1801 1802 1803 1804 1805 1806 1807 1808 1809 1810 1811 1812	44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	21 22 23 21 25 21 21 19 17.3
Media cíclic	a. 4.03	21.03

	CARNERO.
FECHA.	# onz. x 1 rl.
1810	15
1811	16
1812	12.05
1813	21
1814	17
1815	24
1816	25.7
1817	23
1818	ĩś
1010	••
Media	
cíclica.	18.8

FUENTES: (1773 a 1808):Sedano, Francisco. Noticias de México. México Impr. de J.R. Barbedillo, 1880, Tomo I. p.70-71. (1808,1810, 1811, 1812, 1817): AHCH. Abasto de carne. Vol.7, Exp.233; Vol.8, Exp. 253, 256. 267, 268, y 276. (1811, 1812, 1814): AGN. Mercados. Vol.5, Exp.9, Fol. 241. Vol.6, Exp.5, Fol. 153; Exp.6, Fol. 174. AGN. Abastos y paniderias. Vol. 8, Exp.10.

GRAPICA 1

Precios de carne. (1773-1818). Cd. de México.



--- RES.

encuentran representados en la gráfica 1. Empecenos por hacer un examen global de estos datos. El primer ciclo (1773-1782), se caracteriza nor la existencia de precios bajos. Posturas altas que oscilan entre ocho y siete libras por un real en el caso de la carne de res. Corresponde a un período de relativa abundancia de ganado y por consiguiente de precios bajos para ambos timos de carne. La tendencia de este primer reríodo es una baja en la postura.

El segundo ciclo (1783-1799), inicia con un descenso brusco. Por ejemplo en el caso de la carne de res de siete libras que se daban por un real en 1782, se dieron cinco para 1783. Es decir dos li - bras menos, con lo que el público estaba dejando de percibir casi un kilo de carne. Esta situación empeora aún más, al fijarse el precio de res y de carnero en 1786 en tres libras por un real y de 11 onzas por la misma suma, respectivamente. Como consecuencia de la crisis agrícola que estaba viviendo la Nueva Esraña por esas fechas. Esta es la pontura más baja de todo el período, en lo sucesivo el precio tiende a estabilizarse hasta 1799.

El tercer ciclo (1800-1812). Se caracteriza por ausencia de movimientos bruscos, casi sin cambios durante los primeros seis años. Despues viene una tendencia a bajar la postura, esto último debido princi almente a dos fenómenos, por una parte ocurría otra crisis agrícola que estaba dejando sentir sus efectos nefastos so bre la economía colonial. Y por otra parte estalló el movimiento de Independencia, casi al mismo tiempo que ocurría la crisis.Las consecuencias derivadas de estos dos fenómenos han sido referidas en la primera parte de este capítulo. Los precios de la carne de res, a partir de 1786 hasta 1806 describen una linea casi recta, sin alzas ni bajas bruscas.

Con relación a los precios del carnero, la linea que describen es nuy similar a la que dibujan los precios de res. For lo que nos ocuparenos de la descripción de precios durante el último ciclo, comprendido entre 1810 y 1818. Las posturas más bajas de es te ciclo corresponden precisamente, a 1810 y 1812. El carnero en careció bastante en estos dos años. Principalmente al finalizar este último año, llegándose a dar una postura de 11 onzas por un real. (315 gramos). Lo cual nos habla de la etapa más crítica de todo el ciclo. Esta situación no solamente afectaba a la carne, sino también a los denás comestibles. Debido a que los caminos se hallaban bloqueados, las haciendas eran saqueadas constantemente, los dueños del ganado no deseaban arriesgarse a traer sus animales desde tan lejos por la misma inseguridad de los caminos.

En 1813 la postura del carnero subió a 21 onzas por un real, (602.7 gramos). Gracias a las facilidades que embezaron a dar las autoridades a los introductores de ganado.

Refiriéndonos ahora a la carne de chivo, como se habrá observa do figuran pocos datos. Los únicos que se encontraron corresponden a 1811 y 1812. Los cuales aparecen en el cuadro de la siguien te hoja.

El precio del chivo permaneció estable, pues la postura media para ambos años fue de 16 onzas por un real. Es decir, la carne de este tino era más barata que el carnero. Sin embargo, la carne de chivo no era la más consumida. Si establecemos comparaciones sobre el consumo de los tres tipos de carne: res. chivo y carnero. Observamos que el más consumido era este último. Fues

RES.	CARNERO CHIVO. # onzas por 1 rl.
W103 pot 1 11.	# 011243 por 1 1 1 1 1
2 1	15 20
2 •	24 🛊
,	15 20
2 ₺	12 16
ž 1	16
~	14
2 1	18
3.05	16.1
2 lbs. 6 onz.	14
2	
1 lb. 6 onz.	11
2 m	
2.05	12.05 18
	#lbs por 1 rl. 3 1 5 2 1 2 2 1 3.05 2 1bs. 6 onz. 2 1 lb. 6 onz. 2

Fuente: AHCN. Abasto de carne. Vol. VI. Exp. 190. Vol. VIII, Exp. 253, 256, 266 y 267.

por una parte, los que llevaban a cabo el abasto en estos óltimos años del virreinato, eran los dueños de casas de matanza. (Veanse cuadros 10, 11, y 12). Estos preferían dedicarse al comercio del carnero por ser de nanejo más fácil y según ellos rorque su venta y comercio dejaba más ganancias. Por otra parte, el ganado necesario para abastecer las carnicerías de la ciudad era escato, principalmente en la época de seca.

IV.4.1. Principales criadores y tratantes.

En los cuadros 10, 11 y 12 se muestran algunos de los principales criadores y tratantes de carne, en las primeras dos déca das del siglo XIX. Destacan Gabriel de Yermo y Antonio Bassoco, (Veanse apendices 1 y 2). Yermo y Bassoco a pesar de no ser criadores de ganado, fueron por mucho tiempo "obligados" o abastecedo res de la ciudad de México. Tan sólo Yermo sacrificó en 1812: 57,404 carneros, 1,794 chivos y 172 reses. Es decir, el 62.5% aproximadamente del total de carneros y casi el 50% del total de chivos. (Yease cuadro 9).

Los dueños de casas de matanza expendieron en 1812 las siguientes cantidades: el 95% de carneros, el 62.5% de chivos y 15% del total de las reses. Esto nos habla de la importancia de este grupo dentro del abasto de carne. Es por eso que los dueños de casas de matanza protestaron cuando se decretó la libertad del abasto de carnes. Pues eran ellos quienes acaparaban el expendio de carne. La forma en que estos resintieron la expedición del bando del lo. de marzo de 1813 lo podenos ver en el cuadro 11. Durante 1813 las casas de matanza sacrificaron en el mes de enero: 14.951 carneros. Es la cifra más alta del año, la cual fue disminuyendo paulatinamente. Esto no ocurrió sólo con los carneros, también hubo una no table baja en el sacrificio de reses y en el caso del chivo. Por lo que las casas de matanza y los introductores dejaron de vender lo. Ya se ha visto anteriormente la reacción de los criatores y dueños de mataderos, se recordará que estos propusieron al virrey la restricción del número de locales para el expendio de carne, v además manifestaron su inconformidad con la libertad del expendio de carnes.

En el cuadro 12 se encuentran los nombres de los princirales a bastecedores de carne de la ciudad de México. Se encuentran va rios dueños de casas de matanza y tratantes. Todos ellos eran españoles o criollos, la mayoría con titulo nobiliario. Varios de estos nobles estaban unidos por vínculos familiares, y se dedicaban a actividades similares. Por ejemplo el Marqués de Aguayo y su sobrino el Conde de San Fedro del Alumo eran importantes introductores de ganado. Que traían desde sus haciendas—en los actuales estados de Sonora, Chihuahua, Durango y Zacatecas—hasto la ciudad de México.

Pocos eran los abastecelores de carne que se dedicabun exclusivamente a esta actividad. Unos eran mineros, otros comerciantes o militares, o bien hacendados. Varios de ellos ocuparon carros públicos dentro del Consulado de comerciantes o bien en el Cabildo de la ciudad. Tal es el caso de Antonio Bassoco, Tomás Domingo de Acha y el Marqués de Santa Cruz de Inguanzo.

En suma, vemos que quienes se dedicaban a la introducción de <u>ga</u> nado y venta de carne eran los más ricos de la Nueva España. Su poder económico no se derivaba solamente del comercio de la carne, sino del conjunto de actividades a las que se dedicaban, incluyen do el abasto de carne.

CONSUMO DE CARNE EN LA CD. DE MEXICO.
1812.

M E S	CARNERGS	CHIVOS	RESES
FEBRERO	6,504	749	
MARZO	5.337	615	168
ABRIL.	2,716	203	139
MAYO.	4,682	152	. 192
JUNIO.	8,435	334	105
JULIO.	9,680	79	155
AGOSTO.	8,241	372	330
SEPTIEMBRE.	7,303	296	532
OCTUBRE	11,203	341	207
NOVIEMBRE.	14,105	377	131
DICIEMBRE.	<u>13.636</u>	000	<u> 196</u>
TOTAL	91,842	3,518	2,155.

1813.

MES	CARNEROS	CHIVOS	RESES.
ENERO	14,951		156
FEBRERO	12,759		206
MARZO	9,483	•	44
ABRIL	7.094		
MAYO	10,784		50
JUNIO	5.975		
JULIC	828		
AGOSTO	515		459 *
Sept Lembre	655		
TOTAL.	63.044		915

Fuente: AHCM. Abasto de carne. Vol.8, Exp.273. Fol.1 a 16.

(1812)

(1812)												
		3RERO			ARZO			BRIL			YO	
<u> </u>	CARNEROS	CHIVOS	RESES	CARNEROS	CHIVOS		CARHEROS	CHIVOS	RESES	CARNEROS	CHIVOS	RESES
1.Conde de Bassoco 2.K. del Xaral. 3.C.Ferez Galvez. 4.L.de Aruayo. 5.G. de Yerno. 6.Fedro Fuyade. 3uma parcial. Intr. y tratantes. T O T A L.	702 132 888 3350 6504 6,504	749 749 749		533 31 461 169 3048 1095 5337	615 615 615	85 83 168	331 2096 2427 289 2716	203 203 203	33 106 139	188 382 145 3854 4569 113 4682	152 152 152	88 104 192
		NIO		<u> </u>	ULIO		AG	OSTO		SE	PTIEMBE	E
	CARNEROS	CHIVOS	RESES	CARNEROS		RESES	CARNEROS		RESES	CARNEROS	CHIVOS	RESES
1.Conde deBassoco. 2.E.del Xaral. 3.C. Ferez Galvez. 4.E. de Aguayo. 5.G. de Yermo. 6.Fedro l'dyade. 7.Miguel Ostolaza. Suma parcial. Intr. y tratantes. T 0 T A L .	180 7572 105 8172 158 8435	202 75 277 57 334	51 51 54 105	211 8769 556 9663 17 9680	35 14 49 30 79	72 72 83 155	283 6260 583 7149 1092 8241	75 297 372	330 330	100 6667 105 6872 431 7303	<u>296</u> 296	_532 _532
		TUBR			VIEMB			IEMBR		101		
1.Conde de Bassoco 2.M. del Xaral. 3.C.Ferez Galvez.	CARNEROS	CHIVOS	RESES	CARNEROS	<u>CHIVOS</u> 81	RESES	CARNEROS	<u> CHIVOS</u>	IRESES	2723 31 1876	110 202	RESES 85
4.ic. de Aguayo. 5.G. de Yermo. 6.Pedro Púyade. 7.Liguel Ostolana.	106 7111 3002			155 5629 7601	81		5510 2325			1481 57404 4445 19277	81 1794 14	172
Suma parcial. Intro. y tratantes T O T A L .	10219	<u>341</u> 341	<u>207</u> 207	13385 720 14,105	81 296 377	131 131	12835 801 13636		<u>196</u> 196	87237 4605 91842	2201 1317 3518	329 1826 2155

The secretary of the particle of the manufactory growth

44 (1813)

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		,	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	CARNEROS CHIVOS RESES	CARNEROS CHIVOS RESES	CARNEROS CHIVOS RESES	CARNEROS CHIVOS RESES
1.Conde de Bassoco.	4145	2970	1480	440
2.N. del Xaral.	3658	4065	ł	1
3.2. de Aguayo.	120	1071	3149	1903
4.G. de Yermo. 5.Angel Pôyade.	1209 418	1020	785	1350
6.Miguel Ustolaza.	5401	1009 2624	1947 2122	1531 1870
	4951	12759	} 5485	7094
Intr. y tratantes.	0000 156		0000 44	0000
TOTAL.	1 56	12759 206	9483 44	7094
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
	CARNEROS CHI VOS RESES	CARNEROS CHIVOS RESES	CARNEROS CHIVOS RESES	CARNEROS CHIVOS RESES
1.Conde de Bassoco.	820	1445	449	515
2. Marques del Xaml.		1445	449	717
3.Larques de Aguayo.		Ĭ	1	
4.Gabriel de Yerno.	4098	2342	{	
5.Angel Payade.	1434	680	37 9	
6.Miguel Ustolaza. Suma parcial.	1295 0784	1508 5975	828	515 459 * 459
		0000		1 000 000
	0000 50 0784 50	5973	000 828	000 515 459
	SEPTIEMBRE	TOTAL		
			i	
	CARNEROS CHIVOS RESES			
1.Conde de Bassoco.	655	12919		
2.Marqués del Xaral. 3.Marqués de Aguavo.	ł	7723 9380		and the second of the second o
4. Gabriel de Yerno.		10804		
5.Angel luyade.	i	7398		
6. kiguel Ostolaza.	l	14820. 459.	* 4	
Suma parcial.	655	63044 459		
Intr. y tratantes. T O T A L .	000 655	00000 456 63014 915		
IUIKL.	(7)	913		<u> </u>

Cuadro Num.12
PRINCIPALES CRIADORES E INTRODUCTORES DE GANADO. (1802)

NOMBRE	ORIGEN	OCUPACION	TITULO NOBILIARIO	CARGOS PUBLICOS.
Marqués de Sn. Mi - guel de Aguayo.	Criollo.	Ranchero	SI.	Ninguno.
Marqués del Jaral.	Criollo.	Hacendado.	SI.	Regidor honorario.(1805-1806)
Conde de la Cortina.	Español.	Comerciante.	SI.	Cónsul. (1787-1788).
Gabriel J. de Yermo.	Español.	Comerciante.	NO.	Cónsul.(1809-1810).
Conde de Regla.	Español.	Inversionista y	sī.	No se sabe.
Antonio Pérez Gal- vez.	Español.	Oficial-militar.	SI	Hinguno.
Marqués del Apar- tado.	Criollo.	Minero.	sı.	Ninguno.
Diego Rul.	Español.	Oficial-militar.	NO.	Ninguno.
arqués de Sta. Cruz de Inguanzo.		Comerciante.	sı.	Prior (1793). Regidor.(1806-08 Alcalde ordinario.(1805).
Conde de Rábago.	Español.	Comerciante.	SI.	Consul.(1784-85).
Miguel Sanchez Nava	Criollo.	Presbitero de la Igl <u>e</u> sia de Monterrey.	No.	Ninguno.
Antonio Bassoco	Español.	Comerciante y minero.	si .	Consul.(1781-82).Prior (1795-9)
Angel Pedro Puyade.	Español.	Comerciante.	tio.	
Conde de Sn Pedro Alamo.	Español	Minero.	SI.	
Tomás Domingo de Acha.	Español.	Comerciante.	NO.	Consul.(1793-94).Prior (1799) Regidor, alcalde.

FUENTE: AGN. <u>Abastos y panaderías.</u> Vol.8, Exp.7, Fol.94.

Cfr. Ladd, Doris K. <u>La nobleza mexicana e la época de la independencia 1780-1826</u>.

Edxico, FCE, 19⁹⁴. 5.70.

NOTAS AL CAPITULO IV.

- (1) Florescano, Enríque y Victoria San Vicente. (Comps). <u>Fuentes para la historia de la crisia agrícola 1809-1811</u>. México, UNAM. 1985.
- (2) Instrucción reservada que dió el virrey don Liguel José de nzanza a su sucesor... Héxico, ed. Jus. 1960. p.65
- (3) AHCM. Abasto de carne. vol.7, Exp.226.
- (4) AHCH. Abasto de carne. vol.7, Exp.226.
- (5) aGN. Ayuntarientos, vol.161, Exp.3 s/f.
- (6) AHCU. Abasto de carne. vol.8, Exp.259.
- (7) AHCN. Abasto de carne. vol.8, Exp. 250.
- (8) AHCL. abasto de carne. vol.8, Exp.234.
- (9) AHCK. Abasto de carne. vol.8, Exp.280.
- (10) AHCM. Abasto de carne. vol.8, Exp.260.
- (11) Florescano, Enrique y Victoria San Vicente. (Comps.) Op. Cit. p.285.
- (12) AHCH. Abasto de carne. vol.8, Exp. 256.
- (13) AGN. Abastos y panaderlas. vol.8, Exp.10, Fol.192.
- (14) AHCM. Abasto de carne. vol. 8, Exp.261.
- (15) AGN. Abastos y panader Las. vol.8, Exp.10, Fol.183.
- (16) AHCK. Abasto de carne. vol.8, Exp. 254.
- (17) AHCM. Abasto de carne. vol.8, Exp. 266.
- (18) AGN. Abastos y panaderias. Vo'.8, Exp.11, Fol.201-205.
- (19) AHCM. Abasto de carne. Vol.8, Exp.276.
- AGN. Abastos y panaderías, vol.8, Exp.12, Fol.212. (20) AHCM. Abasto de carne. Vol.8, Exp. 276.
- (21) AGN. Mercados. Vol.6, Exp.6, Fol.165.
- (22) AGN. Mercados. vol.6, Exp.7, Fol.168 a 171 vta.
- (23) AGN. Archivo histórico de hacienda. Leg. 1043, Exp.1, Fol.6
- (24) AGN. Mercados. vol.6, Exp.?.
 AGN. Abastos y panaderías. vol. 8, Exp. 14, Fol.227.
- (25) AHCM. Abasto de carne. Vol.8, Exp.280.
- (26) AGN. Mercados. Vol.6, Exp.9, Fol.200

- (27) Carrera Stampa, Manuel. "Planos de la ciudad de México. (Des de 1521 hasta nuestros días)" En: Boletin de la sociedad mexicana de seografía y estadística. LXVII, 1949. p.p.295-296.
- (28) AGN. Mercados. Vol.5, Exp.4, Fol.64-65 vta.
- (29) AHCi., Abasto de carne, Val.º, Exp. 289.
- (30) AGN. Mercados. Vol.5, Exp.8, Pol.111.

 El chivo y el borrego pertenecen a dos diferentes tipos de ganado. El primero es ganado cabrío y el segundo es ganado ovino.
- (31) AGN. Mercados. Vol.5, Exp.8, Pol.110 vta.
- (32) AGN. Mercados. Vol.5, Exp.3, Fol. 60-62.
- (33) AGN. Mercados. Vol.5, Exp.4, Fol. 64 vta; vol.6, Exp. 12, Fol. 232-235 vta.
- (34) AGN. Mercados. Vol.5, Exp.6, Fol.134-135 y 196.

V . CONCLUSIONES.

Gracias a la introducción de la ganadería en el contirente americano, se facilitó la colonización de los territorios recién con quistados. Contribuyendo al mismo tiempo al surgimiento de una población carnívora ya que la carne por su bajo costo, -al menos en las primeras décadas de la colonia- fue uno de los productos más consumidos por españoles, mestizos, e indígenes. De hecho la organización del abesto fue una de las primeras preocupaciones de los españoles.

El consumo de carne se fue haciendo más notorio a medita que au mento el número de locales para su expendio; no solamente las hubo en la ciudad de México, sino que también hubo carnicerías en pueblos de indics circunvecinos a la ciudad de México.

Los principales consumidores de carne fueron los estañoles. Los indígenas a pesar de haber sido vegetarianos incluyeron itualmente la carne como componente de sus dietas, pero no dependieron total mente de este producto. Se percibe una clara distinción en el con sumo de los diferentes tipos de carne; v.gr. el carnero llegaba únicamente a las mesas de aquellos que tenían dinero suficiente para pagar lo elevado de su precio. La carne de res y el llamado menudo eran consumidos por los más pobres y de escasos recursos.

Las causas del encarecimiento de la carne se d bieron al mismo decrecimiento de la ganadería provocado por las crisis agrícolas, pero también influyeron los numerosos impuestos con los que se san

cionaba a los ganados traídos desde lejos, tales como: la alcabala, la siza, el diezmo y las demás contribuci nes que el obligado tenía que hacer. V.gr. el arrendamiento de potreros, locales, rastro y propinas de funcionarios. Es por esta razón que el obligado tra taba de sacar ventaja y obtener alguna ganancia a pesar de estas sanciones, vendiento carne de mala calidad, nal pesada y valénio se de su poder político y económico para violar las reglas que de berían observarse en el expendio de carne.

Con referencia a las leyes, digamos que el abasto estuvo muy reglamentado desde un principio, la corona española trató de lemislar todos los aspectos del abasto a través de la Resta, y posteriormente del Cabildo y del virrey. Por otra parte el abasto de carne fue prioridad entre los asuntos del Cabildo. Prueba de esto son los constantes bardos emitidos por el virrey, en los que se recordaban frecuentemente las ordenanzas relativas a la nateria.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII hubo varias crisis agrícolas que influyen en el precio y consumo de carne. Podemos de
cir que el abasto en este período es bastante regular. Sin entargo al estallar la insurrección de 1810, el abasto de carne se hizo cada vez más difícil, pues los caminos se encontraban bloqueados
nor los insurgentes, lo que sirvió de pretexto a los abastecadores
para elevar el precio de la carne. Lo anterior obligó al virrey a
tomar algunas medidas como lo fue el de tasar el precio de la car
ne, nombrar una comisión que se encargara del abasto a falta de
obligados, dar facilidades a los introductores para sacrificar el

ganado incluyendo la disminución de impuestos. Todo esto llevó finalmente a la ónica salida viable: la declaración del libre expendio de carne el lo. de marzo de 1813. Esta medida fue benéfica para los consumidores ya que con el aumento de locales para la venta de carne había más competencia y era posible obtener mejores posturas. No obstante la medida no fue aceptada del todo por quie nes anteriormente habían acaparado hasta cierto punto el mercado de la carne.

Los obligados, encargados de administrar el abasto, eran ricos personajes con vastas haciendas ganaderas en el norte del país, poseedores de títulos de nobleza y nombres rimbombantes, su actividad no se limitaba al negocio del abasto de carne ya que por ser financieros españoles esta era nucho nas amplia; algunos eran comerciantes, otros ganaderos o mineros pero siempre fueron españoles, nunca indígenas. Su poder no solamente era econômico pues también tenian puestos políticos muy importantes en el gobierno virreinal y dentro del Consulado de comerciantes. Los obligados aprovechaban esta situación privilegiada para inclinar la balanza en su favor siempre que les era posible.

El abasto de carne constituyó hasta 1813 un monopolio del obliga do , ya que en las ordenanzas de carniceria se establecia que únicamente el obligado podía abastecer a la ciudad. Era él quien po día poblar todas las tablas o arrendarlas a particulares. Si bien también se permitió a los criadores pesar y vender carne de vez en cuando la mayor parte del tiempo lo hacia el obligado, por otra parte aquel que quisiera vender carne tenía que pagar al obligado una cuota por el permiso.

Todo lo anterior nos lleva a concluir finalmente que el abasto de carne constituyó todo un proceso muy importante en la ciudad de Léxico; a medida que la población novohispana se fue acostum - brando a consumirla, llegando a ser junto con el maiz y el frijol uno de los artículos más demandados.

Antonio de Bassoco y Gabriel de Yermo son solamente dos ejem plos de los varios introductores de ganado que hubo en la ciudad durante el período que nos ocupa. Podemos encontrar otros ejemplos en el siguiente cuadro. Yermo y Bassoco fueron españoles y al casarse con sus primas se hicieron carso del nego cio de la familia, haciendolo crecer y prosperar económicamente. Ambos se hicieron ricos invirtiendo sus capitales en diver sas actividades, entre estas incluyeron el comercio de la carne. Es cierto que en el negocio se invertía y se arriesgaba capital pero con un buen manejo, administración y maña podían recuperar lo invertido, de otra forma no nos podemos explicar por que fueron abastecedores de carne durante tanto tiempo.

ANTONTO DE BASSOCO.

Antonio de Bassoco, fue uno de los principales personajes de la Nueva España a fines del siglo XVIII, y también un importante abas tecedor de carne. Nació en el valle de Gordejuela, Vizcaya en octu bre de 1738. Era sobrino de Juan de Castañiza, primer Marqués de Castañiza. Este último tenía una casa de importación muy próspera en la Nueva España, la cual confid a su sobrino a quien mandó tra er desde España. Según nos dice Brading. Bassoco estuvo a cargo de los negocios de su tío recibiendo un salario de tres mil pesos y la cuarta parte de sus utilidades, haciéndose cargo de la firma en 1763. Pronto el capital reunido por Antonio de Bassoco empezó a incrementarse, así en 1771 ente ascendía a \$600,000 pesos, ha biendo triplicado la suma original.(1)

Al morir Juan de Castañiza, su viuda quizo que Antonio de Basso co se hiciera cargo de los negocios, lo cual realizó con gran éxito pues a lo largo de su prolífera actividad comercial, invirtió en varias empresas como veremos a continuación. Por ejemulo en 1781 Bassoco entró al negocio de las pulquerías, obtuvo permiso del virrey para ello. Por cierto, tenía una pulquería cuyo nombre era "Don Toribio" en el barrio de Salvador. (2)

Otra de sus actividades era el comercio trasatlántico, es secir se dedicó algun tiempo a exportar nercancía hacia la ciudad de México, aunque no siempre obtenía buenas ganancias ocasionado por el transporte y las grandes distancias. Bassoco también probó fortuna en la minería, según Brading debido al parentesco que tenía con la familia Fagoaga, ya que su cuñado se había casado con una Fagoaga. Así en 1784 lo encontramos asociado con otras dos personas com

prando las principales minas de Bolaños. En 1786 se convirtió en accionista principal de una compañía formada por los Fagoaga para desaguar la mina de Vetagrande en Zacatecas. (3)

Coupó varios cargos públicos, el mismo nos lo dine en uma relación de méritos y servicios que himo al virrey. En 1767 había ingresado al consulado de conerciantes, en donde fue nombrado elector en varias ocasiones. En 1781 fue nombrado cónsul durante dos años consecutivos. En 1784 desempeño el cargo de prior por un periodo de tres años. Concluido el priorato fue comisionado para di rigir el camino que se construia de la ciudad de Léxico a Veracruz, invirtiendo segón Brading \$347,000 pesos y otros \$93,000 pesos en el camino que construia el consulado rival de Veracruz, (4)

Otros puestos públicos que desempeño fueron los de regidor hono rario, sindico del común, alcalde ordinario en tos ocasiones y el puesto de corregidor. (5) Un último carso para el que se le nombró fue el de diputado a las cortes ordinarias de España, junto con el Marques de Ciria en 1812.

En lo que se refiere a obras de beneficencia, Antonio de Bassoco realizó varias de ellas, por ejemplo durante el hambre de 1786
fue nombrado por la ciudad para surtir las alhóndigas de granos
"dirigiendo sus compras y sus ventas" con su propio caudal. En
1797 suplió a la ciudad para el abasto \$25,000 pesos haciendo lo
mismo en 1806, 1807 y 1809. A principios del simlo XIX, invirtió
\$300,000 pesos en la construcción de la iglesia de Nuestra Señora
de Loreto en Réxico. También fue tesorero de la casa de la cuna
y la cual le quedó debiendo unos \$49,365 pesos. Al gobierno de
la metrópoli le hizo préstamos, sin cobro de interés por valor
de \$1,854,535 pesos y donativos por más de \$125,000 pesos.(6)

En 1809 hizo un donativo de \$ 200,000 pesos al gobierno virreinal, gracias a lo cual recibió el título de Conde de Bassoco además de la cruz de Carlos III, en 1811 junto con el vizcondado de Santa Catalina. (7)

Antonio de Bassoco falleció en 1814 dejando una fortuna valuada en \$2,646, 000 pesos. Brading a manera de comentario dice:

Bassoco es el paradigma mismo del nercader colonial triunfante. Se diferenciaba de la generación de su tio en que su campo de inversion fue nucho más amplio". (8)

La cuantiosa fortuna del conde de Bassoco estaba valuada en un poco más de tre millones de pesos, la que finalmente fue a dar a manos de los padres jesuitas.

En lo que se refiere a su participación en el comercio de la car ne fue básicamente como tratante de ganado menor, especificamente de carneros. Su intervención en este ramo empieza a notarse durante las dos últimas décadas del siglo XVIII y se prolonga nasta 1813 fecha en que había dejado de ser apastecedor de la ciudad de Néxico.

Antonio Bassoco se interesó por el buen funcionamiento del abasto de carne, esto es lo que deja ver un documento del cual es autor y que tituló "Froyecto útil y económico para la buena direc - ción del abasto de México", en el, Bassoco señalaba las causas que según el había observado, dificultaban el abasto de la ciudad. Entre estas marcaba princinalmente la falta de ejidos y potreros su ficientes y bien acondicionados con suficientes pastos para el man tenimiento del manado. Fara renediarlo, Bassoco proponía que a los oblimados se les proporcionasen algunos potreros o cienegus para sus ganados, durante el tiempo que abastecieran a la ciudad sin cobrarles ninguna pensión, en segundo lugar sugería quitar a la postura del carnero una onza en cada real durante seis o siete a-ños. Bassoco calculaba que se podrían sacar nás de treinta mil pe

gos, cantidad con la cual se podrian sufragar algunos gastos que normalmente tenia la ciudad. Con ello era menos probable que el oblizado tuviera pérdidas y que la ciudad sozara de una mejor pos tura y buena calidad de carme. El mismo Bassoco ex licata que cuam do se encargó de administrar el ramo de carmes en 1786 tuvo grandes pérdidas econômicas pues había combrado 8,374 toros en el mes de octubre un año antes. Al llegar el invierno había conducido seis mil toros a las ciénegas de Xochimilco, Mezquite y Tlamua, en don de se le habían muerto dos mil reses aproximadamente en dos meses. Esto como ya se ha dicho representaba una pérdida econômica para el abastecedor, que muchas veces no podía recuperar ni siquiera el valor de los cueros de las reses. (9)

Al parecer el proyecto presentado por Antonio de Bassoco fue aprobado y llevado a la prática, por considerarse que sus sugeren
cias eran verdaderamente útiles para rejorar el abasto de la ciudad,

Como ya se ha mencionado, Bassoco era tratante, es decir compra ba ganado a los grandes criadores del norte. Durante cinco años compró ovejas a la familia Sanchez Navarro, conocidos latifundistas en el actual estado de Coahuila. Las cantidades de ganado compradas a esta familia estan dadas en el cuadro siguiente:

VENTA DE GVEJAS A ANTONIO DE BASSOCO.

Año	Num. de ovejas	Precio.	Total en ps.
1792 1793 1794	8,500 10,000 8,129	13 rls. c/u 13 rls. c/u 13 rls. c/u	13,812. ps. 16,250. ps. 13,209. ps.
1795 1796	6.988	16 rls. c/u	13,960. ps.

Fuente: Harris, Charles Houston III. A mexican family, the latifundio of the Sanchez Wavarros. p.85.

El ganado era traído a la ciudad de México, en donde Bassoco te nía una de las nueve casas de natanza que habia en aquel entonces, en la calle del Rastro hoy Fino Suarez. En ella Bassoco sacrificó un sinnúmero de ganado destinado al abasto de la ciudad, desafortunadamente no existe un registro exacto y detallado del número de cabezas que sacrificaba, pero podenos asegurar que fue uno de los pocos comerciantes que tenia rastro provio. La casa de matanza dejó de funcionar a la muerte de Bassoco, rematándose en 1818.

NOTAS AL APENDICE 1.

- (1) Brading, David. A. <u>Mineros y comerciantes en el México borbónico</u>.
 2a. reimpr. México, F C 3, 1985. p.173
- (2) Gaceta del gobierno de México, México, Impr. de D. Juan de Arizpe, Tomo 9, Vol.2, p.1109.
- (3) Brading, David. A. Ob. Cit. p.175.
- (4) IBID. p.176.
- (5) AGN. Archivo Histórico de Hacienda. Leg. 510, Exp.4.
- (6) Ortega y Perez Gallardo, Ricardo. <u>Historia genealógica de las familias más antiguas de México</u>. 3a. ed. México, Impr. de A. Carranza, 1905, Vol.2, p.p.1-8.
- (?) Brading, David. A. Op. Cit. p.176.
- (8) IBID. p.175-176.
- (9) AHCM. Abasto de carne. Vol.4, Exp.102.

GABRIEL DE YERMO.

A continuación nos referiremos a otro personaje iqualmente importante para el abasto de carne de la ciudad de México, Gabriel Joaquín de Yermo. A diferencia de Bassoco, Yermo nunca fue noble y quizá no era tan brillante como éste, es decir, Yermo limitó un poco nás su campo de acción.

La primera seneración de los Yermo eran de orízen vasco, los primeros en emigrar a la Nueva España fueron dos hermanos llama - dos Juan Antonio y Gabriel Joaquín de Yermo, nacidos en la aldea de Sodupe en el valle de Gordejuela en Vizcaya, ambos fueron ricos nercaderes en la década de 1780 y 1790. Poco se sabe de la vida de estos dos mercaderes. De Gabriel Joaquín de Yermo quizá se tengan un poco de más referencias. Se sabe que nació en 1757 y que murió en 1813. Al igual que la mayoría de los españoles que enigraron en este período, Gabriel Joaquín llegó a la ciudad de biéxico y se casó con su prima hermana María Josefa de Yermo, here dera de las ricas haciendas de Tenisco y San Gabriel, en el valle de Cuernavaca. Así Gabriel de Yermo se hizo cargo de la administra ción de las haciendas y con un costo de dos cientos mil pesos trans formó una de ellas en un ingenio capaz de producir un millón de libras de azúcar al año. (1)

No contento con esto, Yerno entró al negocio del comercio de la carne, también era tratante de ganado y curiosamente llegó a comprar ganado a los Sanchez Navarro al igual que Antonio de Bassoco, casi durante una década como se puede apreciar en el cuadro corres pondiente. Desde fines del siglo XVIII lo vemos aparecer en los litigios que se acostumbraban hacer para otorgar el remate de carne, y generalmente los ganaba pues siempre ofrecía po:turas más bajas.

VENTA DE GANADO A GABRIEL DE YERMO POR LA FAMILIA SANCHEZ NAVARRO.

งกิด	# de ovejas.	Precio.	Total
1800	9. 208	22 ½ rls.	25, 897. p
1801 1802	9, 134	20 g rls.	23, 405. p
1803	1,941	20 rls.	4, 852. p
1604	5, 280	21 ½ rls. 18 ½ rls.	14, 192, p
804	5, 767	18 🛊 rls.	12, 975. p
1805	7, 117	19 rls.	16, 902. 5
806	5.658	22 rls.	
80?	4,466	22 ½ rls.	15, 559. n 12, 560. p
808	8, 265	24 rls.	24, 975. p
809	5,782	26 + rls.	19, 152. p

Puente Harris, Charles Houston III. <u>A mexican family empire</u>, the <u>Latifundio of the Sanchez Navarros</u>. 1765-1867. Austin, Tex. University of Texas Press, 1975, p. 87.

En el negocio de abasto, Gabriel de Yerno llegó a tener varias dificultades con las autoridades encargadas de vigilar el buen fun cionamiento de este. Por ejemplo en 1805. Gabriel de Yermo abaste cía a la ciudad, tenía varias tiblas a su cargo: se halló en una ocasión que había escasez de carne en ocho expendios de su propie dad por lo cual se le sancioné con una multa de \$ 80 pesos. Yermo protestó por la sanción que se le impuso alegando que había vendi do más carne que el año anterior; y era verdad Yermo tal vez no te nía la culpa pues la falta de ganado en esta época era producto de la crisis agrícola, (2) En otra ocasión Yermo se negaba a pagar las pensiones de las carnicerías que tenía, al solicitarsele la sa tisfacción del pago, Gabriel de Yermo argumentaba que no pagaría porque los toros lidíados en las últimas dos corridas se habían vendido al público sin notificar al obligado y la segunda que se le había prohibido introducir animales muertos por las garitas. lo cual le causaba pérdidas considerables ya que los animales tenfan que tirarlos en el campo sin poder aprovecharse. También se negaba a pagar los mil pesos destinados al virrey Pelix Berenguer de Earquina. Yermo estaba molesto porque no lo habían dejado introducir los animales que se le norían en el cunino y es que se le había autorizado a introducir hasta quinientos toros muertos, pero durante todo el tiempo que durara su obligación que era de dos años y Yermo había ententido que podía introducir este número en cada año de su obligación, por lo cual se le prohibió continuar con esta práctica. Con relación al atraso de sus pagos, en Cabildo del 7 de obtubre de 1805 se acordó que en vista de su adeudo de \$94 pesos 1½ real a la ciudad, en vista de que ya la ciudad había satisfecho de sus fondos 342 pesos, un real, Gabriel de Yermo debe ría satisfacer el resto, es decir, 352 pesos medio real. (3) (Los mil pesos adeudados al virrey no se sabe si los pagó o no).

Uno de los pleitos más serios lo tuvo con el virrey Iturrigaray, ocurrió durante la corrida inaugural de la plaza del volador; en busca de toros para el abasto, Yermo se encontraba en la plaza.Los toreros eran dueños de los animales que mataban en la plaza y eran ellos quines fijaban el precio de las reses sacrificadas, el cual oscilaba entre los ocho y los diez pesos. Sin embargo Yermo los obligaba a vender cada res en cuatro pesos. Esto al saberlo el virrey no le agradó y ordenó a los toreros vender libremente " la presa de su valor o destreza". Al parecer Yermo un tanto disgustado se dirigió al palco virreinal y tuvo un altercado con el virre.

Es probable que lo anterior aunado a otros conflictos que tuvo Yermo con el virrey lo orillaran a encabezar el novimiento para de rrocar a Iturrigaray en 1808. Aunque Lucas Alamán nos dice que aparentemente no hubo motivos personales para ello. Tal vez como el lo dice, todos los agravios sufridos por Yermo no fueron por sí so-

los la causa aparente para derrocar a Iturrigaray.

Sin embargo Yermo apoyado por otros españoles, decidió encabezar el golpe de estado el 15 de septiembre de 1808. La forma en que se realizó está referida con todo detaile por Alamán. Al parecer los participantes en este movimiento habían acordado reunirse esa noche a las doce en casa de Gabriel de Yermo y más tarde en el nortal de mercaderes y en el nortal de las flores, de ahí prosegui rían a dar el golpe sobre Iturrigaray y su familia tomándolos por sorpresa, como en efecto sucedió, poniendo en su lugar al maris cal Pedro Garibay. Acto seguido Yermo aprovecharía para promover la disminución del impuesto que pesaba sobre el aguardiente de ca mã, la suspensión del cobro del 15% sobre capitales destinados a la fundación de capellanías y la declaración de la libertad "de toda clase de industria, fábricas y plantaciones de viñas y oli -vos" (5).

Gabriel de Yermo fue obligado del abasto durante varios años, unas dos décadas o más; eventualmente se le nombró comisionado para el abasto. Durante este período acaparó casi todo, o por lo menos una gran parte del comercio de carne de la ciudad, por lo que se puede apreciar en los cuadros 10 y 11. Incluso despues de 1813, cuando se decreto la libertad para la venta de carne, sólo que ya por esta fechas el negocio era administrado por uno de sus sobrinos llamado Gabriel Patricio de Yermo.

NOTAS AL APENDICE 2.

- (1) Brading, David. A. <u>Eineros y nomerciantes en el México</u> borbónico. 2a. reimpr. México, FCE, 1985 p.162.
- (2) AGN. Abastos y panaderías. Vol.5, Exp.12, Pol.355-375 vta.
- (3) AHCN. Abasto de carne. Vol.7, Exp.216, Fol.6.
- (4) Alamán, Lucas. <u>Historia de Méjico</u>. México, ed. JUS, 1942. Tono I. p.226.
- (5) IBID. p.230 y sigs.

APENDICE 3.

Documento 1.

Ordenanzas de carnicerias hechas por la R.C. de Eéxico en veinte y siete de marzo de 1714 aprovadas por el 3xno. Jr. marqués de Valero en 12 de julio de 1718 y confirmado por S.M. en 14 de julio de 1720.

que todos los años el ila dos de enero se nombre un alcaide veedor de la carnicería con Salario de trescientos pesos, que ha de cuidar de abrir a las seis de la muñana o antes para que los cortadores preparen sus oficinas y cerrar a la oración, cuidar de la limplesa de la cassa, y principalmente que se deé caval la carne, cuidando de los pesos, y afielandolos por el fiel Contrasto.

que el alcaide ni por si ni por interposita persona ha de coder com prar ni pater canado, ni tener cuidado de tabla pena de privación de oficio.

Que para consecuir se de la carne caval en cada puerta ha le haver un fiel con salario de ciento y cinquenta pesos al año que este Repe sando la carne que saliere, los que esten subordinados al alcaide.

que estando destinado el poso, o pila para que se hechen los hunsos. y dastrojos el veedor albilde tenga el cuidado que allí se luchen y saque esta basira el Carreton que trae la carne.

tue en la carniceria maior no se na le poder natur danado alguno, sino que se ha de traer el carn ro en canal en nulas, y no en hombros de Yndios, Y la bica, en quartos en Curreton, la primera carne de las doze a las los, y la de baca de las diez a las doce, que es quando ai menos gente, y se pongan en las escarpias con toda limpiera cena de cinquenta vesos al que matare aplicados por tercias parte ciudad, juez y denunciador.

Que se pueble siempre la carniceria navor de carnero y baca, lo que ha de ser condicion del renate al menos seis tablas de carnaro y de baca, pagando seiscientos pesos de pension por cada una para las obris publicas, y ciento y cincuenta pesos de arrendamiento a la N.C. por cada una, y si poblare las otras quatro tablas que quedan o alguna de ellas, ha de pagar por cada una seiscientos pesos de pencion, y ciento cincuenta pesos de arrendamiento.

Que para mejor expediente de la carne se han de distribuir assi las tablas; Numero uno, carnero; numero dos baca; numero tres y quatro de carnero; numero cinto de vaca; numero seis y siete le carnero; numero coho le carne; numero nueve, diez, onze, doze y trece le vaca; numero catorce osario; numero quince y diez y seis de carnero; numero diez y siete de baca; numero diesciocas y diescinueve de carnero; numero veinte de vaca; numero veintiuno de carnero; los quales diez ha de poblar precisamente de vaca y cirnero el obligado, le las detas cono quisiere no faltando, provicion sobre cuidar fieles, y jueces.

Que ha de ser condicion del Remate que ha de poblar quatro carnicerias en los varrios, y entradas princivales, una en la culle de Tacuba junto a Betlen; otra en la calle de Santa Catharina fartir; otra en la calle Real de San Juan; otra en Jesus Maria de carnero y de vaca.

Que en cada una ha de haver un fiel del Repeso con salario de ciento y cincuenta pesos, que ha de pagur el obligado, que asista continuamente, y un Regidor con titulo de Procurador que cuide a los fieles, y los pongan sin que por esto lleven Salario, ni por esto se impida la visita de los fieles executores.

que la carniceria maior y quatro carnicerias se han de poblar sin perjuicio del Rastro, ni que se inove en el luez su govierno Renartimiento, y disposicion queda en su fuerza, y visor sin noveda alauna.

Que el obligado na de dar Razon a la R.C. de los tratantes o criatores que pobluren las Carnicerias de la maior, y de los varrios pena de quinientos pesos, y ha de poblur en la maior presisamente seis.

que ninguno entre carne de Carnero o baca, en las carnicerias de no che sino a las horas Señaladas pena de veinte y cinco pesos lo que Cuide el alcalde como que este buena enjuta y bien acondicionada.

Que todos los que sean llamados al Repeso acudan sin excusa, y a ello los compelan los fieles por que toda la carne que saliere se ha de Repesar.

Que el cortador pese caval la carne que se le pida pena de cincuenta azotes nor la prinera ciento por la segunda y doscientos por las calles por la tercera sin nas substanciacion, y estrepito que la de la ordenanza catorce.

Que los fieles hagan ajustar todas las faltas y apuntar en un libro con dos testigos, y den cada dia cuenta, los de la mayor a la justicia y fieles executores, y los de las otras a los protectores Regidores mara que con la justicia se castiguen a los curniceros.

Que ninguno entre en la carniceria a cavallo por el perjuicio y emba raso que causa a las demas pena de un peso que se saque irremisiblemente.

Que ninguna persona entre de Red adentro pena al Español, o mestizo de un peso, y al sulato, o negro de cincuenta azotes, y cada secana cuenta de las penas, y anteriores el fiel para que se le ablique la tercia parte.

Que el veedor no permi a que duerman ni se crien perros en el lugar de la carniceria para lo que de las providencias oportunas, y de lo contrario se le saquen diez pesos para Reparos del matadero, y con la experiencia y avisos que diere se reserva establecer otras ordenazas con el beneficio del tiempo.

Que por no estar pactado el salario del Alcaide veed , y fieles de la mayor con el actual obligado, como lo esta el de las quatro Carnicerias en el interin se pague de los propios, pero en los ul teriores remates ha de ser condicion que paguen estos Salarios.

Se presentaron al Exmo. Señor virrey y Señor fiscal pidio su aprovacion; con solo la adicsion en la diez y ocho ordenanzas que interin no se paguen de propios sinc de pencianes de Carnicerias, assi el Señor Bracamonte, y assi el Real Acuerdo, assi confirmo el Señor Virrey, y aprobó su Magestad en catorce de julio de mill settecientos veinte.

Fuente: Barrio Lorenzot, Francisco del.

El trabalo en <u>México</u> en <u>la enoca colonial. Ordenanzas de grenios de la Nueva <u>España</u>... México. Sría. de Gob. Dir.

Oral. de Tall. graf. 1920. p.255 a 258.</u>

Documento 2.

Colección de las ordenanzas para el govierno de los fieles repesadores de las carnizerías de esta capital.

Deseando esta N.C. de México establecer el método mas seguro, quanto es posible, para que el Publico desfrute el beneficio que tanto procura en el importantisimo abasto de Carnes de esta nume rosa Capital, y que se venda cabal, sin que en las Tablas o Tajo nes señalados para su expendio se defraude, ni usurpe á los Compradores de aquellas onzas de Carnero, y libras de Baca que se estipulan con los Obligados al tiempo de celebrarse los remates de cada biennio, en los que el zelo y actividad de esta N.C. solicita siempre la ventaja que permiten las circunstancias de esterilidad, fecundidad, o mortandad de ganados, v evitar todos los daños y extorciones que en este particular se experimentan. no obstante la vigilancia de los Jueces y frequentes castigos que imponen por el Tribunal de la Fiel Executoría á los delingüentes. acordo en Cabildos de 4 de Septiembre de 1775, 15 de Octubre de 776, y 28 de Febrero de 777, se formáse un extracto o commendio de todas las Crdenanzas y Determinaciones aprobadas para el go vierno de las Carcizerias en lo antiguo, como asunto en que tanto se ha fatigado el zelo de esta N.C. en todos tiempos. A fin de restablecer lo que por extravio de muchos documentos se halla abolido en la práctica, y que los Fieles Repesadores de las Carni zerias, instruidos de la obligacion que les incumbe, zelen y velen su inviolable observancia, asegurados de que en permitír, di simular, o descuidarse en la transgresion, se hacen reos en el Tribunal de la conciencia y de la Justicia, responsables en mane imposible de restituir, a Dios y al Publico de los daños que por

comision y omision suya resultaren, por descargar en su fidelidad toda la confianza de los Jueces, y seran castigados severa y prontamente, en cuyo concepto, con presencia de muchos locuren tos antiguos, se estendieron las siguientes.

PRICERA.

Se ordena y manda, que en conformidad de lo dispuesto por esta N.C. y aprobado por el Excmô. Señor Virrey D. Martin Enriquez el año de 1557, y reiterado en 27 de Marzo de 1714, con aprobacion del Excmô. Señor Duque de Linares, se nombren por el Cabildo Fersonas fidedignas, experimentadas de buena conciencia, arregladas costumbres, y honrados procedirientos, con titulo de Fieles Repesadores, para cada una de las Tablas o Tajones donde se vende la carne de Carneros y Baca para el abasto de esta Ciudad, teniendo en ellas sus Mesas, Pesas y Peso de Cruz, independiente y separa do del de la Carnizeria, para que en el repese la Carne que se despachare todos los dias, indefectiblemente, á fin de que el Publico logre cabal y bien acondicionada la Carne, conforme á lo que se estipulare con los Obligados al tiempo de los Remates que se celebran de tan necesario abasto.

SEGUNDA.

ITEM. Se ordena, que luego que sean nombrados los Fieles por los Señores Capitulares, que por sus antiguedades los eligen á nombre y de acuerdo del Cabildo, den cuenta de los que nombraren, para que se les despache Titulo en la forma que acostumbra esta N.C. con sus Dependientes, con el que ocurran al Tribunal de la

Piel Executoría á hacer ante su Escribano el Juramento previo de usar bien y legalmente del Cficio en que son colocatos, de que puesta razon al nie del Titulo, pase el mismo Escribano á lecrio en la Carnizeria donde fuere destinado, y ponerlo en posesion, para que entiendan los Mavordonos y Partidoren de las Tablas la subordinación con que han de nortarse con el Piel del Repeso, cuya diligencia asentada, se tone razon en la Contaduría y Tesorería de esta N.C. para que conste el dia que conenzó á servir, y se le pague el salario asignado.

TERCERA.

TTEM. Se ordena, que todos los Pieles asistan en las Carnizerias donde se destinaren, todos los dias, sin excepcion del mas festivo, desde la hora que se abra hasta la en que se cierre la Carnizeria, no faltundo de ella, aun con el pretexto de irse á comer á su casa, lo que hara precisamente en la Carnizeria para ver quanto se pesa en ella, y escusar los fraudes que en las horas que falta el Piel se han experimentado en las Carnizerias.

QUARTA.

TTEM. Se ordena, que en caso de que por enfermedad, ó algun otro legitimo impedimento, no pueda verificarse la puntual asistencia a la Carnizeria de su cargo, hayan de avisar oportunamente al Tribunal de la Fiel Executoria, d'uno de los Señores Jueces de ella, a quienes inmediatamente toca por su Cficio el cuidado y zelo en este particular, á que provean prontamente de Fersona fidedigna que sustituya en su lugar, durante la falta del Fiel de ella, calificada que sea la causa por bastante por dichos Señores,

con tal que la enfermedad no sea habitual, rorque siendo de sue<u>r</u> te que le imposibilite el cumplimiento de su obligacion, se na de nombrar Fiel para que no se mantenga la Flaza con Sustituto siempre.

QUINTA

ITEM. Se ordena, que en falleciendo alguno, o siendo privado del oficio, en observancia de la Ordenanza 14. se avise prontamen al Tribunal de la Fiel Executoría, para que dandese la noticia al Exemô. Cabildo, nombre otro en su lugar el Señor Capitular a quien tocare por turno, y de los nombramientos de interinos en los casos prevenidos, de aviso el Escribano de dicho Tribunal á la Tesorería de la N.C. para la division del Salario por mitad entre los Propietarios y Sustitutos, y evitar las resultas que de lo contrario se experimentan.

SEXTA.

ITEM. Se ordena, que debiendo ser el principalísimo cuidado de los Fieles, que quanta Carne se expenda en las Tablas donde es tan destinadas, se dé cabal y bien acondicionada a todo comprador, sin excepción de Personas, ni de cantidades, lo que precisa mente consiste en la fieldad de los Pesos de que usan, tengan obligación continua de reconocerlos, y sus Pesas, y hallando algun defecto en ellas, avise prontamente á el Fiel Contraste, que diariamente asiste en su Oficio publico de las Casas Capitulares de esta N.C. para que al instante ocurra á remediar el defecto que tubieren, y en caso de omisión ó denora en este punto tan importante al bien publico, dé cuenta al mismo Tribunal de la Fiel

Executor a, para que tome las providencias que juzgare convenien tes.

SEPTIMA.

ITEW. Se ordena, que supuesta la fieldad, y buena condicion de los Pesos y Fesas, tengan la mayor vigilancia en ver el modo con que usa de él el Partidor para el despacho de la Carne, y despues de esto repetidas veces al dia, y a diversos compradores, y unos de poca, y otros de nayor cantidad, repese la Carne, en su Peso separado, que hubieren comprado, para la debida satisfaccion de que la llevan cabal, y conozca el modo de proceder del Vendedor; por no ser posible repesar quanta Carne se expende al dia en las Carnizerias.

OCTAVA.

ITEM. Se ordena, que en hallando el Fiel alguna falta en la Carne, sea maliciosa o contingente, haga que el Partidor reemplaze la que fuere al Comprador, y llegando á conocer la malicia, apunte la cantidad que fuere, y el numero de Compradores con el nombre del Partidor, y con esto justificada la culpa, de cuenta al Tribunal de la Fiel Executoría, para que conforme á sus Ordenanzas peculiares, proceda á castigar al Delinqüente.

NOVENA.

ITEM. Se ordena, que tenga cada uno de los Fieles un Libro don de asienten los Carneros que diariamente se consumen, y expenden en Tabla de su cargo, de que depende en qualquiera acaecimiento la provision necesaria que demanda su situacion; y en este propio

Libro asiente las faltas de peso que se verificaren como se previene en la antecedente Ordenan-a, para que siempre conste quales Partidores o Kayordomos han sido deprehendidos en mala versacion de su oficio.

DECIMA.

ITEM. Se ordena, que zelen con vigilancia, el que la Carne que se vendiere en la Carnizeria de que son Fieles, sea bien accndicio nada, no mortesina, hedionia, ni de Oveja, conforme a las Condicio nes del Remate, porque de estas calidades depende la salud publica, y advirtiendo defecto alguno en ella, o en el moto de poblar escasamente con malicia la Tabla den cuenta á el Tribunal de la Fiel Executoría, para que en vista de su informe execute el correspondiente castigo en los culpados; y así mismo eviten con todo esmero la venta de Pechos, y de Fulpas de Baca, y el que se den solo huesos a la mente miserable y mas recomendada.

UNDECIMA.

ITEM. Se ordena, que zelen con especial cuidado el que la Carnizeria este aseada y limpia todos los dias, con sus aperos correspondientes, y que los huesos y fragmentos se saquen diariamente de ella, para evitar toda corrupcion, como todas las bazuras, á fin de que no se crien sabandijas, ni tenga la pieza hediondez, por lo que tampoco se permitirá cozina ni dormitorio en la Carnizeria.

DUODECIMA.

ITEM. Se ordena, que no Consientan con pretexto alguno, que la

la Carne se saque á vender por las calles, ni á repartir á las Casas particulares de qualquiera calidad que sean, por medio de los que llaman Azucareros, por ser esto nocivo á los Obligados.y Pobladores de Tablas, que siembre lo han reclamado, y tambien á los Compradores, por el riesgo de recibir la Carne diminuta de su legítimo peso; y conociendo alguno de estos Repartidores ó azu careros, que tenga trato con los Mayordomos ó Partidores, lo denuncie á la Fiel Executoría, para que se aprehenda y castigue conforme á las Ordenanzas.

DECIMA TERCIA.

ITEM. Se ordena que por ningun motivo, causa ni pretexto tengan los Pieles intereses, intervencion, pacto ni convenio en la venta de la Carne, con los Mayordomos y Partidores, como esta prevenido en las Ordenanzas del año de 1714. Ni menos perciban el dinero de lo que se vendiere, aun en el caso de separarse los Mayordomos de las Carnizerias, para precaver las colusiones, fraudes y composiciones que pudieran resultar entre unos y otros, con detrinento del cumplimiento de la Obligación de Pieles: y dando motivo á la falta de subordinación y respeto que deben prestar los Mayordomos y Partidores á los Fieles.

DECIMA QUARTA.

ITEM. Se ordena, que tengan particular cuidado y vigilancia de que la Carnizeria del cargo de cada Fiel, no se abra en horas ex traordinarias, norque en ellas se puede verificar el expendio de Pulpas de Baca, Carne falta, ó mal acondicionada, sino precisamen te en las horas debidas, que son de las seis de la mañana hasta la oración de la noche, en que asista el Fiel Repesador, para ser

ocular testigo, de quanto en ella se introduce y expende; a cuyo efecto tengan las puertas de todas las Carnizerias dos chapas, cu yas llaves una tenga el Kayordono, y otra el Fiel, para que no se disculpe uno con otro, y concurran ambos, siempre que se abra o se cierre.

DECIKA: QUINTA.

ITEM. Se ordena, que en las puertas de cada Carnizeria se ponga de letras grandes, facilmente legibles, una noticia de las on zas de Carnero, y libras de Baca que deben darse por un real de Carne bien acondicionada, para que quantos entráren en la Carnizería a comprarla, tengan cierta noticia de ello, al modo que se pone en las Tiendas de Pulpería, la Tarifa que anualmente se asig na, lo que deberá executar el Oficio de Cabildo, como á quien toca el remate del abasto, y sus insidencias, y asimismo se les dé á los Fieles Copia de las Condiciones de los remates del abasto, para su inteligencia, y puntual observancia.

DECIMA SEXTA.

ITEM. Se ordena, que por qualquiera falta en que incurran los Pieles en el cumplimiento y observancia de lo contenido en estas Ordenanzas, se le condene irremisiblemente en la pena de diez pesos por la primera vez, por la segunda doble, y por la tercera sea privado perpetuamente de oficio; pues á mas de ser este orden de penas conforme á Derecho, esta así resuelto por una de las Cr denanzas del año de 1577. con aprobacion del Superior Govierno, executandose todas sin remision, tolerancia ni disimulo, porque de esto depende el buen régimen que se solicita, y el escarriento de los demás.

DECIMA SEPTIMA.

ITEM. Se ordena, que siempre que en las Carnizerias de los Barrios se ofrezoa a los Fieles dár cuenta de algun acaecimiento que con urgencia demande remedio, supuesto que ellos mismos no pueden separarse de la Carnizería, despachen un Mozo á la Fiel Executoría, con Fapel que contenga razón del suceso, y el auxilio que necesita, para que el Escribano de dicho Tribunal imparta prontamente el que demande el caso, pagandose el mandadero de cuan ta del culvado; y no siendo urgente, el mismo Fiel, luego que se cierre la Carnizería, pase personalmente á dicho Juzgado á avisar al Escribano la ocurrencia, para que dando cuenta al siguiente dia a los Señores Jueces, tonen la providencia que tuvieren por conveniente, por ser este el único arbirrio que permite la distan cia de las Carnizerías al Juzgado.

DECINA OCTAVA.

ITEM. Se ordena, que firmadas estas Ordenanzas, como que son las antiguas, hechas por la N.C. y aprobadas por el Superior Govierno con Voto consultivo del Real Acuerdo, y colectadas en este Cuerpo, se guarden originales en su Archivo, y se impriman quinien tos exemplares, dandose a cada uno de los Fieles el suyo, para su observancia y cumplimiento, y las tenga siempre á la mano, en el Caxon de la Mesa de su Repeso, y por el Escribano mayor de Cabildo se hagan saber, leyendose de principio a fin en cada una de las Tablas de Carnizerias de esta Ciudad; y de haberse executado todo lo referido quede razon en los Autos formados sobre el aumento de salario de los Fieles, para que los Mayordonos y Fartidores no aleguen ignorancia de lo que les toca. En nuestra Sala Capitular

de Mexico \acute{a} quince de Noviembre de mil setecientos setenta y si \underline{e} te años.

Por enfermedad del Señor Corregidor.

- D. Joseph Angel de Cuevas Aguirre y Avendaño.
- D. Miguel Francisco de Lugo y Terreros.
- Luis de Conroy Guerrero y Luyando.
- D.Joseph Matias.

D. Antonio de Leca.

- D. antonio de Mier y Teran.
- Di Amonio de Mier y leran.
- D. Ignacio de Iglesias Pablo.
- **5** ... **5**
- D. Francisco Ignacio de Yraeta.

- D. Juan de Reyna.
- D. Joseph de Gorraez.
- D. Juan Lucas de Lusaga
- D. Manuel de Frado y Zuniga.
- D. Antonio Rodriguez de Velasco.D. Luis Gonzaga Glez. Halionado.
- D. Joseph Maria de Rivascacho y Alcalde
- D. Tomas Fernandez Munilla.
- D. Juan Manuel Ferez Cano.

Por mandado de Mexico.

Baltazar Garcia de Mendieta.

AGN. Bandos. Tomo 10. Fol. 114 a 118.

323

W.59.

MATIAS DE GALVEZ

de S. M. Virrey, Gobernador y Capitan General del Reyno de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General de Real Hacienda y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Junta, y Subdelegado General de Correos en elmismo Reyno, &c.

P

OR los Expedientes que pasan a este Superior Gobierno para la aprobación de los Remates de Abastos de Carnes de las Ciudades, Villas y Lugares de todo el Reyno, se ha observado con dolor que los Ganados mayores van en notable decadencia, de resultas de la escasez de pastos y mortandades de los años anteriores: las Posturas hechas hasta la

presente de cinco libras de Toro, Baca ó de Novillo por un real en esta Capital, quatro en los Tajones de los Barrios de ella, y cinco, ó cinco y media en los Lugares forancos, son muy bajas respecto de las ocho y aun mas libras que antes se subministraban à el Publico: De los principios y varias causas á que se atribuye esta escasea, no puede dudarse que sea una el inmoderado uso y matanza de Terneras que se introducen á todas horas en esta Capital y demas Ciudades y Pueblos del Reyno para matar, ó muertas, de las Haciendas comarcanas; su consumo es diario en las casas ricas de particulares: y este desorden, tanto en esta Capital, como fuera de ella, perjudica no solamente el buen Abasto del Comun, sino los frutos de la procreación, provechos de la leche, el mayor peso de las Carnes, y el

aumento de los Ganados, si se dexasen crecer hasta la edad proporcionada.

La Carne es un alimento de primera necesidad que merece particular recomendacion para facilitar gor quantos medios sean posibles su provision abundante y a buen precio: Las Leyes 16, 17 y 19, Tit. 8. Lib. 7. de la Recopilacion de Castilla, tratan de este grave asunto, que ha merecido en todos tiempos seria atenden a nuestros Soberanos.

Siguiendo sus justas maximas, he determinado á pedimento del Señor Fiscal mas antiguo de esta Real Audiencia D. Ramon de Posada, prohibir como prohibo en todo el distrito de mi mando, que se maten Terneros y Terneras, dando por perdidas sus Carnes, condenando por la primera vez á los Dueños que las maten, à los que las hicieren matar ó mataren en las Carnicerias ó fuera de ellas, en otra qualquier parte, ó pesaren ó vendieren las que se mataren, y tambien á los que las compraren, y á los que las introduxeren en esta Capital, Ciudades, Villas y Pueblos sujetos á este Gobierno, en perdimiento de dichas Terneras, y en veinte y cinco pesos de multa, aplicados por tercias partes á penas de Cámara, Juez y Denunciador, y por la segunda y tercera en la pena arbitraria que corresponda.

Para que llegue á noticia de todos esta importante providencia, y que ningúno pueda alegar ignorancia, mando que publicandose por Bando en los parages acostumbrados en esta Capital, se pasen los correspondientes exemplares al Real Acuerdo, Señores Fiscales, Señor Asesor general, N. C. para su inteligencia, y tambien á los Justicias de la comprehension de este Virreynató, para que esten muy á la mira de que no haya transgresion alguna, y para que procedan de oficio contra los Contraventores, dando cuenta á este Superior Gobierno de todas las causas que formaren, executadas sus sentencias y condenaciones. Dado en México á 13 de Septiembre de 1783.

Matias de Galvez.

Por mandado de S. E.

NOS EL D. DON ALONSO NUÑEZ

DE HARO Y PERALTA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de México del Consejo de S. M. &c.



OR quanto el Exmò. Señor Conde de Revilla Gigedo, Virrey, Gobernador y Capitan General de ene Reyno, y Presidente de esta Real Audiencia, con fecha de ayer, y los documentos que enuncia, se ha servido pasarnos un Oficio del tenor siguiente E amo. é Illmo. Señor Movida la Nobilisima Ciudad ade iguales méritos que los en que fundó el año precedente su instancia sobre que se dispensase á sus "Moradores comer de carne algunos dias de Quaresma, instruye en los adjuntos documentos igual súaplica para la de este año .= El Pais carece ciertanente de proporciones, los alimentos mas comunes

son poco nutritivos, como afirman unánimes el Procurador general y Síndico del Comun de esta Capital, á cuyo be-meficio se dirige la instancia, y Yo graduándola de justa por todos aspectos la recomiendo á V. E. L. para que en muso de sus amplias facultades, se sirva determinar lo que conceptue mas conveniente. " Por tanto, teniendo por bastantes las indicadas causas, que son transcendentales á todo este Atzobispado, y usando de las facultades que en Nos residen, especialmente de la contenida al número ay de nuestras Sólitas: por el tenor del presente Edicio dispensarestant, especiamente de la comienta al nunero 37 de moista sontas, foit el tener del presente recito dispensa-mos con todo los Fieles de ambos serás, estante y habitantes en esta Capital y Arcabispado, de qualquiera elase, es-tado, calidad y condicion que tean, subré el tos de carnes, hurvos y halicimios en todos los dias de la innediata Quarema, escepto los Miércoles, Viennes y Sábados de ella, y toda la Semana Santa, incluso el Donispo de Ramos, en la propia forma que lo hicimos por nuestros Ediftos de 20 de Febrero de 1786, 13 de Febrero de 1787, y mos, en la prepa totta que un memos por incurrent societas de los de roctos de 1701, y de recepto de 1701, y con las mismas limitaciones, declaraciones y exhortaciones que constituen, reducidas à que los Regulares de ambos sesos, que por voto, o por sus Regias y Constituciones tienen obligacion de abstenerse de carnes, no pueden usar del Indulho que concerdemas la fos demas l'ieles de este Azzobiepados que los Militares sujetos de la Jurisdiccion Castrenae deben, guardar exáctamente, todo lo dispuesto por nuestro muy Sono Padre y Schort Pio Papa Serto, en su Breve Apostolico de 20 de Abril de 1790, que es en todo igual al anterior de 21 de Enero de 1783, y lo determinado por el Emmo. Señor Cardenal de Sentmanat, Patriarca de las Indias y Vicario general de oe 1903, y lo determinado por el commo. Servo Catornal de secuminal, Falinarca de las indias y litarios general de los Reales Eréctios, con fecha de 29 de Enero de 1988, en que permite el uso pruniscou de camera y pescados, en un mismo dia y en una propia comida, y en nitra Edicios de que hicimos mencion en nuestros anteriores inaimudos; y que todas las personas que puedan y quieran usar de dicho Indulto procuren accumpañar el ayuno, para cee sea fractuosay, con la oración y exercício de las obras de miseriordia, dando los que tuvieren facultades algunas limatera. nas, conforme les dictare su caridad y fervor, para las fábricas de sus Parroquias, ó á la Santa Cruzada, o á los Pobres, y cuidando todos de seguir el espíritu de nuestra amorora Madre la Iglesia, que desea que baganos frutos dienos de penitencia: esto es, proporcionada en quanto sea possible á la infinita bondad de Dios, á quien hemos tenido la osatifa de fondere, é la gravedad y multitud de los pecados conecidos contra su Divina Magerada, y à la nalita é ingratitud con que los hemos cometidos y que imponia á sus tivos antiguamente penitencias de siete años por preu-dos que hoy se tienen por flaquetas s teníndo presente que para in al Cielo fin hay mas caminos que el de la inocencia. o el de la prentencia, y que nuestro Señor Jesuchristo dice en los Evangelios de San Marcos y San Lucas : Haced penitencia y creed al Evangelio: si no hiciereis penitencia, todos perecereis sin temedio, porque ella es como la sal que preserva de la corrupcion a los inocentes, y el único contraveneno para satisfacer las culpas y las penas temporales merecidas por ellas.

Y para que llegue á noticia de todos lo contenido en este nuestro Edicto, mandamos que se imprima y publique en un dia festivo, inter Missarum solemnia, en nuestra Santa Iglesia Metropolitana, en la Insigne y Real Colegiaque en un na testivo, mer metriam socienta, en nuesta sont gresa a interpolitana, en la insigne y seat Colegia-ta de nuestra Señora de Guadalupe, en todas las Parroquias y Vierras de Pie fire, en las Iglesias de Refigiosos y Re-ligiosas, y en las de Colegios de ambos sexós y Hospitales de esta Ciudid y Arzobispado; que despues se fite en los sitios acostumbrados, y que se temitan con Oficios y Circulates los estemplares necesarios. Dado en esta Ciudad de Mé-sico, firmado de Nos, etilado con el Sello de muestras Armas, y refrendado del infrascrito muestro Secretario de Cal-

mara y Gobierno á diez y seis de Febrero de mil setecientos noventa y dos años.

Alonso Arzobispo de México.

Por mandado de S. E. el Arzobispo mi Señor.

is or Manuel de Korer

Fuente: AGN. Bandos. Tomo 16, Fol. 114.

PRILO QVANTO.

DON JUAN VICENTE DE GUEMEZ

Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, Conde de Revilla Gigedo, Baron y Señor territorial de las Villas y Baronias de Benillova y Rivarroja, Caballero Comendador de Peña de Martos en la Orden de Calatrava, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con exercicio, Teniente general de sus Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de la Real Hacienda, Minas, Azogues, y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

ABIENDO el Abastecedor de Carnes de esta Ciudad y demas agregados, estipulado por la Condicion 21 de su Remate lo siguiente:

Que en las tierras y Haciendas por donde pasare el ganado del ribista no de esta Capital, quando vaya para los salitres, y para venir al Manatedero, se les ha de dar paso y cañada, aguages y pastos, sin embarazo alguno, ni allevarles por esto, aunque se detenga de noche el ganado, pension alguna à los Conductores, como es Condicion corriente y aprobada, conforme à las Ordenanzas de la Mesta, lo que se previene en el Despacho que por el Superior Gobierno se da à los Abastecedores. Y porque de pocos años a esta parte han echado Cercas los Manacenderos por donde transitan los Toros y Carneros, dexando por caminos unos canalectores en el que se maltratan los ganados, privándolos de la extensión y manadas que siempre han gozado y deben gozar, propongo por Condicion, que se haga saber esta, si con ella se aprobare el Remate, por Bando en toda la Gobernación, y con especial órden à los Justicias, de que hagan destruir ó abrir pretinales en tedas las Cercas que se hayan echado en los caminos por donde transitan para esta Capital los Toros y Carneros, de diez años à esta parte, zelando muy aparticularmente el cumplimiento de esta Condicion.

Y estando admitida y aprobada por mi Superioridad, previa la debida instrucción del Expediente, y pedidome el mismo Abastecedor se publique por Bando en el distrito todo de esta Gobernación, y deferido à ello, conforme à lo que pidió el Señor Fiscal de lo Civil en siete de Mayo inmediato: mando se guarde, cumpia y execute lo estipulado en la inserta Condición 21, y que al efecto los Justicias y Subdelegados lo publiquen por Bando en sus respectivos distritos y Jurisdicciones, para lo que se les dirijan los exemplares necesarios del presente por medio de los Señores Intendentes de las Provincias à que corresponden. México 9 de Junio de 1792.

El Conde de Revilla Gigedo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- Arrelde: Medida de peso equivalente a 1,840 ems.
- Cabildo: Institución gubernativa encargada de la administración general de la ciudad.
- Carnestolendas: Son los tres días que preceden al miércoles de ceniza.
- Derecho de Comboy: Impuesto consistente en el cobro de un 2%, sobre todas las nercincias que se introducían para su consumo y comercio. Se empezo a cobrar desde 1810, con el propósito de subsidiar el gasto de 1200 a 1500 hombres de caballería que vigilarían los caminos.
- Despensa o disnensa: Expendios de carne a cargo del virrey, cuvo producto se destinaba a beneficio de algun colexio o institución religiosa.
- Estancia: Término con que se designó al establecimiento definiti vo del ganado. Hubo estancias de ganado mayor con una extensión de 12.49 Km² y estancias de ganado menor que medían 7.76 Km².
- Fiel ejecutoria: Juzgado en el cual laboraban tres jueces, dos regidores y un corregidor; se encargaba de todo lo con cerniente a los abastos y sus precios.
- Garita: Puerta, entrada de la ciudad.
- Junta de abastos: Organismo encargado de la legislación y control de precios de viveres. Surge en el siglo XVIII.
- Westa: Asociación de ganaderos, encargada de organizar las emigraciones anuales de los ganados al comienzo y al final de la estación seca y de cuidar que se aplicaran las ordenanzas del grenio.
- Obligado: Persona encargada de la administración y del expendio de carne al mayoreo en la ciudad de México.
- Postura: Precio que se ofrecia para la venta de carne.
- Rodeo: Recogida de los ganados para separar los marcados de los mesteños o carentes de señal o hierro.
- Veedor: Inspector, visitador.
- Tabla: Mostrador de carnicería.

ABREVIATURAS

- AGN. Archivo General de la Nación.
- AHCM. Archivo Histórico del Ex Ayuntamiento de la ciudad de México.
- AHINAH. Archivo Histórico del Instituto N-cional de Antropología e Historia.
- F.L. Fondo Lira.
- Fol. Polio.
- Ps. Pesos.
- Lbs. Libras.
- Onz. Onzas.
- Ris. Reales.
- S/F. Sin foliar.
- SPI. Sin pie de imprenta.
- V.gr. Por ejemplo.

TABLA DE EQUIVALENCIAS.

Valores monetarios.

1 peso * 8 reales = 96 granos * 272 maravedis. 1 real * 12 granos = 34 maravedis. 1 grano = 283 maravedis.

Medidas de peso.

- 1 onza = 28.7 gramos.
- 1 libra = 460 gramos.
- 1 arroba= 11.506 Kg. (25 libras).
- 1 arrelde= 1,840 Kg. (4 libras).
- Fuente: Florescano Enrique e Isabel GIl. (Comps.)

 Descripciones económicas generales de Nueva España
 1784-1817. México, INAH, Departamento de Investigaciones históricas, Seminario de historia económica,
 1973. p.p.275 -278.

PHENTES DOCUMENTALES.

Archivo General de la Nación.

A) Galería 4. Secretaría del virreinato.

Ramo: Abastos y panaderías.

Vol.5, Exp.9. Fol.322-339.

Queja de los vecinos de Cuernavaca por el suministro deficiente de carno.

Vol.5. Exp. 12. Pol.355-375 vta.

El fiscal de lo civil informa que don Gabriel de Yerno, abustecedor de carnes de la ciudad de México, expresa los acravios que se le han ocasionado por la escasez de carne encontrada en ocho tablas a su cargo.

Vol.8, Exp.7. Fol.93-147 vta.

Diligencias realizadas por la junta de abastos en la ciudad de México, con motivo de no haberse presentado quien hara posturas de carnes por lo que se acepta la renuncia de los 4 abastecedores. Se incluye la lista de los criadores de ganado.

Vol.8. Exp.10. Fol.183.

Bando expedido por don Francisco Javier Venegas de Saavedra, virey gobernador y capitan general de la Eueva España en el que la junta de abasto de la ciudad de Eéxico pide se baje la postura de carne.

Vol.8. Exp.11. Pol.198-209.

Los jueces hacedores, solicitan se impida la matanza del ganado fructífero y de vientre que se hace con el pretexto de socorrer la necesidad publica, lo que en realidad redunda en perjuicio del rey, de la iglesia y del estado.

Vol.8. Exp.12. Fol.210-212 vta.

Bando expedido por el virrey Francisco Javier Venegas de Saave dra, en que se toran las providencias para regular la venta de carne en virtud de la escasez que se experimenta en la capital.

Vol.8. Exp.14. Pol.227.

Bando fechado el 10. de sertiembre de 1812, excedido por Francisco Javier Venegar de Saavedra, virrey de la llueva España, en el que concede libertad para la introducción de ganado vacuno y lanar, así cono en el expenito de carnes.

Ramo: Ayuntamientos:

Vol.161. Exp. 3.

Expediente sobre el remate de carnes en esta capital.

Rano: Bandos:

Tomo 10. Fol.114-117.

Ordenanzas o colección de ellas formadas por el Ayuntamiento de esta capital en 15 de noviembre de 1777, para gobierno de los fieles repesadores.

Tomo 16. Fol.114.

Dispensa del arzobispo sobre abstinencia cuaresmal.

Ramo: General de parte:

Vol.2. Fol.139 vta . y 140.

El virrey Martín Enríquez concede licencia para el estableci - miento de una carnicería en Texcoco y Tlaxcala, para que suministre de carnero a la población.

Ramo: Hospital de Jesus.

Vol.77. Exp.5.

Orden del corregidor de San Miguel Charo Matalcingo, para que

practique las diligencias, saque al pregón y remate el abasto de carnes en su jurisdicción, siendo el producto a beneficio del Real desague de Huehuetoca.

Ramo: Mercados:

Vol.5. Exp.3. Fol.60-62.

Expediente promovido nor los tratantes del abasto de carnes, sue nos de las casas de matanzas en la ca le del rastro, haciendo varias propuestas relarivas a la forma del actual sistema de abasto.

Vol.5, Exp.4, Fol.63-65,

Representación de don Manuel de Amaya hecha al virrey, sobre el abuso de matanza vara el abasto de carnes a consecuencia de la libertad concedida por el superior gobierno.

Vol.5. Exp.8. Fol.108-238.

Los tratantes del abasto de carnes, dueños y administradores de las nueve casas de natanza en la calle real del rastro sobre que se modere la libertad en que se halla el abasto de carnes.

Vol.6. Exp.6. Fol. 162-166.

Bando del 5 de febrero sobre la libertad de vender carnes permitidas sin sujeción a postura para el abasto suficiente al público.

Vol.6. Exp.7. Fol.167-174.

Bando del 19 de marzo para facilitar la introducción de carnes en la estación de rigurosa seguía. Vol.6. Exp.9. Fol.185-200.

Sobre la libertad absoluta de matar ganado y vender carne en los puestos y parajes para el abasto público.

Vol.6. Exp.12. Fol.230-286.

Sobre evitar los desordenes en la matanza de reses y carneros. El procurador general de la Nueva España dice por bando del lo. de marzo de 1813 que se concedió libertad de introducir y ven der carne.

Ramo: Ordenanzas.

Tomo 2. Fol.16.

Ordenanzas para el gobierno de la Fiel ejecutoria de México, aprobada en Real Cédula de 6 de mayo de 1724.

B) Galería 7. Secretaría de Hacienda.

Ramo: Archivo Histórico de Hacienda:

Leg. 510. Exp.4.

Escrito del caballero Antonio Bassoco en que sublica al tribunal de informe a S.M. los méritos y servicios que ha hecho al Rey y a la patria.

Leg. 1043. Exp.1.

Oficios contestando recibo de la circular sobre existencia de semillas en que han ofrecido dar razon de los que tengan en las respectivas haciendas. Archivo Histórico del Ex Ayuntamiento de la Ciudal de México. Ramo: Abasto de carne.

Vol.2. Exp.31.

Sobre recursar el chligado de la ciudad y a varios regidores por criadores.

Vol.2. Exp.47. Fol.1-4.

Sobre que la Fiel Ejecutoria proponga medios para eviter el abuso de separar las pulvas vendiéndolas a nayor precio dejando para el enudeo los huesos.

Vol.3. Exp.61.

Remate de una carnicería en beneficio del hospital de San Hipólito y aprobación de S.M.

Vol.6. Exp. 169.

El abastecedor de carne se queja de los daños que sufre por los indios de Meca y Ozumba.

Vob.6. Exp. 190.

Providencias generales dictadas para el arreglo del ramo, su remate, policía y concesiones hechas a los abastecedores.

Vol.6. Exp.193.

Reglas para el abasto de carnes del presente año (1799) y de 1800.

Vol.6. Exp.214. Fol.17.

El obligado del abasto de carnes de esta Capital sobre cumplimiento de la condición 19a. de su contrato. Vol.7. Exp.216. Pol.6.

Expediente relativo al pago de pensiones de carnicerías que adeuda Gabriel de Yermo.

Vol.7, Exp.223,

Posturas para el rano de carnes y relación del número de carneros de cada criador para el abasto de 1807.

Vol.7. Exp. 226.

La junta de abastos agradece a los comisionados por la la or desempeñada en el abasto de carne de 1807.

Vol.7. Exp. 234.

Sobre la falta de carne sufficiente para dar el abasto a la ciudad.

Vol.8. Exp. 250.

La junta de la ciudad sobre que sea libre la venta de carne de toro.

Vol.8, Exp.254.

Que se aumente media libra de vaca en cada real.

Vol.8, Exp.256.

Que las carnes que se introduzcan para el abasto de México sean saludables.

Vol.8. Exp.259. Fol.1-7.

Que el ganado destinado al abasto de esta Ciudad no puede remitirse de San Luis Potosí por causa de la revolución.

Vol.8. Exp.260.

El intendente de Veracruz remite noticia del ganado que pueden

suministrar las haciendas de ese partido.

Vol.8. Exp. 261.

Que se baje media libra de carne de vaca por sufrir périllas.

Vol.8. Exp. 266.

Prevención para que se aumente la cantidad le carno sin alterar el precio.

Vol.8, Exp. 267.

Sobre las providencias acordadas por la junta de abasto de esta ciudad para impedir la introducción clandestina del canado lanar y arreglar su matonza y venta.

Vol.8. Exp. 276.

Juntas celebradas para el arreglo del ramo de carnes.

Vol.8. Exp.280.

Borradores de la junta de abastos, relativos al gobierno y reglas que deberan observarse en el expendio de carne.

Vol.8. Exp.289.

Expediente relativo a las medidas encaminadas a evitar la matanza de ganado infructifero y el mal funcionamiento de las carnicerías.

Ramo: Real Audiencia. Fiel Ejecutoria. Abastos.

Leg. I. Exp.1.

Memoria de los rastros y carnicerías de la ciudad correspondien te a 1714 y personas que manifiestan las pesas selladas. Leg.I. Exp.12.

Expediente relativo a la introducción de unas ovejas por l'ateo Blanco, en la Callejpela rara su venta.

Rano: Tierras y Ejidos.

Comp 4. Exp.128. Fol.2.

Expodiente relativo al paro de arrendamiento de ejidos en 1804, alguilados por antonio Esssoco.

Kanuscritosı

Cedulario de la Muy Noble Ciudad de l'éxico. Contiene las cedulas libradas por los reves ntros. señores; las bulas despachadas por su santidad, Reales provisiones, mandanientos y superiores decretos de los Exmos. señores virreyes. Real Audiencia etc. que estan en el cedulario antiguo con muchas agregadas, que se ha llan en los libros capitalares y otras partes. 2 vols.

Colección de las ordenanzas de la Muy Noble e Insigne y Muy Leal e Imperial Ciudad de México, Francisco del Barrio Lorenzot. 3 vols.

Archivo histórico del Instituto Bacional de Antropología e historia.

Fondo Lira:

Abasto de carne de Toro de la N.C. de México, Año de 1754. Resumen semanario del importe y peso de la carne de Ganado mayor, etc. C. de México. Num. de catalogo: 92.

Biblioteca Nacional. UNAM.

Ordenanzas de la fiel executoria formadas para su gobierno por la muy noble, y muy leal ciudad de éxico: en el año de mil sete - cientos y veinte y cuatro.

Reimpresas con licencia en el de 1755. 62 p.

- Alaman, Lucas, Historia de Méjico, México, ed. JUS. 1942.
- Barrio Lorenzot, Francisco del. El trabajo en : éxico durante la groca colonial, Crienanzas de Gremios de la Nueva España. Conrendio de los tres tonos de la compilación nueva de ordenanzas de la Muy Noble, Insigne y Muy Leal e Imperial ciudad de México. México, Sría de gob. Dir. gral. de talleres gráficos, 1920, 315 n.
- Bentura Beleña, Eusebio. <u>Recorilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y sala del crimen de esta Euseva España y providencias de su superior gobierno. Edxico, Impr. de Feline Zuñiga y Ontivo os, 1787. 2 vols.</u>
- Brading, David. A. Mineros y comerciantes en el México borbónico. 2a. reimor. México, F.C.E. 1985, 497 p.
- Brand, Donald Dilworth. "The early history of the range cattle industry in Northern Mexico." En: <u>Agricultural history</u>. Vol.XXXV, No.3, julio, 1961. p.p.132-139.
- Carrera Stampa, Manuel. "Planos de la ciudad de México. (Desde 1521 hasta nuestros días)". En: <u>Boletín de la sociedad mexica-</u> na de geografía y estadística. Vol.LXVII, 1949. p.p.265-427.
- Cervantes de Salazar, Francisco, <u>México en 1544</u>, 4a.ed. México, UNAM, 1984.
- Clavijero, Francisco Javier. <u>Historia antigua de México</u>. México, Impr. de Juan R. Navarro, ed. 1853.
- Cossío, Jasé Lorenzo. <u>Del México viejo</u>. México, ed. José Lorenzo, Roberto y Juan Manuel Cossío. 1934. 189 p.
- Chevalier, François. <u>La for ación de los grandes latifundios en México. (Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII)</u>. 2a. ed. Tra. Antonio Alatorre. México, F C E, 1976. 510 p.
- Díaz del Castillo, Bernal. <u>Historia verdadera de la conquista de</u> la Nueva España. 14 ed. <u>México</u>, Porrda, 1986. 700 p.
- Duran, Diego. <u>Historia de las Indias je Nueva España y islas de tierra firme</u>. <u>México</u>, ed. del valle de México, 1974. 2 vols.
- Dusenberry, William Howard, The Mexican mesta; the administration of ranching in colonial nois, 1063, 253 p.

 Mexico, Urbana, University of Illi nois, 1063, 253 p.
- Florescano, Enrique, e Isabel Gil. (Comps.) <u>Descripciones económigas generales de Rueva España. 1784-1817</u>. México, INAH, Departamento de investigaciones históricas. Seninario de historia económica, 1977, 271 p.

- Florescano, Enrique y Rodolfo Pastor. (Comps.) <u>Fuentes para la historia de la crisis agrícola de 1785-1786.</u> México, AGN, 1981. 2 vols.
- Florescano, Enrique, y Victoria San Vicente. (Comps). <u>Fuentes na-ra la historia de la crisis agrícola 1809-1811.</u> México, UNA., 1985.
- Florescano, Enrique. <u>Crisen y desarrollo de los problemas agra-rios de México. (1500-1821)</u>. México, Lect, mexicanas, 1986. 158 p.
- Florescano, Enrique. Precios del Maía y crisis agrícolas en México. (1708-1810). México, El colegio de México, 1969. 254 p.
- Fonseca, Fabian de. y Urrutia, Carlos de. <u>Historia general de Real Hacienda escrita /... por orden del virrey Conde de Revilla-gigedo. Nexico, Imp. Vicente García Torres, 1852.</u> 6vols.
- Gibson, Charles, Los aztecas pajo el dominio estañol, 1519-1810. 4a.ed, México, siglo XXI, 1978, 532 p.
- Gómez de Cervantes, Gonzalo. <u>La vida econónica y social de la Bueva España al finalizar el siglo XVI</u>. México, ant. libr. Robr<u>e</u> do de J. Forrúa e hijos, 1944. 218 p.
- Gonzalez Polo, Ignacio. (Comp.), <u>Reflexiones y apuntes sobre la ciudad de déxico.</u> (<u>Fines de la colonia</u>). México, DDF, 1984, 155 p.
- Instrucción reservada que did el virrey Don Niguel José de Azanza a su sucesor DonFelix Berenguer Marquina, México, ed. JUS, 1960, 116 p.
- Ladd, Doris M. <u>La nobleza mexicana en la época de la Independencia</u> 1780-1826. México, FCE, 1984, 353 p.
- Matesanz, José. "Introducción de la Fanadería en la Nueva España (1521-1536)." En: <u>Historia rexicana</u>. XIV, No.4 /567, abr-jun, 1965. p.p.536-553.
- Mijares Ramírez, Ivonne. El abasto de alimentos de la ciudad de México, en la primera mitad del siglo XVI. Tesis de maestría en historia: México.: Facultad de filosofía y letras, UNAM, 1989. 222 h.
- Miranda José, <u>Orígenes de la ganadería indígena en la Mixteca</u>.

 Ze p i Z
- "Notas sobre la introducción de la Mesta en la Nueva España" En: <u>Revista de historia de América.</u> Num.XVII, junio de 1944. p.p.1-26.
- Ortega y Perez Gallardo, Ricardo, <u>Historia genealógica de las familias más antíguas de México</u>, 3a.ed. México, Impr. de A. Carranza, 1908. 3vols.

- Paso y Troncoso, Prancisco del. (Comp.). <u>Epistolario de la Nueva</u>
 <u>España 1505-1818</u>. México, ant. libr. Robredo de José Forrúa,
 1930-1942. 16 vols.
- Recopilación de leyes de los revhos de las Indias. Mandadas imrrimir y publicar por la magestad católica del rey Don Carlos II. Madrid, Julían Paredes ed. 1681. 4 vols.
- Riley, James Denson. <u>Hacendados jesuítas en México: La administración de los bienes in webles del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México. 1685-1767. México, SEF, 1976. 245 p. (Col. Sep. setentas No.296).</u>
- Rodríguez del Valle, Mariana, "Matías de Galvez" En: Los virreyes de Nueva Esnaña en el reinado de Carlos III. Dirigido por Calderon Juijano, Jose Antonio. Sevilla, publ. de la escuela de estudios hisnanoamericanos en Sevilla, 1968. p.p273-285.
- Rodríguez de San Miguel, Juan Nepomuceno. <u>Pandectas hisraro mejicanas o sea código general y commensivo de las leves general es, utiles y vivas de las siete partidas. Recopilación novisima de las de Indias y Autos y providencias conocidas por de Montemayor y Beleña y Cedulas posteriores hasta el año de 1820. México, libr. de J. F. Rosa, 1852.</u>
- Sedano, Francisco. <u>Noticias de México.</u> México, Impr. de J.R. Barbedillo , 1880. 2 vols.
- Semo, Enrique, Historia del Capitalismo en México, Los orígenes 1521-1763, 4a. ed. México, ed. ERA, 1975, 280 p.
- Serrera Contreras, Ramón María. <u>La región de Guadalajara en el virreinato de Nueva España (1760-1805)</u>: Estudio de la actividad ganadera. Disertación doctoral; Sevilla, Universidad de Sevilla, 1775. 2 vols.
- Yañez Ruíz, Manuel. <u>El problema fiscal en las distintas etapas de nuestra orpanización política.</u> México, Talls. de impr. de estampillas y valores, 1958. 6 tomos.